



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 6.21.06

DICTAMEN CUENTA DE INVERSIÓN 2020

Auditoría Integral

Período 2020

Buenos Aires, Diciembre 2024



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ



CODIGO DEL PROYECTO:6.21.06

NOMBRE DEL PROYECTO: Dictamen Cuenta de Inversión 2020

TIPO DE AUDITORIA: Integral

PERIODO BAJO EXAMEN:Año 2020

FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME:

EQUIPO DESIGNADO:

Directora General Adjunta:

Dra. Verónica Foryone- C.P.N- (desde el 01/03/2024)

Director de Proyecto:

Dra. María Belén Scolari (mayo- diciembre 2023)

Lic. Agustín Francisco García (desde diciembre 2023 a febrero 2024)

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 20 DE DICIEMBRE DE 2024

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 20 de diciembre de 2024

Código de Proyecto: 06.21.06

Denominación del Proyecto: Dictamen Cuenta de Inversión 2020

Tipo de Auditoría: Integral

Dirección General: Dirección General de Asuntos Financieros Contables

Período bajo examen: Año 2020

Objeto de la Auditoría: Cuenta de Inversión 2020

Objetivo de la Auditoría: Emitir opinión sobre la Cuenta de Inversión 2020

Alcance: Verificar la inclusión de la información requerida por la normativa aplicable. Analizar su consistencia y exposición. Efectuar un análisis comparativo entre créditos de sanción, vigente y ejecutado. Recabar los análisis efectuados por las distintas DG de Control de esta AGCBA referidos al ejercicio 2020, integrarlos, sistematizar la información reunida y formular conclusiones.

Limitaciones al Alcance:

1. Estado de Ejecución Presupuestaria del gasto (Capítulo II.2)

De la revisión de los informes relevados desde las diferentes Direcciones Generales de esta AGCBA, surgen Limitaciones relacionadas con falta de acceso a documentación de respaldo e información faltante o insuficiente relacionada con los programas auditados.

Los informes que presentaron limitaciones al alcance ascendieron a 10 (diez). Siendo la producción final 64 informes en los que fue analizada la ejecución del gasto, las limitaciones afectaron al 15.6% de los mismos, resultando los informes relacionados con el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, los que incluyeron la mayor parte de ellas (2 limitaciones; 20% del total).



2. Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento, Informe sobre Gestión Financiera Consolidada del Sector Público, Organismos Descentralizados, Empresas y Entes (Capítulo II.5)

Al igual que en años anteriores, la cuenta de inversión no contiene información contable y financiera de diversas empresas que integran el Sector Público. Atento lo expuesto, la consolidación de información de dicho sector resulta incompleta, no pudiéndose dimensionar la magnitud y el impacto de los resultados omitidos en los estados e informe auditados.

3. Informe sobre el comportamiento de los Costos (Cap. VI) e Información adicional (Cap. VII)

No se tuvo acceso a normas que regulen los contenidos relacionados con ambos tomos de la Cuenta de Inversión. Atento lo expuesto, no resulta factible opinar sobre la suficiencia y razonabilidad de la información expuesta, su adaptación a los requerimientos legales y su utilidad para la medición de la eficiencia.

Observaciones relevantes:

Se incluyen las principales observaciones de los Capítulos que merecieron opinión adversa, abstención de opinión y/o que involucran desvíos o incumplimientos significativos.

I. Balance General de la Ciudad (Capítulo III.1), Estado de la Deuda (Capítulo IV) y Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada (Capítulo III.2)

1. Los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo no fueron expresados en moneda de cierre, de acuerdo a lo establecido por la normativa local. El fundamento radica en mantener criterios homogéneos con la Administración Nacional y Provincial.
2. Observaciones que recaen sobre la Información complementaria :
 - Las Notas no están agrupadas y expuestas junto a dichos Estados, sino dispersas en distintos tomos.
 - Los Anexos se publican en distintos tomos y no se encuentran referenciados adecuadamente con los rubros de los Estados Contables.
3. Sobre algunos rubros del Activo, se observaron errores u omisiones relevantes, entre las cuales se incluyen las siguientes:

-
- Las cuentas Deudores Tributarios, Deudores no Tributarios y Crédito a Percibir Gobierno Nacional exponen saldos en cero, por estar sus saldos totalmente provisionados.
 - En la valuación de las participaciones accionarias en empresas del Sector Público, el valor patrimonial proporcional (VPP) no fue determinado sobre la base de Estados Contables ajustados por inflación, aplicándose las Resoluciones 2 y 3 de la ACGRA.
 - En el Rubro Bienes de Consumo se observan inconsistencias entre la información patrimonial y la complementaria incluida en el tomo "Información Adicional".
 - Con relación al rubro Bienes de Uso, se advierten inconsistencias, errores y omisiones en la información contable derivadas de la falta de culminación de la migración de los inventarios al SIGAF Web. Adicionalmente, la cuenta Construcciones incluye obras finalizadas que deberían ser imputadas a otras cuentas del Activo. Por último, el saldo de la cuenta Rodados difiere de la información proporcionada por la DGGFA.
4. Respecto del Pasivo de la Administración Pública Consolidada (Deuda), se observa:
- a. Incumplimiento de lo dispuesto en el inciso c) artículo 96 de la Ley N° 70 respecto del registro de las operaciones de Crédito Público por parte de la Dirección General de Crédito Público, dado que se utilizan planillas de cálculo y no el SIGAF.
 - b. Omisión de información actualizada acerca Reclamos mutuos entre Nación y Ciudad.
 - c. Omisión de exposición de las deudas ciertas y determinadas por juicios con sentencia firme y otras causas relevantes en las que el GCBA ha sido demandado.
 - d. El Saldo de Deuda no Pública expuesto en el Tomo 3, difiere de la sumatoria de los saldos contables que reflejan dicha deuda.
5. Con relación al Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada, se observa:
- a) Ausencia de normativa referida a Consolidación y criterios específicos para la elaboración del Estado, lo que afecta su análisis y comparabilidad con otros ejercicios.
 - b) El Estado no surge en forma automática del SIGAF.

II. Obligaciones a cargo del Tesoro (Capítulo II.3.)

1. Los recursos de la Jurisdicción 99 se transfieren a los distintos Ministerios, cambiando el objeto definido en la Ley de Presupuesto.
2. Fueron sancionados 10 programas presupuestarios en la Jurisdicción 99 que no están alineados con sus finalidades, para luego ser desafectados.
3. El 65% de las modificaciones presupuestarias, que totalizan \$ -19.084 millones, fueron registrados en el SIGAF sin mencionar el acto administrativo que los respalda. Adicionalmente, dicho acto administrativo fue publicado excediendo los plazos establecidos en las normas.
4. En el Programa 75 (Ordenamiento del Espacio Público), el 67% de los expedientes analizados se corresponden a servicios devengados en el año 2019. Adicionalmente, en el 100% de los expedientes no consta autorización de pago al servicio de luz de la CABA ni fue posible identificar el gasto desagregado abonado mediante Órdenes de Pago. Por último, se advierte la incorporación de documentación genérica sin detalle, cuadros sin títulos o ilegibles, imposibilitando el control de lo que se paga.
5. En el Programa 16 el 75% del presupuesto incluye gastos que no se corresponden a los conceptos definidos para el mismo. A la vez que en el 100% de los expedientes de comisiones bancarias, web e infracciones, no consta documentación que permita comprobar el gasto abonado.
6. Sobre el Programa 17 – Aportes a Entes Públicos: se observa un desvío significativo en la formulación presupuestaria (incremento de 983% del monto devengado en el ejercicio anterior).
7. Sobre el Programa 18 – Aportes con fines sociales: en el 100% de los expedientes falta el acto administrativo aprobatorio del gasto y se presentan cuadros que difieren con el total que arrojan las órdenes de pago. Adicionalmente, los cuadros no logran identificar el gasto total reclamado por las compañías.
8. Sobre el Programa N° 19 - Registro de agentes en disponibilidad: se observan diferencias entre los datos proporcionados por el Organismo responsable del Registro, con el SIGAF y respecto de otras fuentes del GCBA (DGALH y DGDSCIV).
9. En el Programa 23 fue desafectado el 94% del crédito sanción para el inciso 1, habiéndose subejecutado en un 29% de su crédito vigente.
10. Con relación al Programa 95- Aplicaciones Financieras, el mismo tuvo un aumento del 49% el último día hábil del año.

11. En ese mismo programa los pagos vinculados al CEAMSE y AUSA se imputan utilizando una partida destinada a adelantos a cuenta de futuros aportes de capital, aunque la documentación relevada revela una finalidad diferente. Y también con relación al CEAMSE, se devengaron servicios relacionados con el servicio de higiene y limpieza urbana, que no fueron imputados al programa correspondiente; detectándose ausencia de facturas (70% de la muestra) y de actos administrativos que aprueban el gasto (41% de la muestra).

12. Para finalizar, los gastos realizados con obras específicas gestionadas por AUSA, deberían imputarse a programas o jurisdicciones vinculados –en forma directa- a transporte u obras públicas, en lugar de utilizar un programa orientado a aplicaciones financieras estratégicas.

III. Informe sobre el grado de cumplimiento de objetivos y metas, Reporte de la ejecución físico financiera y variabilidad de los costos (Capítulo V)

1. En la totalidad de los casos en que se realizan modificaciones al presupuesto financiero en programas finales, no se recalculan sus metas físicas asociadas.
2. El 26.58% de los programas con metas físicas no incluyen los informes denominados “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa- Resumen Ejecutivo” (Tomo IV OGEPU). De ellos el 53.97% presentan desvíos significativos en su realización, o no contienen datos.
3. El 5% de los programas con metas físicas no cuentan con el informe denominado “Resumen de Ejecución del Programa”, mientras que el 6.7% presentan inconsistencias entre el Presupuesto y la Cuenta de Inversión.
4. En algunos programas con metas físicas se detectaron inconsistencias entre reportes, ya sea en las cantidades de unidades físicas (4%) como en las unidades de medida (1.7%). Adicionalmente, no se explican adecuadamente los bajos niveles de ejecución (29% de los programas) o en los altos niveles de sobreejecución alcanzados (7% de los mismos).
5. En el 3.4% de los programas finales no se realiza apertura de productos y unidades de medida en concordancia con las Actividades expuestas en términos financieros.
6. No se definieron metas físicas para 3 programas –considerados instrumentales- y que hasta el ejercicio anterior habían sido definidos como finales.
7. El presupuesto incluye 4 programas definidos como finales, aunque en la Cuenta de Inversión se los define como instrumentales.
8. El tomo IV –OGEPU no contiene identificación de los cambios en programas presupuestarios de un ejercicio a otro, lo cual dificulta el seguimiento de políticas públicas.

9. Los programas de las 15 comunas fueron definidos como instrumentales, motivo por el cual no poseen metas físicas que posibiliten su medición. Adicionalmente la Cuenta de Inversión no incluye el informe "Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa- Resumen Ejecutivo", lo que impide conocer las acciones llevadas a cabo durante el ejercicio.
10. El 11% de los programas sin metas físicas fueron definidos como instrumentales en el Presupuesto 2020, cuando del resto de la información contenida en la Cuenta de Inversión, se desprende que los mismos podrían haber sido definidos como finales.

IV. Resultado Económico-Financiero del Sector Público e Informe sobre la Gestión Económico Financiera del Sector Público

- 1) La consolidación realizada en 2020 excluye los resultados de algunas entidades del Sector Público en donde el Gobierno participa del 100% del capital. Dichas empresas no presentaron sus Estados Contables, mientras que la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires, lo hizo en forma parcial e incompleta.
- 2) Ausencia de normativa específica en materia de consolidación con resultados de empresas y entidades del Sector Público, situación que facilita la adopción de criterios disímiles a lo largo del tiempo.
- 3) El Informe sobre la Gestión Económico Financiera no incluye los resultados del financiamiento neto y las gestiones realizadas durante el ejercicio.

Dictamen:

Opinión de Auditoría

La Auditoría General de la Ciudad ha auditado la Cuenta de Inversión 2020, que exhibe información presupuestaria, contable, financiera, patrimonial y de gestión clasificada en ocho tomos, con presentación de cuadros, notas aclaratorias e informes.

Atento la multiplicidad y diversidad de contenidos, esta AGCBA -siguiendo el mismo criterio que en años anteriores- clasifica su opinión conforme a lo que resulte del análisis individual de cada uno de ellos.

Excepto por las observaciones realizadas en los capítulos específicos y sujeto a los efectos derivados de las situaciones planteadas en las Limitaciones al Alcance, en nuestra opinión, los siguientes contenidos presentan razonablemente – en sus todos sus aspectos significativos- la información exigida por la normas contables vigentes en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos (Tomo 1)



-
- Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto excepto Jurisdicción 98 (Deuda) (Tomo 1)
 - Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento de la Administración Gubernamental (Tomo 1).
 - Estados Contables de los Organismos Descentralizados (Tomo 6), sin que esta manifestación implique emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras que contienen.

Sobre la base de la labor realizada, sujeto a los efectos derivados y situaciones significativas planteadas en los Capítulos II 5, III1., III 2, VI y VII, nos abstenemos de opinar sobre:

- Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto (Tomo 2)
- Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada (Tomo 2)
- Resultado Económico y Financiero del Sector Público e Informe sobre la Gestión Económica y Financiera del Sector Público (Tomo 2)
- Estado de la Deuda del GCBA y Estado de Ejecución Presupuestaria de la Jurisdicción 98 - Servicio de la Deuda Pública (Tomos 3 y 1).
- Reporte de Centro de Costos (Tomo 5).
- Información Adicional (Tomo 8).

En relación con la labor realizada en el Informe Final del estado de Ejecución presupuestaria del gasto de la Jurisdicción 99 - Obligaciones a cargo del Tesoro - (Tomo 1), la información se presenta razonablemente, con salvedades.

Atento a la importancia de las cuestiones observadas en Capítulos II 3., V y VI, en opinión de esta AGCBA, la Cuenta de Inversión 2020 no presenta razonablemente la información sobre:

- Oficina de Gestión Pública y Presupuesto- ejecución física del presupuesto, cumplimiento de metas y objetivos, Reporte de la ejecución físico financiera e Informe sobre variabilidad del gasto (Tomos 4 y 5).

Fundamentos de la opinión modificada

a) Fundamentos de la abstención de opinión

En lo que hace al Estado de Deuda del GCBA, no resultó factible evaluar la integridad de las sumas que componen el Stock de Deuda de la Ciudad y el impacto en el que podría derivar la resolución de los "Reclamos mutuos entre la Nación y el GCBA"

En el Balance General, además de la circunstancia anterior –que afecta la valuación de los Pasivos, se observan errores que impactan en los Activos, como la valuación de los créditos,

la registración de las altas, bajas, depreciaciones de bienes de uso, construcciones y de la participación en empresas públicas, entre otros.

En el reporte "Resultado sobre la gestión económica y financiera del Sector Público" y su correspondiente informe, se excluyen los resultados de algunas empresas / entidades que no presentaron sus Estados Contables o lo hicieron en forma parcial e incompleta, no siendo posible dimensionar la magnitud y el impacto de los resultados omitidos.

En los restantes capítulos, las limitaciones provienen de la ausencia y/o insuficiencia de información y/o de normativa necesaria para evaluar la razonabilidad y exposición de los contenidos.

b) Fundamentos de la opinión adversa

Con relación a la ejecución del presupuesto físico, se advierte falta de actualización de las metas programadas a lo largo del ejercicio, debilidades en la medición de los servicios públicos, ausencia de algunas justificaciones de diferencias entre lo programado y lo ejecutado e inconsistencias entre reportes, que generan confusión y distorsionan el cálculo de los costos de los servicios públicos.

Énfasis sobre ciertos aspectos relevados en los Estados Contables

Sin modificar nuestra opinión, destacamos las siguientes cuestiones:

1. La Dirección General de Contaduría ha resuelto la no aplicación del ajuste integral por inflación regulado por la Resolución Técnica 6, reanudado por Resolución JG FACPCE 539/2018 y reconocido –en ámbito de la Ciudad de Buenos Aires- por Disposición N° 111/GCABA/DGCC/2016; desconociéndose el impacto de esta decisión sobre los resultados informados en los Estados Contables. Conforme a manifestaciones vertidas por el Órgano Rector, la decisión se adoptó en aras de aunar criterios con el resto de las jurisdicciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal, quienes habrían acordado la no aplicación del ajuste por inflación en sus Estados Contables.
2. En la registración contable de los ingresos, la DGCG aplica el criterio presupuestario del "Percibido". Esta cuestión no modifica la opinión expresada sobre el Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto. No obstante, se destaca que, si bien dichos Estados han sido preparados con la finalidad de alcanzar una presentación razonable de acuerdo a Normas Contables del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, no derivan en una presentación razonable de conformidad con las Normas Contables Profesionales, que consagran el principio del "Devengado",
3. Las operaciones de Crédito Público no surgen de un registro integrado al Sistema de Contabilidad, sino de planillas de cálculo elaboradas por la Dirección General de Crédito Público. Esta situación dificulta realizar comprobaciones sobre la integridad de

las partidas que participan del Stock de Deuda, a la vez que se aparta de lo establecido en el inciso c) del Art. 96° de la Ley 70, respecto de la obligación de contar con un registro actualizado –e integrado al Sistema de Contabilidad- del endeudamiento del Sector Público de la Ciudad.

4. Existen contingencias no consideradas en el stock de deuda identificadas como “Reclamos Mutuos entre el Gobierno Nacional y el GCBA”. Atento que los mismos están en etapa de negociación entre las partes, el GCBA los considera como “reclamos” que no dan origen al reconocimiento de créditos y/o deudas; desconociéndose el impacto que su resolución generaría sobre los Estados Contables.

Responsabilidad de la Dirección

Conforme a lo dispuesto por el Art. 115° de la Ley 70, la Dirección General de Contaduría es responsable primario de la preparación y presentación anual en forma razonable, de la Cuenta de Inversión, emitida de acuerdo a sus propias normas. La remisión a la Legislatura debe ser realizada, junto con el informe del Síndico, antes del cuarto mes posterior al inicio de las sesiones ordinarias.

Responsabilidad del auditor

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 136° de la Ley 70, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es responsable de dictaminar sobre la Cuenta de Inversión, verificando el razonable cumplimiento de disposiciones legales y normas aplicables a la auditoría gubernamental, seleccionando métodos, técnicas y procedimientos y asumiendo la responsabilidad por las opiniones contenidas en los informes.

Los objetivos del órgano de control se circunscriben a la obtención de una seguridad razonable (o alto grado de seguridad) de que la información auditada, en su conjunto, está libre de irregularidades o errores significativos y en la emisión de un informe de auditoría con opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En base a nuestro examen, con el Alcance definido en cada capítulo, informamos que la Cuenta de Inversión surge –salvo señalamientos en contrario- del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), e información adicional, supletoria y/o complementaria proveniente –entre otras fuentes- de entidades y empresas con participación estatal mayoritaria, en cumplimiento de lo prescripto por la Ley 70 y su Decreto Reglamentario (N° 1000/99).

Ciudad de Buenos Aires, Diciembre de 2024.



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Palabras Claves: Cuenta de Inversión, Dictamen, Presupuesto, Estados Contables, Resultados

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
"DICTAMEN CUENTA DE INVERSIÓN 2020"
PROYECTO N° 6.21.06**

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S / D

En uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 135) y la Ley 70 (artículos 131, 132 y 136), esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ha procedido a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Contaduría General dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas (MHyF) con el objeto que se detalla a continuación.

OBJETO:

Cuenta de Inversión 2020

OBJETIVO:

Emitir opinión sobre la Cuenta de Inversión 2020

ALCANCE:

Verificar la información requerida por la normativa aplicable. Analizar su consistencia y exposición. Efectuar un análisis comparativo entre créditos de sanción, vigente y ejecutado. Recabar los análisis efectuados por las distintas Direcciones Generales de Control de esta AGCBA referidas al ejercicio 2020. Integrarlos, sistematizar la información reunida y formular conclusiones.

TABLA DE CONTENIDOS

| | |
|---|-----|
| INTRODUCCIÓN | 16 |
| CAPÍTULO I Contenidos | 18 |
| CAPÍTULO II Estado de Ejecución Presupuestaria | 24 |
| CAPÍTULO II 1. Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos..... | 25 |
| CAPÍTULO II 2 Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto | 38 |
| CAPÍTULO II 3 Jurisdicción 99. Obligaciones a cargo del Tesoro | 62 |
| CAPÍTULO II 4 Crédito Vigente y Modificaciones Presupuestarias | 68 |
| CAPÍTULO II 5 Cuadro Ahorro Inv Financiam e Informe sobre Gestión Financiera..... | 72 |
| CAPÍTULO III 1 Balance General de la Ciudad | 95 |
| CAPÍTULO III 2 Estado de Flujo de Efectivo de la Admin Pública Consolidada | 101 |
| CAPÍTULO IV Estado de la Deuda | 104 |
| CAPÍTULO V Informe sobre cumplimiento de objetivos y metas..... | 108 |
| CAPÍTULO VI Informe sobre comportamiento de Costos e Indicadores de Eficiencia..... | 113 |
| CAPÍTULO VII Información Adicional | 123 |
| CAPÍTULO VIII Dictamen..... | 131 |
| ANEXO 1 Marco Normativo | 135 |
| ANEXO 2 Estructura y contenidos de la Cuenta de Inversión | 138 |
| ANEXO 3 Procedimientos de Auditoría Capítulo II.5..... | 139 |
| ANEXO 4 Desvíos en Reporte de Ejecución Físico Financiera..... | 141 |
| ANEXO 5 Informes de Auditoría sobre ejecución del gasto público | 143 |

INTRODUCCIÓN

La Cuenta de Inversión es un instrumento a través del cual el Poder Ejecutivo realiza la rendición de cuentas, ante la Legislatura y la sociedad en general, de lo actuado en la utilización de los recursos asignados por la Ley de Presupuesto.

En línea con lo que acontece en el ámbito nacional, la Ley 70, en su artículo 118°, impone la obligación de presentar a Legislatura, antes del 4° mes del comienzo de las sesiones ordinarias, la Cuenta de Inversión del ejercicio anterior; siendo dicho Poder, el encargado de aprobarla o desecharla.

Por mandato Constitucional¹, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AGCBA) dictamina sobre sus contenidos. Y dando cumplimiento a dicho mandato, la Ley 70 atribuye análoga responsabilidad, al mencionar - en el artículo 131- que la AGCBA... *“Emite informes y dictámenes sobre los estados contables financieros y sobre la Cuenta de Inversión, en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de sistemas informáticos, de gestión y de legalidad.”*

La información presupuestaria, contable, patrimonial, económica y financiera de la Cuenta de Inversión debe facilitar la evaluación del grado de ejecución de los planes de gobierno, el cumplimiento de las metas físicas, la composición y valuación del patrimonio público, la evaluación de su control interno y la observancia del marco jurídico vigente. Por todo lo expuesto, y ante la diversidad de sus contenidos, la Cuenta de Inversión ha sido concebida como una completa rendición de cuentas documentada de la gestión.

En su carácter de Órgano de Control Externo, la AGCBA analizó la ejecución del gasto público de la Administración Gubernamental, empresas y sociedades, a través de 64 Proyectos de Auditoría, planificados atendiendo la significatividad económica y/o el impacto social de los programas incluidos en el Presupuesto 2020.

En cuanto a los recursos, los mismos fueron materia de análisis en 2 Proyectos, uno de ellos vinculado con la recaudación propia, mientras que el restante, con la obtención de fondos de terceros (endeudamiento/ deuda pública).

En el desarrollo de los diferentes proyectos, se aplicaron procedimientos para la revisión del cumplimiento del marco legal, el razonable registro contable y presupuestario, la existencia y

¹Constitución: 2º párrafo art. 135, con relación a la Auditoría General de la Ciudad: ... *“Ejerce el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad. Dictamina sobre los estados contables financieros de la administración pública, centralizada y descentralizada cualquiera fuera su modalidad de organización, de empresas, sociedades o entes en los que la Ciudad tenga participación, y asimismo sobre la cuenta de inversión.”*

propiedad de los activos, la integridad de las transacciones y su respaldo documental, como también, la evaluación del control interno y/o el relevamiento de los circuitos administrativos, según el alcance y el tipo de auditoría planificada.

En el desarrollo del Capítulo II 1. y II 2. se detallan y compilan los informes finales resultantes de dichos trabajos, con indicación de las jurisdicciones y programas involucrados, principales limitaciones al alcance, observaciones y/o debilidades; como también conclusiones generales y particulares más relevantes.

Dicha compilación excluye 2 informes inconclusos a la fecha de corte del presente informe (30/06/2024) que son los siguientes:

- Proyecto 3.21.08; "Atención Médica Materno Infantil"; relacionado con la Jurisdicción 40- Ministerio de Salud.
- Proyecto 5.21.04 - Secretaría de Justicia y Seguridad relacionado con la Jurisdicción 26- Ministerio de Justicia y Seguridad.

Cabe señalar que el presente informe fue estructurado siguiendo el ordenamiento de la Cuenta de Inversión 2020; sin perjuicio de lo cual, la información relacionada fue analizada en forma conjunta, prescindiendo del tomo que la contiene.

CAPÍTULO I

CONTENIDOS DE LA CUENTA DE INVERSIÓN

Tomo 1. Presentación de la Cuenta

1. OBJETO

Contenidos de la Cuenta de Inversión 2020

2. OBJETIVO

Analizar los contenidos de la Cuenta de Inversión, en función del marco legal vigente, las Normas Contables Profesionales y las normas dictadas por la Contaduría General de la Ciudad.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N°161/00 y por Resolución N°259/19 de la AGCBA.

La labor de auditoría consistió en relevar y analizar el cumplimiento de los contenidos mínimos de la Cuenta de Inversión, establecidos en el Art. 118 de Ley 70 y Decreto Reglamentario N° 1000/99, en las Normas Contables Profesionales y en las normas emitidas por la Contaduría General de la Ciudad.

4. ACLARACIONES PREVIAS

4.1 Marco normativo

Conforme a las disposiciones de la Ley 70, la Dirección General de Contaduría General es el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, responsable de dictar normas, poner en funcionamiento y mantener el sistema en todo el ámbito del Sector Público.

Entre sus responsabilidades, se incluye la elaboración anual de la Cuenta de Inversión, cuyos contenidos se encuentran regulados por el Art. 118 de la Ley 70, que son:

- a) Los estados de ejecución del presupuesto de la Administración Central y entidades, a la fecha de cierre del ejercicio.
- b) Los estados que muestren los movimientos y situación del tesoro de la Administración Central.
- c) El estado actualizado de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta.
- d) Los estados contable - financieros de la Administración Central.
- e) Un informe que presente la gestión financiera consolidada del Sector Público durante el ejercicio y muestre los respectivos resultados operativos económicos y financieros.
- f) Un informe sobre el grado del cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto;
- g) Un informe sobre el comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública;
- h) Un informe sobre la gestión financiera del Sector Público.

El Decreto 1000/99, reglamentario de la Ley 70, establece que la Dirección General de Contaduría debe producir los siguientes estados contables financieros:

- Estado de ejecución presupuestaria de recursos y gastos.
- Balance de sumas y saldos.
- Estado de recursos y gastos.
- Balance General.
- Cuenta Ahorro - Inversión- Financiamiento.

En lo que hace a la normativa contable local, en la Ciudad de Buenos Aires rige la Disposición N° 111/GCABA/DGCC/2016, dictada por la Dirección General de Contaduría General el 23/06/2016 y publicada en el Boletín Oficial N°4925.

En dicho marco, se aprueban las "*Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*", estableciendo los requisitos a cumplir por la información contable y las normas de valuación y exposición de los Estados Contables.

Conforme a ese plexo normativo, los cuadros y estados contables que integran la cuenta de inversión son los siguientes: Situación Patrimonial; Recursos y Gastos; Evolución del Patrimonio Neto; Flujo de Efectivo; Deuda; Ahorro Inversión Financiamiento; Ejecución Presupuestaria; Ejecución Físico-Financiera; Comportamiento de costos e indicadores de eficiencia; Conciliación y compatibilización.

También en el ejercicio 2020 resultan aplicables las siguientes normas emitidas por la DG Contaduría:

- Normas de Cierre de Ejercicio dictadas por Disposición N° 69/GCABA/DGCG/2020 (09/12/2020).



-
- Disposición Nro. 99-DGCG-2018 (10 de julio 2018) que aprueba la estructura del Plan de Cuentas del GCBA.
 - Disposición Nro. 111-DGCG-2019 (02/08/2019) que aprueba el Plan de Cuentas del GCBA, posteriormente derogada por Disposición 50-DGCG-2020 (27/07/2020)
 - Disposición Nro. 43-DGCG-2020 y sus similares emitidas en años posteriores aprobando el Manual de Cuentas del GCBA.

Las normas de cierre establecen que, al cierre de ejercicio, los Organismos descentralizados que no gestionan dentro del SIGAF ² deben proceder al cierre de cuentas de su presupuesto e informarlo, a la DG Contaduría y a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), antes del 31 de enero del año siguiente. Por su parte, los Poderes Legislativo y Judicial que no desarrollan su gestión en los módulos del SIGAF deben proceder a registrar en dicho sistema, y en idéntico plazo, las etapas del devengado y del pagado.

Por el lado de las Entidades del Sector Público que elaboran Estados Contables independientes, deben remitir a la DG Contaduría -dentro de los cuatro meses de concluidos sus ejercicios financieros - los ejemplares originales de los mismos, auditados por Contador Público independiente y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la CABA. Dicha información debe estar acompañada de la memoria, notas, anexos y -en caso de corresponder- las actas de distribución de resultados, incluyendo el acto de aprobación del órgano volitivo.

A las entidades que confeccionen sus estados contables ajustados por inflación, también se les exige –en caso de no hallarse incorporados como nota- la presentación de los mismos a valores históricos, firmados por la máxima autoridad. A la vez que deben remitir información sobre aportes, contribuciones, ingresos que hubieren recibido de la Administración Central y la presentación de un Cuadro de Ahorro Inversión Financiamiento (CAIF).

En el ámbito nacional, las Normas Contables Profesionales dictadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), regulan el ejercicio de la profesión contable. Habiéndose dictado - con relación al Sector Público- 4 Recomendaciones Técnicas, la primera de ellas, establece un Marco Conceptual para la Administración Pública; la segunda regula la presentación del Estado Contable de Ejecución Presupuestaria; la tercera trata sobre la presentación de Estados Contables, mientras que la cuarta (y última), refiere al reconocimiento y medición de los activos.

² AGCBA, Defensoría del Pueblo, Ente Único Regulador de los Servicios Públicos y Consejo Económico Social.

Los requisitos y componentes de la información contable están enunciados en la Recomendación Técnica N° 1, que define e identifica los elementos que deben integrar los estados contables; que son los siguientes:

- a) La situación patrimonial a la fecha de los estados;
- b) El resultado económico y financiero del período;
- c) La evolución del Patrimonio, incluyendo un resumen de las causas del resultado producido en ese lapso;
- d) La evolución de la situación financiera, expuesta de modo que permita conocer los resultados de las actividades presupuestarias y no presupuestarias que hubieren tenido lugar.
- e) La evolución de las autorizaciones de gastos y provisiones de recursos presupuestarios y de la ejecución de todas sus etapas; y
- f) La información inherente a los costos del sector, en sus distintos niveles.

Formando parte de los Estados Contables, la citada Recomendación Técnica menciona los siguientes:

- **Estado de Situación Patrimonial:** tiene por objeto exponer los bienes y derechos (Activos) con que cuenta la Administración Pública para hacer frente a los servicios que brinda a la comunidad, sus deudas u obligaciones asumidas (pasivos) y el Patrimonio Neto resultante.
- **Estado de Resultados:** tiene por objeto exponer el resultado de la gestión de la Administración Pública.
- **Estado de Evolución del Patrimonio Neto:** su finalidad es exponer el patrimonio neto al inicio del ejercicio, el patrimonio neto al cierre del mismo y la manifestación de las causas de las variaciones.
- **Estado de Flujo de Efectivo:** su objetivo es explicar e identificar las causas de las variaciones en los saldos de efectivo y sus equivalentes.
- **Estado de Ejecución Presupuestaria.** Sirve para exponer el mandato conferido al administrador (a través de la Ley de Presupuesto y sus modificaciones posteriores) y la medición de su cumplimiento.
- **Cuadro de Conciliación.** En el mismo se compara el resultado patrimonial y el presupuestario, explicitando las posibles diferencias.
- **Estado de Situación del Tesoro.** Este Estado tiene como objetivo exponer las obligaciones que soporta el Tesoro y los recursos con que cuenta a esa fecha para afrontarlas. Es un estado patrimonial parcial en el cual se exponen las obligaciones de corto plazo que tiene la Administración Pública a una fecha determinada, discriminadas por plazos de vencimiento y los recursos con que cuenta, a esa fecha, para afrontarlas.
- **Estado de Evolución del Pasivo.** Su objetivo es informar el pasivo al inicio y al cierre del período y los movimientos producidos durante el mismo. Expone todas las



obligaciones contraídas por la Administración Pública, agrupadas según el tipo de obligación, exigibilidad, naturaleza, tipo de moneda y ente acreedor.

- **Notas a los Estados contables.** Las mismas incluyen información necesaria para la adecuada interpretación de los Estados Contables. Como mínimo, deben abarcar los siguientes aspectos:
 - a) Bases de presentación de los estados contables;
 - b) Políticas contables específicas;
 - c) Información exigida por normas contables;
 - d) Información adicional considerada necesaria para la evaluación de la gestión, incluyendo, entre otros: pasivos contingentes; restricciones al dominio; financiamiento obtenido y no utilizado; rendiciones de cuentas no presentadas y/o presentadas sin aprobar.

Cabe señalar que las normas emitidas por la D.G. Contaduría excluyen a algunos Estados mencionados en la Recomendación Técnica N° 1, como ser el Estado de Situación del Tesoro y el Estado de Evolución del Pasivo.

4.2 Contenidos de la Cuenta de Inversión 2020

La Constitución de la CABA, en su Art. 54°, establece que los sistemas de administración financiera y de gestión del GCBA deben ser únicos para todos los Poderes y propender a la descentralización en la ejecución presupuestaria, la mayor transparencia y la eficacia en la gestión; debiendo - la información financiera - reunir los requisitos de integridad, oportunidad y publicidad.

Con el objetivo de alcanzar dichos objetivos, el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), acompaña la gestión y registra todas las etapas presupuestarias de gastos y recursos.

Tomando en consideración que la Cuenta de Inversión concentra información económica, financiera, patrimonial y de gestión de toda la administración del Gobierno de la Ciudad, (centralizada, descentralizada y de empresas, sociedades o entes en los que el Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tenga participación); sus contenidos se clasifican en 10 tomos o secciones, detallados en Anexo 2, y que se identifican como:

1. Presupuesto
2. Contabilidad
3. Deuda
4. Oficina de Gestión Pública y Presupuesto
5. Costos

-
6. Organismos Descentralizados
 7. Entidades del Art. 4 de la Ley 70 que no forman parte de la Administración Gubernamental
 8. Información adicional
 9. Informe al Ciudadano Ley 6114.
 10. Dictamen SIGEBA.

Cabe señalar que el reporte "Informe al Ciudadano", incorporado en el ejercicio 2019, fue definido por la Contaduría General como un resumen, despojado de tecnicismos, que persigue el propósito de difundir, de manera sencilla, aspectos fundamentales de los resultados de la gestión de Gobierno.

Elaborado en cumplimiento de las previsiones establecidas por Ley 6114-2018³, persigue el objetivo de garantizar el acceso -a la Ciudadanía- a la información presupuestaria, promoviendo la transparencia a través de su publicidad.

³ Reglamentada por Decreto 203/2021, del 11/06/2021, publicado en B.O. el 15/06/2021, pocos días antes del cierre de la presente Cuenta.



CAPÍTULO II ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ENTIDADES

Tomó "Presupuesto"

1. OBJETO

Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades del ejercicio 2020.

2. OBJETIVO

Emitir opinión sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Administración Gubernamental y Consolidada del Sector Público.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N°161/00 y por Resolución N°259/19 de la AGCBA.

El alcance de la tarea de auditoría se circunscribió a la realización de procedimientos de auditoría -detallados en cada caso- sobre los aspectos que se señalan a continuación:

- **Estado de Ejecución Presupuestaria de los Recursos.** Capítulo II 1.
- **Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto.** Capítulo II 2. y II 3.
- **Crédito Vigente y Modificaciones Presupuestarias.** Capítulo II 4. (en desarrollo en informe específico)
- **Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento, Informe sobre la gestión económica y financiera consolidada del Sector Público, información complementaria⁴ y "Entidades del Art. 4 de la Ley 70"⁵.** Capítulo II 5.

⁴ Incluida en Tomo 6 Organismos Descentralizados

⁵ Incluida en Tomo 7. Entidades del Art. 4 de la Ley 70 que no forman parte de la Administración Gubernamental.

CAPÍTULO II 1.

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE LOS RECURSOS

Tomó "Presupuesto"

1. OBJETO

Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el ejercicio finalizado el 31/12/2020.

2. OBJETIVO

Opinar sobre el Estado de la Ejecución Presupuestaria del Cálculo de los Recursos.

3. ALCANCE

El examen fue realizado conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325; las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, cuando corresponda, aprobadas por el Colegio de Auditores el 18 de septiembre de 2001.

Con relación a este Capítulo, la labor de auditoría consistió en la compilación y análisis de la información contenida en la Cuenta de Inversión, como también en informes previos producidos, en esta AGCBA, con relación a la recaudación de impuestos, tasas, contribuciones, recursos de la Coparticipación Federal y otras transferencias. A la vez que también se llevaron a cabo análisis comparativos con otras fuentes de información públicas del Gobierno de la Ciudad.

Cabe señalar que el presente capítulo no contiene análisis pormenorizados sobre los recursos provenientes de las operaciones de crédito público, toda vez que los mismos serán analizados en el informe del Proyecto 6.21.02- Deuda 2020.

4. ACLARACIONES PREVIAS

4.1. Emergencia Sanitaria, Económica y Financiera

El 16/03/2020 se sancionó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1⁶, declarando la emergencia Sanitaria en el ámbito de la CABA, a fin de adoptar las medidas necesarias para

⁶ B.O 5823; del 17/03/2020.

prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus "Covid-19". Dicha emergencia sanitaria tuvo sucesivas prórrogas, hasta el 31/08/2023, aunque las que afectan al período bajo examen se instrumentaron mediante los DNU N° 8, 12, 15 y 17/2020⁷

El Decreto fue complementado con la Ley 6301 de Emergencia Económica y Financiera de la CABA⁸ (07/05/2020), prorrogada hasta el 31/12/2021 por Ley 6384⁹, y hasta el 31/12/2022 por la Ley 6507¹⁰.

A fin de reforzar prioritariamente las acciones inherentes a la emergencia sanitaria, la Ley 6302 dispuso la transferencia a la Cuenta Única del Tesoro (CUT) y la incorporación de los créditos respectivos de:

- Recursos propios y afectados definidos en el Art. 46 incisos b) y c) de la Ley 70 provenientes de donaciones, herencias vacantes o legados y de la aplicación de leyes que prevean su afectación específica. Adicionalmente, la Ley 6301 suspendió, mientras dure la emergencia económica y financiera, la afectación específica de dichos recursos.
- Ingresos que se produzcan por la mayor recaudación durante el ejercicio.
- Saldo disponible del Fideicomiso dispuesto por el Art. 4° de la Ley 470 de creación Corporación Buenos Aires Sur S.E.
- Remanente establecido por el Art 45 inc. d) de la Ley 1779, referido al destino de las utilidades netas del Banco Ciudad de Buenos Aires, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2019.

4.2. Análisis Económico

Se denominan recursos públicos a las percepciones e ingresos dinerarios que el Estado percibe para financiar sus actividades programadas, vale decir, los medios de financiamiento de los que dispone para cumplir sus fines, desarrollar funciones, brindar servicios públicos y regular los procesos económicos y sociales.

Desde el punto de vista económico, los Recursos se clasifican en ingresos corrientes, ingresos de capital y fuentes financieras.

⁷ B.O. del 12/06/2020; 31/08/2020; 28/09/2020 y 27/11/2020, respectivamente.

⁸ B.O. 5870, del 15/05/2020.

⁹ B.O. 6024, del 28/12/2020; Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la CABA ejercicio 2021.

¹⁰ B.O. 6285, del 29/12/2021, Presupuesto de la Administración Gubernamental de la CABA ejercicio 2022.

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Los recursos corrientes comprenden las entradas de dinero que no suponen contraprestación efectiva, como los impuestos y las transferencias recibidas, los provenientes de la venta de bienes, prestaciones de servicios, cobro de tasas, derechos, contribuciones a la seguridad social y rentas que provienen de la propiedad.

Los recursos de capital se originan especialmente en la venta de activos, las transferencias recibidas de otros agentes destinadas a financiar gastos de capital, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos.

Para finalizar, las fuentes financieras son medios de financiamiento provenientes, fundamentalmente, de la disminución de la inversión financiera y del endeudamiento público.

En materia de la ejecución presupuestaria, la Ley 70 establece que los recursos pertenecen al ejercicio en el cual se recaudan.

En el 2020, los recursos corrientes representan el 98,6% del total de los ingresos del período, registrando un leve incremento respecto de años anteriores, donde la participación alcanzaba el 96,1% (2019) y 97,4% (2018). Mayoritariamente están integrados por los Ingresos Tributarios, que participan del 93,4% de los recursos totales, aumentando su prevalencia en el grupo analizado.

Por el lado de los recursos de capital, la participación en los recursos 2020 alcanza al 1,4%, hallándose principalmente integrados por los Recursos Propios de Capital (1.3% de los Recursos Totales). Esta clasificación registra una evolución inversa a la de los recursos corrientes, evidenciando una significativa reducción en su participación en la estructura de recursos (3.9% en 2019 vs. 1.4% en 2020)

Cuadro 1. Recursos Percibidos en el 2020 según la Clasificación Económica- comparativo con ejercicios anteriores (en miles de pesos)

| Descripción | Realizado 2020 (1) | Realizado 2019 (2) | Realizado 2018 (3) | Variación % 2020-2019 | Variación % 2019-2018 | Ponderación 2020 | Ponderación 2019 | Ponderación 2018 |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Recursos Corrientes | 435.154.187 | 350.978.540 | 249.934.186 | 24,0% | 40,4% | 98,6% | 96,1% | 97,4% |
| Ingresos Tributarios | 412.373.623 | 319.988.033 | 231.751.854 | 28,9% | 38,1% | 93,4% | 87,7% | 90,3% |
| Ingresos no Tributarios | 8.336.519 | 13.871.565 | 8.035.660 | -39,9% | 72,6% | 1,9% | 3,8% | 3,1% |
| Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública | 3.602.571 | 3.495.219 | 2.431.772 | 3,1% | 43,7% | 0,8% | 1,0% | 0,9% |
| Rentas de la Propiedad | 3.601.354 | 3.799.150 | 1.363.132 | -5,2% | 178,7% | 0,8% | 1,0% | 0,5% |
| Transferencias Corrientes | 7.240.120 | 9.824.573 | 6.351.768 | -26,3% | 54,7% | 1,6% | 2,7% | 2,5% |
| Recursos de Capital | 6.196.394 | 14.074.504 | 6.781.361 | -56,0% | 107,5% | 1,4% | 3,9% | 2,6% |
| Recursos Propios de Capital | 5.581.568 | 8.251.993 | 591.148 | -32,4% | 1295,9% | 1,3% | 2,3% | 0,2% |
| Transferencias de Capital | 416.297 | 5.410.044 | 5.556.798 | -92,3% | -2,6% | 0,1% | 1,5% | 2,2% |
| Recuperación de Préstamos de Corto y Largo Plazo | 198.530 | 412.467 | 633.415 | -51,9% | -34,9% | 0,0% | 0,1% | 0,2% |
| Recursos Totales: | 441.350.582 | 365.053.044 | 256.715.547 | 20,9% | 42,2% | 100,0% | 100,0% | 100,0% |

Fuente: Elaboración Propia en base a Cuentas de Inversión 2020, 2019 y 2018 (Planilla 3)

Los Recursos Tributarios (Cuadro 2)

Este grupo de ingresos proviene fundamentalmente, de los impuestos, tasas y contribuciones sobre la producción, el consumo y las transacciones, como también de los fondos provenientes de la Coparticipación Federal. Con un aumento global del 39,3%, su principal componente, el Impuestos sobre los Ingresos Brutos, registró una variación superior a la media (28,9%).

Siendo -este último- el recurso más importante dentro de la estructura de recursos tributarios, su participación revierte la tendencia decreciente de ejercicios anteriores, toda vez que en 2018 representaba el 55,8%, descendiendo al 55,77% en 2019; para luego elevarse al 60,2% en el ejercicio 2020.

En el otro extremo, la Coparticipación Federal de Impuestos registra un incremento (15,7%) por debajo del promedio (28,9%), lo cual responde a la reducción del porcentaje percibido por la Ciudad, en el marco de lo dispuesto por Decreto 735-2020-APN-PTE.

Respecto del tributo que recae sobre inmuebles (ABL), si bien registra variaciones positivas en su recaudación anual, la participación en la estructura de los Recursos Tributarios exhibe un descenso sostenido (7,5% en 2018; 6,8% en 2019 y 6,3% en 2020). Y en cuanto al gravamen que recae sobre vehículos (patente automotor), el descenso que se venía registrando hasta el 2018, se revierte levemente, aumentando su porcentaje de incidencia del 3,7% en 2018, al 4% en 2019 y al 4,1% en 2020.

Cuadro 2- Recursos Tributarios de la C.A.B.A (en miles de \$)

| Concepto | Realizado 2020 | Realizado 2019 | Realizado 2018 | Variación 2020/2019 | Variación 2019/2018 | Ponderación 2020 | Ponderación 2019 | Ponderación 2018 % |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|---------------------|---------------------|------------------|------------------|--------------------|
| Impuesto sobre los Ingresos Brutos | 248.073.113 | 178.113.240 | 129.256.563 | 39,3% | 37,8% | 60,2% | 55,7% | 55,8% |
| Contribuciones Especiales (Ley N° 4472) | 302.776 | 483.327 | 351.153 | -37,4% | 37,6% | 0,1% | 0,2% | 0,2% |
| Otros Tributos Locales | 715.542 | 1.021.007 | 790.825 | -29,9% | 29,1% | 0,2% | 0,3% | 0,3% |
| Inmuebles | 25.926.455 | 21.762.709 | 17.411.108 | 19,1% | 25,0% | 6,3% | 6,8% | 7,5% |
| Vehículos | 16.775.327 | 12.805.461 | 8.546.344 | 31,0% | 49,8% | 4,1% | 4,0% | 3,7% |
| Sellos | 20.644.781 | 18.850.481 | 16.850.493 | 9,5% | 11,9% | 5,0% | 5,9% | 7,3% |
| Consumo de Energía Eléctrica | 2.146.402 | 2.440.103 | 1.289.050 | -12,0% | 89,3% | 0,5% | 0,8% | 0,6% |
| Coparticipación Federal Impuestos | 97.789.227 | 84.511.705 | 57.256.318 | 15,7% | 47,6% | 23,7% | 26,4% | 24,7% |
| Total Recursos Tributarios | 412.373.623 | 319.988.033 | 231.751.854 | 28,9% | 38,1% | 100,0% | 100,0% | 100,0% |

Fuente: Elaboración propia, con datos extraídos de Planilla N°3 Tomo 1 Cuentas de Inversión 2020, 2019, 2018 y 2017

Con relación al Presupuesto 2020 y sus modificaciones, los ingresos resultaron, en términos globales, 7% más bajos que los estimados. Todos los conceptos que integran los Recursos Tributarios registraron niveles de ejecución negativos, con excepción del impuesto sobre los

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ingresos brutos, que superó las estimaciones en un 4%. En el otro extremo, los rubros que registraron sub-ejecuciones más significativas fueron, en orden de importancia, el rubro "Otros Tributos Locales" (-68%), en donde prevalecen las variaciones de los Impuestos a los premios de azar (-81%) y de la contribución a la generación de residuos áridos y húmedos (-63%). Las Contribuciones Especiales Ley 4472¹¹ y por Consumo de Energía Eléctrica, por su parte, también registran defectos significativos (-50% y -48%, respectivamente); como también la Coparticipación Federal de Impuestos, que recaudó un 23% menos de lo presupuestado.

Cuadro 3- Recursos Tributarios realizados en 2020 (en miles de \$)

| Concepto | Sanción | Vigente | Realizado | % |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|------------|
| Impuesto sobre los Ingresos Brutos | 238.451.369 | 238.848.040 | 248.073.113 | 4% |
| Contribuciones Especiales (Ley N° 4472) | 600.000 | 600.000 | 302.776 | -50% |
| Otros Tributos Locales | 968.122 | 968.122 | 715.542 | -26% |
| Inmuebles | 28.884.328 | 28.884.328 | 25.926.455 | -10% |
| Vehículos | 17.277.583 | 17.277.583 | 16.775.327 | -3% |
| Sellos | 26.622.113 | 26.622.113 | 20.644.781 | -22% |
| Consumo de Energía Eléctrica | 4.150.000 | 4.150.000 | 2.146.402 | -48% |
| Coparticipación Federal Impuestos | 126.254.300 | 126.254.300 | 97.789.227 | -23% |
| Total Recursos Tributarios | 443.207.814 | 443.604.486 | 412.373.623 | -7% |

Fuente: Elaboración propia, con datos extraídos de Planilla N° 3 Tomo 1 Cuenta de Inversión 2020

Cuadro 3 a) Rec. Tributarios- Otros Tributos Locales (en miles de \$)

| Otros Tributos Locales | Sanción | Vigente | Realizado | % |
|---------------------------------------|------------------|------------------|----------------|-------------|
| Contribución por Publicidad | 370.561 | 370.561 | 251.439 | -32% |
| Grandes Generadores de Residuos | 597.561 | 597.561 | 220.182 | -63% |
| Premios de Juegos de Azar y Concursos | 1.300.000 | 1.300.000 | 243.921 | -81% |
| Total | 2.268.122 | 2.268.122 | 715.542 | -68% |

Fuente: Elaboración propia, con datos extraídos de Planilla N° 3 Tomo 1 Cuenta de Inversión 2020

Los Recursos no Tributarios

Este grupo se integra, principalmente, por la recaudación proveniente de tasas de servicios de fiscalización, habilitación o certificación, los derechos, las concesiones y las multas. Su participación es minoritaria en la estructura del consolidado de ingresos 2020, toda vez que alcanza al 1,9% de los mismos en 2020 (Cuadro1), bastante inferior a la registrada en años anteriores, donde participaban del 3,8% en 2019 y al 3,1% en 2018. Dada su poca significatividad, no se realizaron análisis pormenorizados sobre los mismos.

Sin perjuicio de lo expuesto, analizando el comportamiento de lo recaudado versus lo presupuestado (Cuadro 4), el comportamiento de este grupo también evidencia una significativa subejecución (-39%), justificada principalmente por la caída de la circulación de

¹¹ Contribución especial ferroviaria destinada a contribuir a la prestación del Servicio de Subte, que es abonada por todos los usuarios de peaje, establecida en un 10% de la tarifa de los peajes cobrados por AUSA, libre de impuestos.

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

la población y de la actividad económica, durante el año 2020 (año en el que se declaró la pandemia). Las referidas circunstancias justifican el descenso en la recaudación planificada en concepto de multas (-60%), de derechos y concesiones (-44%) y de tasas (-23%), aunque dicho impacto resultó levemente atenuado por los mayores ingresos registrados en el rubro "Alquileres" (57%).

Cuadro 4- Recursos No Tributarios realizados en 2020 (en miles de \$)

| Concepto | Sanción | Vigente | Realizado | % |
|--------------------------------------|-------------------|-------------------|------------------|-------------|
| Tasas | 2.355.966 | 2.355.966 | 1.807.999 | -23% |
| Derechos y concesiones | 1.761.320 | 1.761.320 | 990.874 | -44% |
| Alquileres | 7.273 | 7.273 | 11.383 | 57% |
| Multas | 6.293.968 | 6.293.968 | 2.528.414 | -60% |
| Otros ingresos no tributarios | 3.047.581 | 3.251.256 | 2.997.849 | -8% |
| Total Recursos No Tributarios | 13.466.109 | 13.669.784 | 8.336.519 | -39% |

Fuente: Elaboración propia, con datos extraídos de Planilla N°3 Tomo 1 Cuenta de Inversión

Transferencias Corrientes (Cuadros 5 y 6)

En cuanto a los ingresos por Transferencias Corrientes, los mismos provienen fundamentalmente del gobierno e instituciones nacionales y de instituciones públicas no financieras locales. En el primer caso, el Fondo de Incentivo Docente Ley 25.053 concentra el 24% de las transferencias corrientes, registrando un aumento muy significativo –a valores nominales- del 64,8%.

En el segundo caso, prevalecen los recursos provenientes de la Lotería de la Ciudad de Buenos Aires (49%), quienes - en el marco del aislamiento preventivo derivado de la pandemia Covid-19- registraron una reducción muy significativa (53,9% a valores nominales) respecto del año anterior.

Con relación a lo estimado en el Presupuesto 2020 y modificaciones posteriores, los recursos aportados por las Transferencias Corrientes cayeron, en términos globales un 33%. Todos sus componentes registraron variaciones negativas, excepto las transferencias del sector privado, que generaron recursos en exceso (331%), provenientes –principalmente- de herencias vacantes.

Cuadro 5. Transferencias Corrientes 2020. Comparativas –a valores nominales- con ejercicios anteriores. En miles de \$

| | Realizado 2020 | Realizado 2019 | Realizado 2018 | Variación 2020-2019 | Variación 2019-2018 | |
|--|------------------|------------------|------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| Transferencias Corrientes | 7.240.120 | 9.824.573 | 6.351.768 | -2.584.454 | -26,3% | 3.472.805 55% |
| Del sector privado | 115.860 | 200.909 | 59.845 | -85.049 | -42,3% | 141.064 236% |
| De unidades familiares | 42.002 | 39.870 | 23.037 | 2.132 | 5,3% | 16.833 73% |
| De instituciones privadas sin fines de lucro | 70.292 | 29.524 | 13.941 | 40.768 | 138,1% | 15.583 112% |
| De empresas privadas | 3.567 | 131.515 | 22.867 | -127.948 | -97,3% | 108.648 475% |
| De instituciones públicas no financieras locales | 2.256.212 | 4.237.055 | 3.134.693 | -1.980.844 | -46,8% | 1.102.362 35% |
| Transferencia LOTBA S.E. - Lotería de la Ciudad de Bs. As. | 1.951.212 | 4.237.055 | 3.134.693 | -2.285.844 | -53,9% | 1.102.362 |
| Transferencia Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur | 305.000 | | | 305.000 | | |
| Del gobierno e instituciones nacionales | 4.866.701 | 5.216.914 | 3.153.754 | -350.213 | -6,7% | 2.063.160 65% |
| De la administración nacional | 4.866.701 | 5.216.914 | 3.153.754 | -350.213 | -6,7% | 2.063.160 65% |
| Fondo de Incentivo Docente Ley N° 25.053 | 2.861.869 | 1.736.802 | 1.536.103 | 1.125.068 | 64,8% | 200.699 13% |
| Otras | 2.004.832 | 3.480.112 | 1.617.651 | -1.475.281 | -42,4% | 1.862.461 115% |
| Del sector externo | 1.347 | 169.695 | 3.476 | -168.348 | -99,2% | 166.219 4782% |
| De Gobiernos Extranjeros | 0 | 0 | 97 | 0 | | -97 -100% |
| Del Sector Privado | 1.347 | 0 | 0 | | | |
| De organismos internacionales | 0 | 169.695 | 3.379 | -169.695 | -100,0% | 166.316 4922% |
| Total | 7.240.120 | 9.824.573 | 6.351.768 | -2.584.454 | -26,3% | 0% |

Fuente: Elaboración Propia, en base a Cuentas de Inversión 2020, 2019 y 2018 (Planilla 3)

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Cuadro 6- Transferencias Corrientes realizadas en 2020 (en miles de \$)

| Concepto | Sanción | Vigente | Realizado | % |
|---|--------------------|---------------------|--------------------|-------------|
| Del sector privado | 16.365,3 | 26.909,2 | 115.859,8 | 331% |
| De instituciones publicas no financieras locales | 4.700.000,0 | 5.005.000,0 | 2.256.211,7 | -55% |
| De empresas públicas no financieras | 4.700.000,0 | 5.005.000,0 | 2.256.211,7 | -55% |
| Transferencia LOTBA S.E. - Lotería de la Ciudad de Bs. As. | 4.700.000,0 | 4.700.000,0 | 1.951.211,7 | -58% |
| Transferencia Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur S.E. | 0,0 | 305.000,0 | 305.000,0 | 0% |
| Del gobierno e instituciones nacionales | 4.146.379,3 | 5.790.978,5 | 4.866.701,2 | -16% |
| Del sector externo | 0,0 | 0,0 | 1.347,1 | |
| Total | 8.862.744,6 | 10.822.887,8 | 7.240.119,9 | -33% |

Fuente: Elaboración propia, con datos extraídos de Planilla N° 3 Tomo 1 Cuenta de Inversión 2020

Cuadro 6 a) - Transferencias corrientes del sector privado (en miles de \$)

| | Sanción | Vigente | Realizado | % |
|---|-----------------|-----------------|------------------|-------------|
| Transferencias Corrientes del Sector Privado | 16.365,3 | 26.909,2 | 115.859,8 | 331% |
| De unidades familiares | 4.000,0 | 8.003,2 | 42.001,5 | 425% |
| Ley N° 52 Herencias Vacantes - Fondo Educativo Permanente | 4.000,0 | 4.000,0 | 37.878,3 | 847% |
| Donación funcionarios COVID-19 | 0,0 | 4.003,3 | 4.003,3 | 0% |
| Resolución Judicial - Donación Bomberos V Crespo | 0,0 | 0,0 | 120,0 | |
| De instituciones privadas sin fines de lucro | 12.365,3 | 18.906,0 | 70.291,7 | 272% |
| Legados, donaciones y subsidios Salud | 0,0 | 6.540,7 | 11.723,8 | 79% |
| Fondos carrera investigador - Ministerio de Salud | 12.365,3 | 12.365,3 | 25.582,3 | 107% |
| Donaciones Teatro Colón | 0,0 | 0,0 | 32.985,6 | |
| De empresas privadas | 0,0 | 0,0 | 3.566,6 | |
| ART - Indemnizaciones art.13 Ley N° 24.557 | 0,0 | 0,0 | 3.566,6 | |

Fuente: Elaboración propia, con datos extraídos de Planilla N° 3 Tomo 1 Cuenta de Inversión 2020

Recursos de Capital (Cuadro 7)

Por el lado de los ingresos propios de Capital, los mismos se realizaron con un leve defecto respecto de lo planificado (-7%), revirtiendo los excesos en los porcentajes alcanzados en ejercicios anteriores (+176% en 2019; +108% en 2018).

Entre los conceptos que aportaron variaciones positivas más significativas, se incluye el rubro "Venta de Activos" (61%). Y dentro de este grupo, se destacan:

- Los ingresos por venta del Tiro Federal y por la venta de inmuebles de la Villa Olímpica, que contribuyeron con \$ 444 millones y \$ 607,7 millones respectivamente, siendo que -en ambos casos- el presupuesto no contemplaba ingreso alguno.
- La venta de terrenos del Polígono A Ley 5558, que aportó recursos muy por encima de lo presupuestado (recaudado \$ 4.060,7 millones, presupuestado \$ 3.390 millones). En el mismo orden, los ingresos provenientes de la venta de tierras y terrenos Ley

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

3396 (renovación urbana Ex Au 3), que recaudó \$ 63 millones, frente a \$ 13,7 millones presupuestados. Y también la venta de inmuebles Ley 6287, con \$ 351 millones recaudados, frente a \$ 46 millones presupuestados.

Respecto del ejercicio anterior, todos los recursos de capital recaudados, a valores nominales, se redujeron 7.878 millones (56%); variación principalmente motivada por la disminución de las transferencias de capital, que resignaron recursos provenientes del gobierno e instituciones nacionales por \$ 4.993,4 millones.

Cuadro 7

| Composición y Evolución de Recursos de Capital. Consolidado General. En miles de \$ y % | | | | | | | | | | |
|---|------------------|------------------|------------------|-------------|-------------------|-------------|------------------|-------------|-------------------|--------------|
| | 2020 | | | | 2019 | | 2018 | | Variación | |
| | INICIAL | VIGENTE | REALIZADO | % REALIZ | REALIZADO | % | REALIZADO | % | 2020/ 2019 | |
| 21 Recursos Propios de Capital | 3.410.018 | 3.459.879 | 5.581.568 | 61% | 8.251.993 | 297% | 591.148 | 213% | -2.670.425 | -32% |
| 21 Venta de activos | 3.410.018 | 3.459.879 | 5.581.568 | 61% | 8.251.993 | 297% | 591.148 | 213% | -2.670.425 | -32% |
| 21 Venta de tierras y terrenos Ley N° 3396 - FDO Renovación Urbana Ex AU3 | 13.751 | 13.751 | 63.299 | 360% | 24.323 | 203% | 6.339 | 7% | 38.976 | 160% |
| 21 Venta de Inmuebles - Subasta Dirección General Administración de Bienes | 5.000 | 5.000 | 0 | -100% | 400 | 8% | 0 | 0% | -400 | -100% |
| 21 Venta de Inmuebles- Tiro Federal | 0 | 0 | 444.427 | | 4.508.595 | 1530% | 584.809 | | -4.064.168 | -90% |
| 21 Venta de terrenos - Polígono A Ley N° 5558 | 3.390.267 | 3.390.267 | 4.060.730 | 20% | 0 | | 0 | | 4.060.730 | |
| 21 Venta de Inmuebles - Instituto de Vivienda de la CABA Villa Olímpica | 0 | 0 | 607.733 | | 1.975.812 | 82% | 0 | | -1.368.079 | -69% |
| 21 Venta de Inmuebles Ley N° 6138 - Centralidades administrativas | 0 | 0 | 0 | | 198.792 | 432% | 0 | | -198.792 | -100% |
| 21 Venta de edificios e instalaciones | 1.000 | 1.000 | 0 | -100% | 0 | 0% | 0 | | 0 | |
| 21 Venta de maquinarias y equipos | 0 | 3.414 | 3.414 | 0% | 0 | | 0 | 0% | 3.414 | |
| 21 Venta de Inmuebles Ley N° 6010 - Subasta predio el Dorrego | 0 | 0 | 0 | | 856.200 | | 0 | | -856.200 | -100% |
| Venta de terrenos Ley N° 6290 - Obras varias | 0 | 0 | 0 | | 687.873 | | 0 | | -687.873 | -100% |
| Venta de Inmuebles Ley 6287 - Afectación de obras | 0 | 46.447 | 351.174 | 656% | 0 | | 0 | | 351.174 | |
| Venta de Inmuebles Ley 4740 Salud y Educación | 0 | 0 | 50.791 | | 0 | | 0 | | 50.791 | |
| 22 Transferencias de Capital | 3.001.074 | 3.077.708 | 416.297 | -86% | 5.410.044 | 153% | 5.556.798 | 115% | -4.993.747 | -92% |
| 22 Del gobierno e instituciones nacionales | | | | | 5.410.044 | 153% | 5.556.798 | 115% | -5.410.044 | -100% |
| 22 De la administración nacional | 2.685.624 | 2.732.258 | 334.372 | -88% | 4.977.372 | 158% | 5.534.837 | 117% | -4.643.001 | -93% |
| 22 De instituciones públicas no financieras nacionales | 0 | 30.000 | 50.329 | 68% | 945 | | 18.248 | 41% | 49.383 | 5223% |
| 22 De otras entidades públicas nacionales | 315.450 | 315.450 | 31.597 | -90% | 250.604 | 65% | 0 | | -219.007 | -87% |
| 22 De otras instituciones públicas no financieras | 0 | 0 | 0 | 0% | 181.122 | | 0 | | -181.122 | -100% |
| | | | | | | | | | 0 | |
| 33 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo | 1.200 | 1.200 | 195 | -84% | 1.024 | | 141 | 28% | -829 | -81% |
| 33 PROMUDEMI - Recupero de préstamos | 1.200 | 1.200 | 195 | -84% | 1.024 | | 141 | 28% | -829 | -81% |
| 34 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo | 135.000 | 135.000 | 198.334 | 47% | 411.443 | 24% | 633.274 | 54% | -213.108 | -52% |
| 34 Del sector privado | 0 | 0 | 0 | | 411.443 | 24% | 633.274 | | -411.443 | -100% |
| 34 Del sector privado | 0 | 0 | 0 | | 411.443 | 24% | 633.274 | | -411.443 | -100% |
| 34 Recupero de préstamos - Instituto de Vivienda de la Ciudad | 135.000 | 135.000 | 197.609 | 46% | 200.013 | 110% | 187.820 | 120% | -2.404 | -1% |
| 34 Programa ayuda "ex fábrica Eslabón de Luján" - Decreto 91/04 | | | | | 1 | | 14 | | -1 | -100% |
| 34 Préstamo - Anticipo Financiero Ley N° 5015 | | | | | 211.352 | 14% | 445.440 | 44% | -211.352 | -100% |
| 34 Recupero créditos hipotecarios Ley N° 6129 - Reurb. Barrio Mugica | 0 | 0 | 726 | | 76 | | 650 | 856% | 650 | 856% |
| TOTAL | 6.547.291 | 6.673.786 | 6.196.394 | -7% | 14.074.504 | 176% | 6.781.361 | 108% | -7.878.109 | -56% |

Fuente: elaboración propia, sobre la Base de Planilla 3 Tomo Presupuesto- Cuentas de Inversión 2019, 2018 y 2017

Fuentes Financieras (Cuadro 8)

Las fuentes financieras superaron, en promedio, el 44% del vigente con comportamientos dispares de sus componentes. Mientras los activos financieros aportaron recursos en defecto (-32%), el endeudamiento interno a largo plazo resultó 2,27 veces superior al presupuesto proveniente de esa fuente.

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

En materia de endeudamiento externo, la única línea que contribuyó a la obtención de recursos por encima de lo planificado es "CAF-Ley 6001- IVC Integración Urbana", en donde el financiamiento alcanzado fue 5 veces superior; contrario al comportamiento del préstamo destinado a la modernización del subte línea D, que sólo aportó el 48% de los recursos planificados.

Con relación al ejercicio anterior, las fuentes financieras a valores nominales, aumentaron en \$ 7.135,4 millones, principalmente debido al mayor nivel de colocación de deuda interna a largo plazo antes comentado. Por último, es importante señalar, que los recursos provenientes de esta clasificación económica son analizados en el informe del Proyecto 6.21.02- Deuda 2020.

Cuadro 8

| ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES | | | | | | | | | | | |
|--|---|-------------------|-------------------|-------------------|-------------|-------------------|-------------|-------------------|------------|-------------------|-------------|
| Composición y Evolución de las Fuentes Financieras. Consolidado General. Año 2020, comparativo con ejercicios anteriores. En miles de \$ y % | | | | | | | | | | | |
| Tipo | Descripción | 2020 | | | | 2019 | | 2018 | | 2020-2019 | |
| | | Inicial | Vigente | Realizado | % | Realizado | % | Realizado | % | Variación \$ | Variación % |
| 35 | Disminución de Otros Activos Financieros | 3.000.000 | 9.339.467 | 6.350.628 | 68% | 10.306.808 | 51% | 9.174.865 | 72% | -3.956.181 | -38% |
| 35 | Disminución de Disponibilidades - Saldo de Ejercicios Anteriores | 3.000.000 | 9.339.467 | 6.350.628 | 68% | 6.803.063 | 62% | 2.699.625 | 105% | -452.435 | |
| 35 | Adelantos a proveed y contratistas / Empresas y Soc del Estado por mandas | 0 | 0 | 0 | | 3.503.745 | 38% | 6.475.240 | 64% | -3.503.745 | |
| 35 | Adelanto a Empresas y Soc. del Estado a largo plazo por mandas | 0 | 0 | 0 | | 3.503.745 | 38% | 6.475.240 | 64% | -3.503.745 | |
| 35 | Devolución AUSA - Adelantos Viaductos | 0 | 0 | 0 | | 1.702.958 | 26% | 2.815.980 | 43% | -1.702.958 | |
| 35 | Devolución AUSA - Adelanto Paseo del Bajo | 0 | 0 | 0 | | 1.800.787 | 68% | 3.659.260 | 100% | -1.800.787 | |
| 36 | Endeudamiento Público | 17.158.050 | 17.158.050 | 38.957.167 | 227% | 19.434.075 | 211% | 6.198.560 | 59% | 19.523.092 | 100% |
| 36 | Deuda interna | 17.158.050 | 17.158.050 | 38.957.167 | | 19.434.075 | 211% | 6.198.560 | 59% | 19.523.092 | |
| 36 | Colocación de deuda interna a largo plazo | 17.158.050 | 17.158.050 | 38.957.167 | | 19.434.075 | 211% | 6.198.560 | 59% | 19.523.092 | |
| 36 | Colocación de deuda interna a largo plazo | 0 | 0 | 0 | | 19.434.075 | 211% | 6.198.560 | 59% | -19.434.075 | |
| 36 | Deuda Externa | 0 | 0 | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | |
| 36 | Colocación de deuda externa a largo plazo | 17.158.050 | 17.158.050 | 38.957.167 | 227% | 0 | | 0 | | 38.957.167 | |
| 36 | Colocación Ley N° 6001 - Financiamiento Viaductos ferroviarios elevados | | | | | 0 | | 0 | | 0 | |
| 37 | Obtención de Préstamos | 9.822.251 | 10.853.671 | 8.514.654 | 78% | 16.946.172 | 77% | 6.344.311 | 96% | -8.431.518 | -50% |
| 37 | Del sector público nacional | 1.885.500 | 2.145.450 | 259.950 | 12% | 8.727.565 | 100% | 1.501.449 | 100% | -8.467.614 | |
| 37 | De organismos descentralizados | 0 | 259.950 | 259.950 | | 2.733.922 | 101% | 1.501.449 | 100% | -2.473.972 | |
| 37 | De ANSES - Fdo. Gtía. Sustentabilidad del SIPA a Largo Plazo | 0 | 259.950 | 259.950 | | 2.733.922 | 101% | 1.501.449 | 100% | -2.473.972 | |
| 37 | De fondos fiduciarios y otros entes del sector público no financiero | 1.885.500 | 1.885.500 | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | |
| 37 | De instituciones públicas financieras | 0 | 0 | 0 | | 0 | | 903.874 | 99% | 0 | |
| 37 | De instituciones públicas financieras a largo plazo | 0 | 0 | 0 | | 0 | | 903.874 | 99% | 0 | |
| 37 | Del Banco Ciudad Bs As - Crédito Hipotecario cpra. Sede Uspallata | 0 | 0 | 0 | | 0 | | 903.874 | 99% | 0 | |
| 37 | Del sector externo | 7.936.751 | 8.708.221 | 8.254.704 | 95% | 8.218.607 | 62% | 3.938.987 | 94% | 36.096 | 0% |
| 37 | Del sector externo a largo plazo | 7.936.751 | 8.708.221 | 8.254.704 | | 8.218.607 | 62% | 3.938.987 | 94% | 36.096 | |
| 37 | Export Import Bank of China - Ley N° 4709 - Subterráneos | 406.410 | 406.410 | 0 | | 2.848.597 | 100% | 488.642 | 79% | -2.848.597 | |
| 37 | BIRF 8628/AR Ley N° 4352 - Plan Hidráulico CABA - Arroyo Vega | 1.468.808 | 1.468.808 | 431.370 | | 0 | 0% | 1.025.306 | 68% | 431.370 | |
| 37 | BIRF Ley 5726 - Urbanización Villa 31 | 1.847.781 | 1.392.643 | 1.339.180 | | 2.631.613 | 77% | 1.636.489 | 109% | -1.292.433 | |
| 37 | BID Ley 5846 - Desarrollo Barrio 31 | 108.485 | 1.335.093 | 1.557.916 | | 2.177.053 | 65% | 788.550 | 146% | -619.137 | |
| 37 | BEI Ley 6001 - Modernización subte línea D | 2.762.350 | 2.762.350 | 1.328.880 | | 561.344 | 41% | 788.550 | | 767.535 | |
| 37 | CAF Ley N° 6001 - Integración Urbana - IVC | 714.417 | 714.417 | 3.597.358 | | 561.344 | 41% | 788.550 | | 3.036.014 | |
| 37 | FONPLATA Ley N° 6181 - Des. edif. gubernam. Ex-Cárcel Caseros | 628.500 | 628.500 | 0 | | 0 | 0% | 788.550 | | 0 | |
| 38 | Incremento de otros pasivos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 46.887 | 0 | 0 | 0 |
| 38 | De otras cuentas a pagar | 0 | 0 | 0 | | 0 | | 46.887 | | 0 | |
| 38 | De otras cuentas a pagar a largo plazo | 0 | 0 | 0 | | 0 | | 46.887 | | 0 | |
| 38 | Ley N° 2780 - Equipamiento Hospitalario | 0 | 0 | 0 | | 0 | | 46.887 | | 0 | |
| | | 0 | 0 | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | |
| | TOTAL | 29.980.301 | 37.351.188 | 53.822.449 | 144% | 46.687.056 | 91% | 21.764.622 | 73% | 7.135.394 | 15% |

Fuente: Elaboración propia, en base a Planilla 41 Tomo 1 Cuentas de Inversión 2020, 2019 y 2018

4.3. Análisis por rubro

Del análisis de la estructura de las principales fuentes de recursos, se desprende que 5 conceptos, en forma acumulada, aportaron el 92,72% de los fondos propios que, durante el

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

2020, posibilitaron el financiamiento de los gastos. Encabezado por el Impuesto a los Ingresos Brutos, que aportó aproximadamente el 56% de los recursos, el ranking continúa con la Coparticipación Federal de Impuestos (22,16%), los impuestos que recaen sobre los inmuebles (5,87%), sellos (4,68%) y parque automotor (3.80%).

En relación al ejercicio anterior, la incidencia de los 5 conceptos –considerados en conjunto– registró mayores niveles de concentración. El mismo comportamiento se advierte en la evolución de los recursos provenientes de ingresos brutos y patentes, mientras que en el otro extremo, la coparticipación federal, ABL y sellos registran niveles de participación decrecientes.

Cuadro 9. Ranking de los recursos propios más relevantes

| Orden | Concepto | 2020 | | 2019 | | 2018 | |
|-------|--|-------------------|----------------|-------------|-------------|-------------|--------|
| | | Millones \$ | % Acumulado | % Acumulado | % Acumulado | % Acumulado | |
| 1 | Impuesto sobre los Ingresos Brutos | 248.073,11 | 56,21% | 48,79% | | 50,35% | |
| 2 | Coparticipacion Federal de Impuestos | 97.789,23 | 22,16% | 23,15% | | 22,30% | |
| 3 | Inmuebles | 25.926,46 | 5,87% | 5,96% | | 6,78% | |
| 4 | Sellos | 20.644,78 | 4,68% | 5,16% | | 6,56% | |
| 5 | Vehiculos | 16.775,33 | 3,80% | 3,51% | 86,58% | 3,33% | 89,33% |
| 6 | Transferencias Corrientes | 7.240,12 | 1,64% | | | | |
| 7 | Venta de tierras y terrenos | 4.568,46 | 1,04% | | | | |
| 8 | Venta de otros servicios | 3.407,11 | 0,77% | | | | |
| 9 | Multas | 2.528,41 | 0,57% | | | | |
| 10 | Consumo de Energia Electrica | 2.146,40 | 0,49% | | | | |
| 11 | Beneficios por inversiones empresariales | 1.725,55 | 0,39% | | | | |
| 12 | Intereses por depósitos | 1.707,75 | 0,39% | | | | |
| 13 | Venta de edificios e instalaciones | 1.009,70 | 0,23% | | | | |
| 14 | Diferencia de Cambio | 961,80 | 0,22% | | | | |
| 15 | Comisiones BCBA - Convenio pago haberes | 723,68 | 0,16% | | | | |
| 16 | Derechos de Timbre | 655,88 | 0,15% | | | | |
| 17 | Delineacion y Construccion | 641,80 | 0,15% | | | | |
| 18 | Recupero intereses no pagados títulos propios | 588,82 | 0,13% | | | | |
| 19 | Transferencias de Capital | 416,30 | 0,09% | | | | |
| 20 | Uso y Ocupacion de la Vía Publica | 304,24 | 0,07% | | | | |
| 21 | Contribuc. Esp. Ferroviaria - Ley 4472 - AUSA | 302,78 | 0,07% | | | | |
| 22 | Ingresos por Juicios | 272,43 | 0,06% | | | | |
| 23 | Contribucion por Publicidad | 251,44 | 0,06% | | | | |
| 24 | Derecho p/ el Des. Urbano y Hábitat Sustentable | 248,46 | 0,06% | | | | |
| 25 | Premios Juegos de Azar de resolución inmediata | 243,92 | 0,06% | | | | |
| 26 | Grandes Generadores Residuos | 220,18 | 0,05% | | | | |
| 27 | Amort.Bono Consenso Fiscal | 214,40 | 0,05% | | | | |
| 28 | Recuperación de Préstamos de Largo Plazo | 198,33 | 0,04% | | | | |
| 29 | Espectaculos en sala de teatro | 194,95 | 0,04% | | | | |
| 30 | Intereses por títulos y valores | 168,06 | 0,04% | | | | |
| 31 | Derechos de cementerio | 156,44 | 0,04% | | | | |
| 32 | Otorgamiento Licencias para conducir | 147,85 | 0,03% | | | | |
| 33 | Registro ascensores y conservador - AGC | 147,39 | 0,03% | | | | |
| 34 | Afectaciones y devoluciones | 140,03 | 0,03% | | | | |
| 35 | Inspeccion, registro y fiscaliz de instalaciones | 116,07 | 0,03% | | | | |
| 36 | Concesiones | 103,31 | 0,02% | | | | |
| 37 | Restantes conceptos | 389,62 | 0,09% | | | | |
| | TOTAL RECURSOS | 441.350,58 | 100,00% | | | | |

4.4. Recaudación Tributaria publicada por la DG Estadísticas y Censos (Cuadro 10)

La DG Estadísticas y Censos, en su Anuario Estadístico 2020, exhibe cifras de recaudación tributaria que difieren de las publicadas en la Cuenta de Inversión.

Mientras en los recursos tributarios, los datos de la Cuenta de Inversión son superiores en \$ 989,9 millones (0.3%), los ingresos provenientes de la Coparticipación Federal presentan un defecto de \$ 276,47 millones (-0.3%). A resultados de lo expuesto, el efecto neto de ambas diferencias devienen en un defecto de \$ 713,42 millones –en Cuenta de Inversión- respecto de las estadísticas publicadas por el GCBA (0.2%), sin que se incluyan argumentaciones al respecto.

Cuadro 10. Composición de los Recursos 2020

| | Millones de \$ | | | % |
|---|----------------|------------|------------|-------|
| | DGEyC | CI | Diferencia | |
| Recursos tributarios de Fuente Propia | 313.594,50 | 314.584,40 | 989,90 | 0,3% |
| Recursos tributarios de Origen Nacional | 98.065,70 | 97.789,23 | -276,47 | -0,3% |
| | 411.660,20 | 412.373,62 | 713,42 | 0,2% |

Fuente: Anuario Estadístico DGEyC- Pág. 402 y 404 y Planilla 3 Cuenta de Inversión 2020

Por otra parte, la información volcada en Cuadro 11, refleja que los Recursos Tributarios presentan diferencias entre ambas fuentes públicas. Si bien -consideradas en conjunto- las discrepancias son poco significativas (0.3%), en términos individuales se destacan las diferencias en la Contribución por Publicidad (-22%), seguida muy de lejos por Patentes (-3,6%) y ABL (-2.8%).

Cuadro 11. Diferencias en los Recursos Tributarios 2020 más relevantes

| | DGEyC | Cuenta de Inversión | Diferencia | |
|----------------------|------------|---------------------|------------|--------|
| Ingresos Brutos | 245.753,30 | 248.073,11 | -2.319,81 | -0,9% |
| ABL | 25.210,00 | 25.926,46 | -716,46 | -2,8% |
| Sellos | 20.538,01 | 20.644,78 | -106,77 | -0,5% |
| Patentes | 16.178,20 | 16.775,33 | -597,13 | -3,6% |
| Publicidad | 195,50 | 251,44 | -55,94 | -22,2% |
| Total analizado | 307.875,01 | 311.671,12 | -3.796,11 | -1,2% |
| Recursos Tributarios | 313.594,50 | 314.584,40 | -989,90 | -0,3% |
| % analizado | 98% | 99% | | |

Fuente: Elaboración propia, en base al Anuario Estadístico DGEyC 2020 Pág. 402 y Planilla 3 Cuenta de Inv. 2020



4.5. Información sobre el comportamiento de la recaudación

Con relación a los desvíos entre las cifras presupuestadas y recaudadas, la Cuenta de Inversión 2020 contiene explicaciones parciales en 2 reportes, a saber:

- a. En el “Informe al Ciudadano- Ley 6114” (Tomo 9), en donde se alude –escuetamente- a la reducción considerable de la recaudación;
- b. En el “Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público (Tomo 2. “Contabilidad””, en donde se atribuye la caída de recursos al confinamiento (en el marco de la pandemia Covid-19), las restricciones de circulación y las medidas tomadas por el Gobierno Nacional en cuanto al recorte de la Coparticipación. Adicionalmente, y con relación a la disminución de los recursos no tributarios, se fundamenta en la ausencia de actividades culturales y deportivas y en la muy significativa caída de ingresos provenientes de la recaudación de peajes y viajes (AUSA y SBASE), que derivó en mayores niveles de asistencia financiera de la Administración Central.

4.6. Aspectos analizados en informes previos

La Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas de esta AGCBA, desarrolló un informe especial en materia de recaudación en el marco de la pandemia (Proyecto 4.21.11 - “Control de los recursos tributarios y no tributarios Ley 6301”), cuyo objetivo principal fue verificar el cumplimiento de los arts. 4 y 7 de la Ley 6301¹². Los procedimientos más destacados fueron los siguientes:

- Identificación de recursos con afectación específica y revisión de su transferencia a la CUT.
- Obtención y análisis de información sobre ejecución de recursos, cuentas bancarias y escriturales y normativa aplicable.
- Cotejo de transferencias con extractos bancarios, conciliación y análisis de diferencias.
- Revisión de la incorporación de los créditos en las modificaciones presupuestarias.

¹² En el marco de la emergencia sanitaria Covid-19, suspendió la afectación específica de los recursos propios y afectados, disponiéndose su transferencia a la Cuenta Única del Tesoro, junto con el saldo bancario no utilizado al cierre del ejercicio 2019. Adicionalmente, se dispuso la incorporación de dichos créditos en las modificaciones presupuestarias destinadas a reforzar las acciones vinculadas con la emergencia sanitaria.

-
- Comprobaciones matemáticas y análisis de información relevante.¹³

5. OBSERVACIONES

5.1. Incluidas en el Proyecto 4.21.11 “Control de los Recursos Tributarios y No Tributarios Ley 6301”

1. Los saldos no utilizados de los recursos propios y afectados al 31/12/2019 fueron transferidos parcialmente a la Cuenta Única del Tesoro.

Sobre el particular, los saldos cuya transferencia fue omitida ascienden a \$ 1.152,6 millones (9.6%), con lo cual también se dejaron de realizar las modificaciones presupuestarias establecidas en el Art. 4°¹⁴.

2. La DGOGPP no dispuso la transferencia a la CUT de la totalidad de los saldos -del ejercicio 2020- de recursos propios y afectados, conforme a lo dispuesto por los Arts. 4° y 5° de la Ley 6301/2020. En este caso, los importes omitidos ascienden a \$ 5.891,6 millones; con el consiguiente impacto en las modificaciones presupuestarias no realizadas.

5.2. Debilidades de la información sobre Recursos

De acuerdo a lo comentado en el punto 4.4. del título “Aclaraciones Previas”, la Cuenta de Inversión contiene comentarios escasos y dispersos sobre todas las circunstancias que afectaron el cumplimiento y evolución de la recaudación planificada. A modo de ejemplo, no se explica la reducción –en el ejercicio 2020- de los recursos provenientes de la Coparticipación Federal y su impacto en los resultados.

¹³ Este Proyecto complementa al desarrollado rutinariamente (Proy. 4.21.01), en el que se verificaron los registros de los ingresos tributarios y de otros recursos por las DG Tesorería, DG Contaduría y AGIP, sin observaciones relevantes.

¹⁴ La DGOGPP informa, en su descargo (IF 2024-32900389-GCBA-DGOGPP) que si bien es cierta la aseveración, con posterioridad al 31/12 de cada ejercicio se efectúan las regularizaciones de cierre para la confección de la Cuenta de Inversión. Como parte de las regularizaciones de cierre de ejercicio 2020 se efectuó la transferencia del mismo a rentas generales de la Cuenta Única del Tesoro en cumplimiento del mandato legal, no siendo necesario efectuar con esa suma modificaciones presupuestarias para reforzar acciones inherentes a la emergencia sanitaria u otras contempladas en la ley. La transferencia del monto indicado fue solicitada a la DG Tesorería mediante NO-2021-15814929-GCABA-SSHA.

CAPÍTULO II 2
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO
Tomo "Presupuesto"

1. OBJETO

Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

2. OBJETIVO

Evaluar la razonabilidad de los cuadros que exponen la ejecución presupuestaria del gasto en la Cuenta de Inversión 2020.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N°325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N°161/00 y Resolución N°259/19 de la AGCBA y las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas, aprobadas el 18/09/2001.

Los procedimientos se iniciaron con el relevamiento y compilación de las planillas incluidas en el tomo 1, que exponen al gasto público atendiendo diferentes criterios de clasificación; para luego evaluar la estructura, composición y evolución de las erogaciones en los últimos 3 años. Adicionalmente, se relevaron todos los informes producidos por la AGCBA con relación al gasto ejecutado en 2020, con sus principales limitaciones, observaciones y/o debilidades. Los mismos fueron agrupados en 2 categorías: la primera de ellas, con 60 informes que tratan la ejecución del gasto de la administración gubernamental; mientras que la segunda, agrupando 4 informes producidos con relación a Entes Descentralizados, Empresas y Sociedades en las que el Gobierno de la Ciudad forma parte.

Los informes relevados y los datos de su publicación se detallan en Anexo 5 del presente informe.

En cuadro 1 siguiente, se expone el alcance financiero de las auditorías realizadas por la AGCBA sobre la Administración Gubernamental ordenadas por Jurisdicción, en donde se detalla:

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

- El monto devengado de los programas auditados;
- El total devengado de la jurisdicción involucrada;
- La relación porcentual entre ambos, de donde se desprende que las auditorías realizadas involucran –en conjunto- el 23% del presupuesto devengado por todas las jurisdicciones.

Cuadro 1 – Alcance de los Programas auditados. En millones de \$ y %

| | Jurisdicción | Total Devengado | Devengado Auditado | % Auditado |
|----|--|-------------------|--------------------|------------|
| 1 | Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires | 5.821,00 | - | 0% |
| 2 | Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires | 1.585,48 | - | 0% |
| 3 | Defensoría del Pueblo | 2.374,53 | - | 0% |
| 5 | Ministerio Público | 12.124,66 | 1.249,90 | 10% |
| 6 | Tribunal Superior de Justicia | 975,97 | 4,95 | 1% |
| 7 | Consejo de la Magistratura | 10.565,20 | 2.583,84 | 24% |
| 8 | Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires | 318,63 | - | 0% |
| 9 | Procuración General de la Ciudad | 1.394,98 | 444,20 | 32% |
| 20 | Jefatura de Gobierno | 11.064,32 | 715,18 | 6% |
| 21 | Jefatura de Gabinete de Ministros | 42.898,70 | 8.770,19 | 20% |
| 26 | Ministerio de Justicia y Seguridad | 66.657,33 | 662,04 | 1% |
| 28 | Ministerio de Gobierno | 1.105,99 | 81,33 | 7% |
| 35 | Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana | 55.740,42 | 5.702,37 | 10% |
| 40 | Ministerio de Salud | 85.291,91 | 24.073,76 | 28% |
| 45 | Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat | 35.068,66 | 11.398,19 | 33% |
| 50 | Ministerio de Cultura | 7.986,57 | 483,85 | 6% |
| 55 | Ministerio de Educación | 89.350,99 | 11.925,62 | 13% |
| 60 | Ministerio de Hacienda y Finanzas | 8.592,93 | 421,17 | 5% |
| 70 | Ministerio de Desarrollo Económico y Producción | 3.478,26 | 557,43 | 16% |
| 98 | Servicios de la Deuda Pública | 36.599,92 | 36.599,92 | 100% |
| 99 | Obligaciones a cargo del Tesoro | 3.924,70 | 3.924,70 | 100% |
| | TOTALES | 482.921,15 | 109.598,67 | 23% |

Fuente: Elaboración propia, en base a datos extraídos de informes AGCBA y Cuenta de Inversión 2020 – Planilla 14 Tomo 1 Presupuesto

Cabe señalar que las Jurisdicciones 98 - Servicio de la Deuda y 99 - Obligaciones a cargo del tesoro se analizan individualmente en los Informes de los Proyectos 6.21.02 y 6.21.05, por lo que los puntos siguientes excluyen sus observaciones más relevantes.

Para finalizar, se destaca que –a los efectos del presente informe- fueron considerados los informes aprobados por el Colegio de Auditores Generales hasta el 30/06/2024, quedando sin compilar, los siguientes:

- Proyecto 3.21.08 “Atención Médica Materno Infantil”- Jurisdicción 40- Ministerio de Salud (auditoría de gestión tendiente a evaluar el logro de objetivos previstos).

-
- Proyecto 5.21.04. "Secretaría de Justicia y Seguridad" - Jurisdicción 26 (auditoría tendiente a evaluar los aspectos legales, financieros y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa)

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

De la revisión de los informes relevados desde las diferentes Direcciones Generales de esta AGCBA, con los alcances establecidos en el punto siguiente, surgen Limitaciones relacionadas con:

4.1. Falta de acceso a documentación de respaldo. Esta limitación se verifica en los siguientes Informes:

- a) Proyecto 11.21.03. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Oficina de Género. (Jurisdicción 6)
- b) Proyecto 1.21.06. Plan Urbano Ambiental. (Jurisdicción 21)
- c) Proyecto 3.21.03. DETECTAR. (Jurisdicción 40)
- d) Proyecto 9.21.04. Provisión de Agua Potable a Población Vulnerable. (Jurisdicción 45)
- e) Proyecto 9.20.05. Detección, Protección y Asistencia a Víctimas de Trata. (Jurisdicción 45)
- f) Proyecto 2.21.02. Acceso a la Conectividad en el Marco de la Emergencia Económica. (Jurisdicción 55)

4.2. Información faltante o insuficiente. Esta limitación se incluye en los siguientes Informes:

- a) Proyecto 1.21.03. Ecoparque. (Jurisdicción 20)
- b) Proyecto 5.21.05. Agencia Gubernamental de Control. Fiscalización y Control de Reapertura de Áreas Gastronómicas en el Marco de la Pandemia COVID 19. (Jurisdicción 26)
- c) Proyecto 13.21.03. Cultura en Casa. (Jurisdicción 50)
- d) Proyecto 11.21.01. Banco de la Ciudad de Buenos Aires

A modo de síntesis, se destaca que: los informes que presentaron limitaciones al alcance ascendieron a 10¹⁵. Siendo la producción final 64 informes, las limitaciones afectaron al 15,6 % de los mismos.

¹⁵ El detalle de los informes surge del Cuadro 11 siguiente.

5. ACLARACIONES PREVIAS

Marco Teórico

El gasto público es uno de los instrumentos de política fiscal más importantes que tienen los Estados para la consecución de sus objetivos, que consisten principalmente en la redistribución de los ingresos, la generación de empleo, la protección social, el desarrollo de infraestructura y la provisión de servicios públicos a los ciudadanos.

Comprende a todas las erogaciones dinerarias devengadas en un periodo determinado, tanto para la adquisición de bienes y servicios, como para el otorgamiento de subsidios, transferencias, inversiones financieras y los desembolsos necesarios para la cancelación de pasivos.

La ejecución presupuestaria consiste en la realización de un conjunto de operaciones, con el objeto de recaudar los recursos públicos necesarios para financiar los gastos e inversiones planificados.

En materia del gasto, la Ley 70 establece que el gasto se considera ejecutado en el ejercicio en el cual se devenga, esto es, en donde surge la obligación de pago para la administración, independientemente de su cancelación o diferimiento.

Estructura y evolución del Gasto Público¹⁶

Por Finalidad y Función

En el ejercicio 2020 el Presupuesto sancionado, con modificaciones posteriores (en adelante, "Vigente"), alcanzó \$496.832,14 millones. Con un porcentaje de ejecución del 97% (\$482.921 millones), todas las Finalidades alcanzaron porcentajes próximos a la media en la Administración Central, siendo las subejecuciones más destacadas, dentro de los Servicios Económicos y Sociales, las registradas en los subgrupos "Industria y Comercio" (58%); "Vivienda" (19%), "Transporte" (16%) y "Agua potable y alcantarillado" (15%).

Por el lado de los organismos descentralizados, entes autárquicos y órganos de control, se destacan, dentro de "Servicios Sociales" la función "Vivienda", que concentra los menores

¹⁶ Se utilizaron cifras volcadas en Planillas 10 a 18 del Tomo 1 (Presupuesto), que excluyen Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras; excepto la clasificación por fuente de financiamiento, que toma como base la Planilla 19 de ese mismo tomo, incorporando a los totales anteriores, las Aplicaciones Financieras.

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

niveles de ejecución presupuestaria (67%) seguida por "Cultura" (83%), "Salud" (87%), "Educación" (90%) y, dentro de "Servicios Económicos", la función "Turismo" (94%).

En el 2020, los Servicios Sociales correspondientes a la Administración Central concentraron el 50% del gasto, un punto porcentual más que los niveles alcanzados en 2018 y 2 puntos adicionales respecto del 2019. En orden de importancia, lo suceden los servicios de seguridad (14%), económicos (12%), los gastos de la Administración Gubernamental y las partidas destinadas a la cancelación de deuda pública, (9% y el 8% del presupuesto ejecutado en dicho ejercicio).

Entre las funciones que resignaron participación en la estructura de gastos de la Administración Central, se encuentran "Transporte" y "Vivienda" (dentro de los Servicios Económicos) y "Cultura" (dentro de los Servicios Sociales), mientras que las funciones que ganaron protagonismo, dentro de esta última función son: "Salud", "Educación" y "Promoción y Acción Social".

Cuadro 2 – Administración Gubernamental del Gobierno de la CABA- Consolidado General- En millones de \$ y %

| NI | FIN | FUN | Descripción | 2020 | | | | 2019 | | 2018 | | Variación 2020/2018 | |
|----------------|-----|-----|--|-------------------|-------------------|-------------|-------------|-------------------|-------------|-------------------|-------------|---------------------|-------------|
| | | | | Vigente | Devengado | % | Part. | Devengado | Part. | Devengado | Part. | \$ | % |
| 1 | | | ADMINISTRACIÓN CENTRAL | 460.858,5 | 449.812,1 | 98% | 93% | 352.745,6 | 92% | 235.273,5 | 91% | 214.538,6 | 91% |
| 1 | 1 | | Administración Gubernamental | 46.462,3 | 45.695,9 | 98% | 9% | 35.071,2 | 9% | 24.365,7 | 9% | 21.330,2 | 88% |
| 1 | 1 | 1 | Legislativa | 6.121,1 | 5.821,0 | 95% | 1% | 4.498,8 | 1% | 3.320,0 | 1% | 2.501,0 | 75% |
| 1 | 1 | 2 | Judicial | 26.871,9 | 26.587,4 | 99% | 6% | 18.417,2 | 5% | 11.540,9 | 4% | 15.046,5 | 130% |
| 1 | 1 | 3 | Dirección Ejecutiva | 10.618,0 | 10.480,4 | 99% | 2% | 9.910,7 | 3% | 8.123,1 | 3% | 2.357,3 | 29% |
| 1 | 1 | 6 | Administración Fiscal | 2.457,5 | 2.415,1 | 98% | 1% | 2.042,4 | 1% | 1.263,9 | 0% | 1.151,2 | 91% |
| 1 | 1 | 7 | Control De La Gestión | 393,7 | 392,0 | 100% | 0% | 202,2 | 0% | 118,0 | 0% | 274,0 | 232% |
| 1 | 2 | | Servicios De Seguridad | 69.241,9 | 68.684,6 | 99% | 14% | 50.738,5 | 13% | 35.024,6 | 14% | 33.660,0 | 96% |
| 1 | 2 | 2 | Seguridad Interior | 69.241,9 | 68.684,6 | 99% | 14% | 50.738,5 | 13% | 35.024,6 | 14% | 33.660,0 | 96% |
| 1 | 3 | | Servicios Sociales | 249.270,1 | 242.786,2 | 97% | 50% | 184.194,1 | 48% | 125.934,1 | 49% | 116.852,1 | 93% |
| 1 | 3 | 1 | Salud | 87.380,6 | 86.151,2 | 99% | 18% | 57.119,1 | 15% | 39.577,3 | 15% | 46.573,9 | 118% |
| 1 | 3 | 2 | Promoción Y Acción Social | 51.697,2 | 50.805,8 | 98% | 11% | 37.228,9 | 10% | 20.126,6 | 8% | 30.679,2 | 152% |
| 1 | 3 | 4 | Educación | 93.132,9 | 89.966,1 | 97% | 19% | 69.850,5 | 18% | 47.089,5 | 18% | 42.876,6 | 91% |
| 1 | 3 | 5 | Cultura | 7.343,0 | 7.239,8 | 99% | 1% | 7.136,0 | 2% | 10.397,9 | 4% | 3.158,1 | -30% |
| 1 | 3 | 6 | Trabajo | 3.639,1 | 3.557,9 | 98% | 1% | 2.683,5 | 1% | 1.892,8 | 1% | 1.665,1 | 88% |
| 1 | 3 | 7 | Vivienda | 2.649,7 | 2.148,1 | 81% | 0% | 5.338,7 | 1% | 3.396,5 | 1% | 1.248,4 | -37% |
| 1 | 3 | 8 | Agua Potable Y Alcantarillado | 3.427,5 | 2.917,3 | 85% | 1% | 4.837,5 | 1% | 3.453,6 | 1% | 536,3 | -16% |
| 1 | 4 | | Servicios Económicos | 59.127,1 | 56.045,4 | 95% | 12% | 49.285,3 | 13% | 35.570,1 | 14% | 20.475,3 | 58% |
| 1 | 4 | 3 | Transporte | 8.339,5 | 6.971,4 | 84% | 1% | 7.984,6 | 2% | 5.933,4 | 2% | 1.038,0 | 17% |
| 1 | 4 | 4 | Ecología | 3.254,8 | 3.239,8 | 100% | 1% | 4.327,3 | 1% | 2.684,8 | 1% | 555,0 | 21% |
| 1 | 4 | 5 | Turismo | 9,5 | 9,5 | 100% | 0% | 8,2 | 0% | 38,6 | 0% | 29,1 | -75% |
| 1 | 4 | 6 | Industria Y Comercio | 2.798,8 | 1.185,2 | 42% | 0% | 964,6 | 0% | 852,3 | 0% | 332,9 | 39% |
| 1 | 4 | 8 | Seguros Y Finanzas | - | - | - | 0% | - | 0% | - | 0% | - | - |
| 1 | 4 | 9 | Servicios Urbanos | 44.724,5 | 44.639,5 | 100% | 9% | 36.000,6 | 9% | 26.060,9 | 10% | 18.578,6 | 71% |
| 1 | 5 | | Deuda Pública – Intereses Y Gastos | 36.757,1 | 36.599,9 | 100% | 8% | 33.456,4 | 9% | 14.379,0 | 6% | 22.220,9 | 155% |
| 1 | 5 | 1 | Deuda Pública – Intereses Y Gastos | 36.757,1 | 36.599,9 | 100% | 8% | 33.456,4 | 9% | 14.379,0 | 6% | 22.220,9 | 155% |
| 2 | | | ORG. DESCENT. ENTES AUTARQ. Y O. DE CONTROL | 35.973,6 | 33.109,0 | 92% | 7% | 32.134,4 | 8% | 23.111,4 | 9% | 9.997,6 | 43% |
| 2 | 1 | | Administración Gubernamental | 14.789,0 | 14.682,4 | 99% | 3% | 10.875,8 | 3% | 7.786,2 | 3% | 6.896,2 | 89% |
| 2 | 1 | 2 | Judicial | - | - | - | 0% | 0,7 | 0% | - | 0% | - | - |
| 2 | 1 | 3 | Dirección Ejecutiva | 4.187,0 | 4.162,7 | 99% | 1% | 2.733,2 | 1% | 2.292,8 | 1% | 1.869,9 | 82% |
| 2 | 1 | 6 | Administración Fiscal | 5.106,7 | 5.055,6 | 99% | 1% | 4.049,4 | 1% | 2.647,7 | 1% | 2.407,9 | 91% |
| 2 | 1 | 7 | Control De La Gestión | 5.495,3 | 5.464,1 | 99% | 1% | 4.092,4 | 1% | 2.845,7 | 1% | 2.618,4 | 92% |
| 2 | 2 | | Servicios De Seguridad | 2.159,8 | 2.108,1 | 98% | 0% | 1.625,3 | 0% | 1.176,1 | 0% | 932,0 | 79% |
| 2 | 2 | 2 | Seguridad Interior | 2.159,8 | 2.108,1 | 98% | 0% | 1.625,3 | 0% | 1.176,1 | 0% | 932,0 | 79% |
| 2 | 3 | | Servicios Sociales | 12.338,3 | 9.732,5 | 79% | 2% | 11.717,9 | 3% | 8.285,1 | 3% | 1.447,4 | 17% |
| 2 | 3 | 1 | Salud | 651,7 | 565,9 | 87% | 0% | - | 0% | - | 0% | 565,9 | - |
| 2 | 3 | 2 | Promoción Y Acción Social | 2.908,7 | 2.883,8 | 99% | 1% | 1.288,6 | 0% | 825,0 | 0% | 2.058,8 | 250% |
| 2 | 3 | 4 | Educación | 80,6 | 72,3 | 90% | 0% | 42,8 | 0% | 22,4 | 0% | 49,9 | 223% |
| 2 | 3 | 5 | Cultura | 2.402,1 | 1.992,2 | 83% | 0% | 2.304,8 | 1% | 1.554,6 | 1% | 437,6 | 28% |
| 2 | 3 | 7 | Vivienda | 6.295,2 | 4.218,3 | 67% | 1% | 8.081,7 | 2% | 5.883,1 | 2% | 1.664,8 | -28% |
| 2 | 4 | | Servicios Económicos | 6.686,6 | 6.586,1 | 98% | 1% | 7.915,5 | 2% | 5.863,9 | 2% | 722,2 | 12% |
| 2 | 4 | 4 | Ecología | 2.806,6 | 2.757,8 | 98% | 1% | 3.633,5 | 1% | 2.316,0 | 1% | 441,8 | 19% |
| 2 | 4 | 5 | Turismo | 299,6 | 281,3 | 94% | 0% | 311,3 | 0% | 233,4 | 0% | 47,9 | 21% |
| 2 | 4 | 9 | Servicios Urbanos | 3.580,4 | 3.546,9 | 99% | 1% | 3.970,7 | 1% | 3.314,6 | 1% | 232,3 | 7% |
| TOTALES | | | | 496.832,14 | 482.921,15 | 97% | 100% | 384.880,02 | 100% | 258.384,90 | 100% | 224.536,3 | 87% |

Fuente: Cuenta de Inversión 2020, 2019 y 2018. Planilla 15 Tomo 1

En términos globales, y del análisis de la evolución 2018/2020 expresada en cifras históricas, se advierte un crecimiento del gasto del 87% (\$224.536 millones), destacándose, dentro de la Administración Central, los incrementos en la Finalidad “Deuda Pública” y las Funciones “Promoción y Acción Social” y “Salud” (155%, 152% y 118% respectivamente). Y dentro de los Organismos Descentralizados/Entes Autárquicos y Órganos de Control, los incrementos más significativos también se producen en “Servicios Sociales”, funciones “Promoción y Acción Social” y “Educación” (250% y 223% respectivamente).

Por Carácter Económico

En 2020, los gastos corrientes y de capital ejecutados representaron el 88% y el 12% del gasto respectivamente. Con relación al 2018, se redujo la participación de los gastos de capital en siete puntos porcentuales, con crecimiento en idéntica proporción de los gastos corrientes. La evolución 2020-2018, medida a valores históricos, refleja un aumento de los gastos corrientes (106%), frente a una inferior variación positiva en los gastos de capital (9%).

Cuadro 3 – Clasificación por carácter económico. En millones de \$ y %

| Descripción | Devengado 2020 | % | Devengado 2019 | % | Devengado 2018 | % | Variación 2020/2018 | |
|--|-------------------|-------------|-------------------|-------------|-------------------|-------------|---------------------|-------------|
| | | | | | | | \$ | % |
| 21 GASTOS CORRIENTES | 427.174,80 | 88% | 313.345,57 | 81% | 207.135,10 | 80% | 220.039,70 | 106% |
| 212 Remuneraciones Al Personal | 218.745,10 | 45% | 162.083,30 | 42% | 114.224,98 | 44% | 104.520,12 | 92% |
| 213 Gastos De Consumo | 110.101,37 | 23% | 75.313,37 | 20% | 54.786,68 | 21% | 55.314,70 | 101% |
| 214 Rentas De La Propiedad | 35.913,35 | 7% | 33.037,08 | 9% | 14.312,16 | 6% | 21.601,18 | 151% |
| 215 Impuestos Directos | 23,65 | 0% | 42,55 | 0% | 12,56 | 0% | 11,09 | 88% |
| 216 Otras Pérdidas | 53,36 | 0% | 121,35 | 0% | 110,82 | 0% | - 57,46 | -52% |
| 217 Transferencias Corrientes | 62.337,98 | 13% | 42.747,91 | 11% | 23.687,91 | 9% | 38.650,07 | 163% |
| 22 GASTOS DE CAPITAL | 55.746,36 | 12% | 71.534,45 | 19% | 51.249,78 | 20% | 4.496,58 | 9% |
| 221 Inversión Real Directa Por Terceros | 27.978,21 | 6% | 46.778,69 | 12% | 34.540,09 | 13% | - 6.561,88 | -19% |
| 222 Inversión Real Directa Por Producción Propia | 27.140,33 | 6% | 24.088,58 | 6% | 15.696,38 | 6% | 11.443,95 | 73% |
| 223 Transferencias De Capital | 283,80 | 0% | 318,06 | 0% | 230,01 | 0% | 53,79 | 23% |
| 224 Inversión Financiera | 344,01 | 0% | 349,12 | 0% | 783,29 | 0% | - 439,28 | -56% |
| TOTALES | 482.921,15 | 100% | 384.880,02 | 100% | 258.384,88 | 100% | 224.536,27 | 87% |

Fuente: Elaboración propia, tomando datos de Cuenta de Inversión 2020, 2019 y 2018 - Planilla 10 Tomo 1 "Presupuesto"

Por Jurisdicción

La clasificación del gasto por jurisdicción exhibe que, la mayoría de ellas, registran niveles de ejecución similares a la media (97%); a excepción de tres, que registran un porcentaje inferior,

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción (67%), Obligaciones a cargo del Tesoro (88%)¹⁷ y el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (92%).

Cuadro 4 – Composición y Evolución del gasto por Jurisdicción - En millones de \$ y %

| Descripción | 2020 | | | 2019 | | | 2018 | | |
|--|-------------------|-------------------|------------|-------------------|-------------------|------------|-------------------|-------------------|------------|
| | Vigente | Devengado | % | Vigente | Devengado | % | Vigente | Devengado | % |
| 1 Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires | 6.121,10 | 5.821,00 | 95% | 4.754,57 | 4.498,79 | 95% | 3.619,37 | 3.319,99 | 92% |
| 2 Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires | 1.590,64 | 1.585,48 | 100% | 1.205,29 | 1.200,82 | 100% | 865,60 | 861,67 | 100% |
| 3 Defensoría del Pueblo | 2.394,12 | 2.374,53 | 99% | 1.793,66 | 1.785,94 | 100% | 1.241,72 | 1.240,96 | 100% |
| 5 Ministerio Público | 12.216,64 | 12.124,66 | 99% | 8.215,77 | 8.215,57 | 100% | 5.215,98 | 5.215,28 | 100% |
| 6 Tribunal Superior de Justicia | 981,99 | 975,97 | 99% | 683,78 | 627,61 | 92% | 491,09 | 408,86 | 83% |
| 7 Consejo de la Magistratura | 10.670,48 | 10.565,20 | 99% | 7.602,45 | 7.577,45 | 100% | 4.668,30 | 4.643,30 | 99% |
| 8 Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires | 319,96 | 318,63 | 100% | 246,46 | 246,04 | 100% | 178,14 | 178,10 | 100% |
| 9 Procuración General de la Ciudad | 1.395,11 | 1.394,98 | 100% | 1.164,35 | 1.163,57 | 100% | 859,53 | 859,19 | 100% |
| 20 Jefatura de Gobierno | 11.162,62 | 11.064,32 | 99% | 8.874,36 | 8.791,81 | 99% | 6.223,57 | 6.181,98 | 99% |
| 21 Jefatura de Gabinete de Ministros | 45.552,77 | 42.898,70 | 94% | 26.888,65 | 25.462,02 | 95% | 17.932,35 | 17.394,93 | 97% |
| 26 Ministerio de Justicia y Seguridad | 66.815,29 | 66.657,33 | 100% | 50.285,61 | 50.128,52 | 100% | 34.453,34 | 34.294,06 | 100% |
| 28 Ministerio de Gobierno | 1.135,06 | 1.105,99 | 97% | 1.399,22 | 1.361,70 | 97% | 947,47 | 913,56 | 96% |
| 30 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte | - | - | - | 31.517,51 | 29.629,29 | 94% | 18.904,25 | 18.141,87 | 96% |
| 35 Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana | 55.847,03 | 55.740,42 | 100% | 47.404,12 | 47.078,63 | 99% | 34.669,32 | 34.571,02 | 100% |
| 40 Ministerio de Salud | 86.509,69 | 85.291,91 | 99% | 57.273,62 | 57.107,61 | 100% | 40.013,98 | 39.885,62 | 100% |
| 45 Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat | 38.022,27 | 35.068,66 | 92% | 17.319,90 | 17.182,29 | 99% | 12.102,77 | 11.486,56 | 95% |
| 50 Ministerio de Cultura | 8.494,86 | 7.986,57 | 94% | 7.698,62 | 7.606,19 | 99% | 5.455,58 | 5.407,57 | 99% |
| 55 Ministerio de Educación | 92.499,10 | 89.350,99 | 97% | 70.487,69 | 69.721,64 | 99% | 47.241,20 | 47.112,08 | 100% |
| 60 Ministerio de Hacienda y Finanzas | 8.710,60 | 8.592,93 | 99% | 8.246,94 | 8.061,62 | 98% | 5.188,27 | 4.938,04 | 95% |
| 65 Ministerio de Modern. Innovación Y Tecnología | - | - | - | - | - | - | 5.430,95 | 5.370,95 | 99% |
| 70 Ministerio de Desarrollo Económico y Producción | 5.169,74 | 3.478,26 | 67% | - | - | - | - | - | - |
| 98 Servicio de la Deuda Pública | 36.757,08 | 36.599,92 | 100% | 33.732,95 | 33.456,39 | 99% | 14.379,16 | 14.379,01 | 100% |
| 99 Obligaciones a cargo del Tesoro | 4.466,00 | 3.924,70 | 88% | 4.781,13 | 3.976,54 | 83% | 1.748,28 | 1.580,27 | 90% |
| TOTALES | 496.832,14 | 482.921,15 | 97% | 391.576,64 | 384.880,02 | 98% | 261.830,24 | 258.384,88 | 99% |

Fuente: Cuentas de Inversión 2020, 2019 y 2018 - Planilla 14 Tomo 1

Sobre un total de 21 jurisdicciones en el 2020, 7 concentran aproximadamente el 85% del gasto. En orden decreciente de importancia, los Ministerios de Educación, Salud, Justicia y Seguridad, Espacio Público e Higiene Urbana, Jefatura de Gabinete de Ministros, Servicio de la Deuda Pública y el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat acumulan el referido porcentaje.

¹⁷ La Jurisdicción 99 Obligaciones a cargo del Tesoro, se analiza pormenorizadamente en Proyecto 6.21.05., cuyo texto se resume en capítulo siguiente.

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Cuadro 5 – Mayor participación porcentual del gasto por Jurisdicción - En %

| Descripción | 2020 | 2019 | 2018 |
|---|---------------|---------------|---------------|
| 55 Ministerio de Educación | 18,50% | 18,12% | 18,23% |
| 40 Ministerio de Salud | 17,66% | 14,84% | 15,44% |
| 26 Ministerio de Justicia y Seguridad | 13,80% | 13,02% | 13,27% |
| 35 Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana | 11,54% | 12,23% | 13,38% |
| 21 Jefatura de Gabinete de Ministros | 8,88% | 6,62% | 6,73% |
| 98 Servicio de la Deuda Pública | 7,58% | 8,69% | 5,56% |
| 45 Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat | 7,26% | 4,46% | 4,45% |
| TOTALES | 85,23% | 77,98% | 77,06% |

Fuente: Elaboración propia, en base a Cuentas de Inversión 2020, 2019 y 2018 - Planilla 14 Tomo 1

En el otro extremo, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, el Tribunal Superior de Justicia, la Procuración General de la Ciudad, el Ministerio de Gobierno, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, y la Defensoría del Pueblo, son las 6 jurisdicciones que concentran los menores niveles en la participación del gasto consolidado, con porcentajes individuales que no superan el 0,5%.

Cuadro 6 – Menor participación porcentual del gasto por Jurisdicción - En %

| Descripción | 2020 | 2019 | 2018 |
|--|--------------|--------------|--------------|
| 8 Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires | 0,07% | 0,06% | 0,07% |
| 6 Tribunal Superior de Justicia | 0,20% | 0,16% | 0,16% |
| 9 Procuración General de la Ciudad | 0,29% | 0,30% | 0,33% |
| 28 Ministerio de Gobierno | 0,23% | 0,35% | 0,35% |
| 2 Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires | 0,33% | 0,31% | 0,33% |
| 3 Defensoría del Pueblo | 0,49% | 0,46% | 0,48% |
| TOTALES | 1,61% | 1,66% | 1,73% |

Fuente: Elaboración propia, en base a Cuentas de Inversión 2020, 2019 y 2018 - Planilla 14 Tomo 1

La evolución interanual, medida a valores históricos (Cuadro 7) refleja que las Jurisdicciones que registraron mayores crecimientos en la ejecución del gasto fueron, en orden de importancia: Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (205%), Servicio de la Deuda Pública (155%), Obligaciones a Cargo del Tesoro (148%) y la Jefatura de Gabinete de Ministros (147%). Todas ellas registran niveles de crecimiento interanual muy superiores a la media (87%).

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Cuadro 7- Variación Interanual en cifras históricas -En millones de \$ y %

| Descripción | Devengado | | | Variación 2020/2018 | |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|---------------------|------------|
| | 2020 | 2019 | 2018 | \$ | % |
| 1 Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires | 5.821,00 | 4.498,79 | 3.319,99 | 2.501,01 | 75% |
| 2 Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires | 1.585,48 | 1.200,82 | 861,67 | 723,81 | 84% |
| 3 Defensoría del Pueblo | 2.374,53 | 1.785,94 | 1.240,96 | 1.133,58 | 91% |
| 5 Ministerio Público | 12.124,66 | 8.215,57 | 5.215,28 | 6.909,37 | 132% |
| 6 Tribunal Superior de Justicia | 975,97 | 627,61 | 408,86 | 567,10 | 139% |
| 7 Consejo de la Magistratura | 10.565,20 | 7.577,45 | 4.643,30 | 5.921,90 | 128% |
| 8 Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires | 318,63 | 246,04 | 178,10 | 140,54 | 79% |
| 9 Procuración General de la Ciudad | 1.394,98 | 1.163,57 | 859,19 | 535,78 | 62% |
| 20 Jefatura de Gobierno | 11.064,32 | 8.791,81 | 6.181,98 | 4.882,34 | 79% |
| 21 Jefatura de Gabinete de Ministros | 42.898,70 | 25.462,02 | 17.394,93 | 25.503,78 | 147% |
| 26 Ministerio de Justicia y Seguridad | 66.657,33 | 50.128,52 | 34.294,06 | 32.363,27 | 94% |
| 28 Ministerio de Gobierno | 1.105,99 | 1.361,70 | 913,56 | 192,43 | 21% |
| 30 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte | - | 29.629,29 | 18.141,87 | - 18.141,87 | -100% |
| 35 Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana | 55.740,42 | 47.078,63 | 34.571,02 | 21.169,40 | 61% |
| 40 Ministerio de Salud | 85.291,91 | 57.107,61 | 39.885,62 | 45.406,29 | 114% |
| 45 Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat | 35.068,66 | 17.182,29 | 11.486,56 | 23.582,10 | 205% |
| 50 Ministerio de Cultura | 7.986,57 | 7.606,19 | 5.407,57 | 2.578,99 | 48% |
| 55 Ministerio de Educación | 89.350,99 | 69.721,64 | 47.112,08 | 42.238,91 | 90% |
| 60 Ministerio de Hacienda y Finanzas | 8.592,93 | 8.061,62 | 4.938,04 | 3.654,89 | 74% |
| 65 Ministerio de Modern. Innovación Y Tecnología | - | - | 5.370,95 | - 5.370,95 | -100% |
| 70 Ministerio de Desarrollo Económico y Producción | 3.478,26 | - | - | 3.478,26 | - |
| 98 Servicio de la Deuda Pública | 36.599,92 | 33.456,39 | 14.379,01 | 22.220,91 | 155% |
| 99 Obligaciones a cargo del Tesoro | 3.924,70 | 3.976,54 | 1.580,27 | 2.344,44 | 148% |
| TOTALES | 482.921,15 | 384.880,02 | 258.384,88 | 224.536,27 | 87% |

Fuente: Cuentas de Inversión 2020, 2019 y 2018 - Planilla 14 Tomo 1

Por Objeto del Gasto

La clasificación por objeto del gasto refleja, en 2020, niveles de ejecución altos en la mayoría de los incisos, dado que se aproximan o superan la media (97%) a excepción del inciso 6 (Activos Financieros) que tuvo el nivel de sub-ejecución más elevado, del orden del 48% seguido por el inciso 4 (Bienes de Uso) con una sub-ejecución del 13%.

Cuadro 8 – Clasificación por Objeto del Gasto- Ejecución y Evolución- En millones de \$ y %

| Inc. | Descripción | 2020 | | | | | |
|------|---|-------------------|-------------------|-------------------|----------------|----------------|----------------|
| | | Crédito de Inicio | Crédito Vigente | Devengado | Ejecución 2020 | Ejecución 2019 | Ejecución 2018 |
| 1 | Gastos En Personal | 218.272,59 | 219.567,80 | 218.745,10 | 100% | 99% | 100% |
| 2 | Bienes De Consumo | 14.157,55 | 18.628,43 | 17.650,37 | 95% | 99% | 97% |
| 3 | Servicios No Personales | 95.900,99 | 109.301,89 | 106.186,75 | 97% | 98% | 99% |
| 4 | Bienes De Uso | 57.448,31 | 42.218,28 | 36.890,18 | 87% | 96% | 98% |
| 5 | Transferencias | 55.462,14 | 69.187,96 | 66.215,91 | 96% | 97% | 96% |
| 6 | Activos Financieros | 1.440,13 | 1.115,56 | 579,56 | 52% | 89% | 97% |
| 7 | Servicio De La Deuda Y Disminución De Otros Pasivos | 38.299,75 | 36.757,08 | 36.599,92 | 100% | 99% | 100% |
| 8 | Otros Gastos | - | 55,12 | 53,36 | 97% | 100% | 100% |
| | TOTAL | 480.981,45 | 496.832,14 | 482.921,15 | 97% | 98% | 99% |

Fuente: Elaboración propia en base a Cuentas de Inversión 2020, 2019 y 2018. Planilla 13 Tomo 1 Presupuesto.

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

En cuanto a la participación de cada inciso en el total del gasto (Cuadro 9), se incrementa la incidencia de los Gastos en Personal, que pasó del 44% en 2018 a 45% en 2020. No obstante, la variación más significativa se registra en el inciso 4 (Bienes de Uso), que resigna 6 puntos en su participación relativa en el total del gasto, pasando del 14% en 2018, al 8% del gasto en 2020.

Cuadro 9 – Participación porcentual de cada inciso -En millones de \$ y %

| Inc. | Descripción | 2020 | | | Participación 2020 | Participación 2019 | Participación 2018 |
|--------------|---|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| | | Crédito de Inicio | Crédito Vigente | Devengado | | | |
| 1 | Gastos En Personal | 218.272,59 | 219.567,80 | 218.745,10 | 45% | 42% | 44% |
| 2 | Bienes De Consumo | 14.157,55 | 18.628,43 | 17.650,37 | 4% | 2% | 2% |
| 3 | Servicios No Personales | 95.900,99 | 109.301,89 | 106.186,75 | 22% | 21% | 22% |
| 4 | Bienes De Uso | 57.448,31 | 42.218,28 | 36.890,18 | 8% | 13% | 14% |
| 5 | Transferencias | 55.462,14 | 69.187,96 | 66.215,91 | 14% | 12% | 11% |
| 6 | Activos Financieros | 1.440,13 | 1.115,56 | 579,56 | 0% | 0% | 1% |
| 7 | Servicio De La Deuda Y Disminución De Otros Pasivos | 38.299,75 | 36.757,08 | 36.599,92 | 8% | 9% | 6% |
| 8 | Otros Gastos | - | 55,12 | 53,36 | 0% | 0% | 0% |
| TOTAL | | 480.981,45 | 496.832,14 | 482.921,15 | 100% | 100% | 100% |

Fuente: Elaboración propia en base a Cuentas de Inversión 2020, 2019 y 2018. Planilla 13 Tomo 1 Presupuesto

Por Fuente de Financiamiento

El Cuadro 10 siguiente contiene la evolución del gasto público por fuente de financiamiento (Administración Gubernamental con Aplicaciones Financieras). De su lectura se desprende que los gastos ejecutados fueron financiados, mayoritariamente (93,2%), con Recursos del Tesoro de la Ciudad y Recursos Propios, superior al alcanzado en el 2018 (85,6%).

Cuadro 10 – Clasificación del gasto por Fuente de Financiamiento - En millones de \$ y %

| Fuentes Financieras | 2020 | | | | 2019 | | | | 2018 | | | |
|------------------------------------|----------------|----------------|----------------|-------------|----------------|----------------|----------------|-------------|----------------|----------------|----------------|-------------|
| | Sanción | Vigente | Devengado | % | Sanción | Vigente | Devengado | % | Sanción | Vigente | Devengado | % |
| Tesoro de la Ciudad | 471.228,28 | 472.366,85 | 465.584,45 | 92% | 331.107,10 | 378.422,03 | 374.546,84 | 84,2% | 217.861,55 | 240.405,19 | 236.490,81 | 84% |
| Recursos Propios | 6.154,80 | 7.085,43 | 6.081,84 | 1,2% | 7.825,08 | 8.963,31 | 8.440,72 | 1,9% | 5.455,84 | 4.867,55 | 4.607,93 | 1,6% |
| Recursos Con Afectacion Especifica | 11.760,60 | 11.436,63 | 8.741,73 | 1,7% | 7.575,89 | 10.478,55 | 10.376,73 | 2,3% | 5.823,89 | 7.692,17 | 7.387,14 | 2,6% |
| Transferencias Afectadas | 6.295,82 | 18.717,26 | 18.000,94 | 3,6% | 11.843,26 | 34.799,01 | 28.863,54 | 6,5% | 2.310,58 | 22.972,20 | 21.423,88 | 7,6% |
| Transferencias Internas | 5.700,00 | 5.125,67 | 3.618,85 | 0,7% | 3.091,39 | 4.001,70 | 3.827,20 | 0,9% | 3.096,08 | 3.673,00 | 3.642,51 | 1,3% |
| Financiamiento Interno | - | - | - | 0% | - | 6.250,00 | 6.250,00 | 1,4% | 300,00 | 4.629,79 | 4.241,82 | 1,5% |
| Financiamiento Externo | 9.822,25 | 6.287,79 | 4.164,97 | 0,8% | 12.978,34 | 15.171,95 | 12.690,95 | 2,9% | 4.997,00 | 3.887,97 | 3.727,70 | 1,3% |
| TOTALES | 510.962 | 521.020 | 506.193 | 100% | 374.421 | 458.087 | 444.996 | 100% | 239.845 | 288.128 | 281.522 | 100% |

Fuente: Elaboración propia en base a Cuentas de Inversión 2020, 2019 y 2018. Planilla 19 Tomo 1 Presupuesto

Por el lado del financiamiento externo, en el 2018 sustentaba el 1,3% de los gastos, mientras que en el 2019 el porcentaje se incrementó a 2,9%, decayendo bruscamente en el 2020 al 0,8%. A su vez, la deuda interna financió el 1,5% de los gastos en 2018, bajando al 1,4% en 2019, sin registrar variaciones en el ejercicio analizado.

Emergencia Sanitaria, Económica y Financiera

En el marco de la emergencia sanitaria, económica y financiera, y con relación a los gastos y las modificaciones presupuestarias, el Art. 3° de la Ley 6301 sustituyó el Art. 22° de la Ley de Presupuesto 2020. Entre los principales cambios, se destacan:

- La eliminación del límite del 5% del total del presupuesto de gastos corrientes, gastos de capital y aplicaciones financieras para la distribución funcional del gasto, por parte del Poder Ejecutivo, en el curso del ejercicio.
- La eliminación de los topes de 5% y 15% en el incremento de los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital y aplicaciones financieras.
- El agregado del Consejo Económico Social a la Defensoría del Pueblo y a los Poderes Legislativo y Judicial como entes con la potestad de modificar la distribución funcional, económica y por objeto del gasto, en la medida que el monto total anual de dichas modificaciones por cada categoría no supere el 5% del total del presupuesto asignado a cada Órgano.

Adicionalmente, el Decreto 210 ¹⁸ (14/05/2020), reglamentó algunos artículos de la Ley 6301, especialmente excepciones al Art. 15, referido a contrataciones de personal, ante la necesidad de garantizar el funcionamiento de servicios esenciales.

Jurisdicciones y Programas auditados por la AGCBA

Conforme a lo señalado en la Introducción del presente informe, desde las distintas Direcciones de esta AGCBA se realizaron 66 informes de auditoría abordando, con diferentes alcances, la ejecución del gasto de diferentes jurisdicciones y programas.

Sustrayendo de los informes, las 2 jurisdicciones tratadas específicamente en Capítulos siguientes (Obligaciones a cargo del Tesoro y Estado de Deuda), los 64 informes restantes contienen una variada composición de observaciones, que fueron clasificadas y agrupadas en las siguientes categorías:

- Limitaciones al Alcance
- Aspectos Presupuestarios-Financieros (incluyendo observaciones referentes a sub-ejecuciones presupuestarias)
- Vinculadas con la ausencia o incumplimiento de metas físicas.
- Aspectos relacionados con compras y contrataciones
- Deficiencias en obras de infraestructura

¹⁸ B.O. 5870; del 15/05/2020.

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

- Incumplimientos y/o desvíos normativos
- Aspectos organizacionales / recursos humanos
- Relativas al control interno.

El cuadro siguiente exhibe un resumen de los 64 informes que involucran a las jurisdicciones de la Administración Gubernamental, como también, sobre organismos descentralizados, empresas y entidades integrantes del Sector Público de la Ciudad.

Cuadro 11. Resumen de Informes, Limitaciones y Observaciones por Jurisdicción

| JURISDICCIÓN | Total Informes JUR | TIPO DE OBSERVACIONES POR INFORME | | | | | | | |
|---|--------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|---------------|--|------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| | | Limitación Alcance | Aspectos Presupuestarios Financieros | Metas Físicas | Irregularidades Compras y Contrataciones | Deficiencias Infraestructura Obras | Incumplimiento Desvío Normativo | Irregularidades Organización RRHH | Control Interno |
| 3 - Defensoría del Pueblo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 - Ministerio Público | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| 6 - Tribunal Superior de Justicia | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 7 - Consejo de la Magistratura | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 2 |
| 9 - Procuración General de la Ciudad | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| 20 - Jefatura de Gobierno | 5 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 2 | 1 | 4 |
| 21 - Jefatura de Gabinete de Ministros | 7 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 | 3 | 3 | 6 |
| 26 - Ministerio de Justicia y Seguridad | 2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 2 |
| 35 - Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana | 3 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 2 |
| 40 - Ministerio de Salud | 10 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 5 | 8 | 9 |
| 45 - Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat | 8 | 2 | 7 | 4 | 1 | 1 | 7 | 2 | 8 |
| 50 - Ministerio de Cultura | 5 | 1 | 4 | 0 | 1 | 0 | 1 | 4 | 5 |
| 55 - Ministerio de Educación | 7 | 1 | 2 | 0 | 3 | 0 | 3 | 5 | 7 |
| 60 - Ministerio de Hacienda y Finanzas | 4 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 2 |
| 70 - Ministerio de Desarrollo Económico y Producción | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 99 - Obligaciones a Cargo del Tesoro | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Plan de Saneamiento Integral (PISA) | 2 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 2 |
| Organismos Descentralizados / Entes Autárquicos / Empresas con Participación Estatal / Relacionadas | 4 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 3 |
| TOTAL | 64 | 10 | 23 | 9 | 13 | 3 | 27 | 26 | 56 |
| | | 15,63% | 35,94% | 14,06% | 20,31% | 4,69% | 42,19% | 40,63% | 87,50% |

Fuente: elaboración propia, en base a informes de auditoría incluidos en Plan anual 2021

También se detallan la cantidad de Observaciones más relevantes agrupadas y clasificadas por las categorías antes mencionadas, de cuyo análisis se desprenden las siguientes conclusiones:

- Las observaciones que recaen sobre el control interno son las más recurrentes, representando el 87,5% del total.
- En orden de importancia, siguen las observaciones vinculadas con aspectos normativos (42,2%) y con irregularidades de Organización o Recursos Humanos 40,6%.
- Con el 35,9%, le suceden las observaciones que recaen sobre aspectos financieros y presupuestarios.

-
- d) El análisis de compras y contrataciones derivó en observaciones representativas del 20,3% y los aspectos vinculados con las metas físicas alcanzaron el 14%.
 - e) Para finalizar, las deficiencias en las obras de infraestructura tuvieron una participación del 4,7% en los informes analizados.

6. OBSERVACIONES

En este título se sintetizan las observaciones más relevantes incluidas en los informes ejecutivos de los proyectos analizados, destacándose especialmente: los aspectos vinculados con el presupuesto financiero y físico, irregularidades en el proceso de compras y contrataciones, deficiencias en infraestructura e incumplimientos normativos.

Es importante destacar que el ejercicio 2020 estuvo afectado por el surgimiento de la pandemia Covid-19 y el aislamiento social preventivo y obligatorio, que alteró el normal desarrollo de las actividades rutinarias de la Administración Gubernamental, impactando en la ejecución presupuestaria del gasto.

1.- Jurisdicción 6. Tribunal Superior de Justicia

Proyecto 11.21.03 "Oficina de Genero": se verificaron inconsistencias en la ejecución de las metas físicas.

2.- Jurisdicción 7. Consejo de la Magistratura

Proyecto 11.20.04 "Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público": se observaron incumplimientos de plazos reglamentarios, la falta de aplicación de sanciones por incumplimientos al reglamento y ausencia de documentación de respaldo de los registros presupuestarios.

3.- Jurisdicción 20. Jefatura de Gobierno

Proyecto 1.21.03 "Conservación de la Biodiversidad" - Proyecto 10 "Obras Ecoparque MAYEP" - Obra 63 "Gestión de Predio Ecoparque":

Se observaron inconsistencias en los procesos de compras y contrataciones, falta de especificaciones en los pliegos de temáticas ambientales, desestimaciones de ofertas- principalmente por los incumplimientos de los oferentes- y falta de documentación de argumentos técnicos, entre otros.

Proyecto 5.21.03 Dirección Gral. de Participación Ciudadana y cercanía: se detectaron errores en la imputación de partidas correspondientes a gastos de regímenes especiales.

Proyecto 5.21.07 “Promoción y Desarrollo” –Subsecretaría de Deportes- Actividad 10000 “Clubes de Barrio y Federaciones”: La meta física no estaba correctamente expuesta y medida. Además, una de las 11 federaciones beneficiarias (9%) no presentó el informe sobre destino de los subsidios otorgados exigido por la normativa. Mientras que en el caso de los clubes de barrio, el incumplimiento en la presentación de informes alcanzó al 49% de la muestra.

Proyecto 5.21.08 “Autoridad de Aplicación Ética Pública Ley 4895”: Se observaron incumplimientos normativos a la Ley de Ética Pública tales como: desactualización de la información sobre declaraciones juradas presentadas y pendientes en la web oficial del Gobierno y falta de publicación de los informes anuales de gestión, ante lo cual la AALEP no realizó intimaciones fehacientes a los funcionarios involucrados.

4.- Jurisdicción 21. Jefatura de Gabinete de Ministros

Proyecto 1.21.05 - “Programa de Gestión de Riesgo Hídrico” Proyecto 2 Obra 53 “Gestión Integral de Aguas Áreas Marginadas Cuenca Cildañez – Etapa II”: se subejecutó el 25,84% del presupuesto asignado, a la vez se detectaron inconsistencias en la información vinculada a metas físicas. En ese mismo proyecto, se observaron diversas irregularidades en compras y contrataciones respecto del cumplimiento del Pliego de Licitación, así como de algunos aspectos normativos relacionados con el Decreto 911/96 (Seguridad e Higiene), con la Ley 24.557 (Ley de Riesgos del Trabajo) y con la RES APRA 467-2015, entre otros.

Proyecto 1.21.06- “Instrumentación y seguimiento del Plan Urbano Ambiental: se observó que no constan modificaciones presupuestarias que implicaron reasignaciones a actividades propias del Programa 104; que la descripción del programa auditado no expresa la totalidad de actividades definidas en el Presupuesto 2020 y la ausencia de constancias sobre la convocatoria a la Comisión Asesora Permanente Honoraria en el proceso de actualización del PUA.

Proyecto 5.21.06 “Consejo de Coordinación Intercomunal en el Marco de la Pandemia”: se observaron inconsistencias en las actas de sesiones e incumplimientos del Reglamento Interno. Los Comuneros integrantes de las comisiones de trabajo, no habían sido designados en el período auditado. No se adjuntaron las normas del periodo 2020 relacionadas con la descentralización del mantenimiento de los espacios verdes en conjunto con arbolado, como tampoco las normas relacionadas con lagos y muros verdes. También se detectó un retroceso en el proceso de descentralización de decks y espacios gastronómicos en veredas, toda vez que dichas actividades volvieron a centralizarse en el Poder Ejecutivo.

Proyecto 5.21.10 “Compras Emergencia COVID-19”: se detectaron falta de control en las rendiciones efectuadas por gastos realizados por Caja Chica Especial, toda vez que los comprobantes que presentan observaciones representan el 72.38% del total. Adicionalmente se observa falta de publicidad en Boletín Oficial del acto administrativo relacionado con compras realizadas en el marco del Decreto N°433/16, en el 87.50% de los casos. Se detectaron incumplimientos al art. 119 inc l) de la Ley 2095 en cuanto al monto de ampliación, que excede del 50% permitido.

Proyecto 10.21.03 “Agencia de Sistemas”: no se detallan procesos de gestión de seguridad en los sistemas para proteger la conectividad, red, dispositivos de punto final, vulnerabilidades y los ataques por parte de software malicioso, como tampoco se presenta documentación que garantice que se efectuó la gestión de los activos vinculados a los sistemas de comunicaciones y operaciones.

Proyecto 10.21.04- “BUENOS AIRES DATA”: no existe una política general para integrar la información generada por las reparticiones, a la vez que existen pocas alternativas que permitan acceder a la información a medida que es generada. A resultados de lo expuesto, el flujo de la información no es continuo ni automático, viéndose afectado por desactualizaciones.

5.- Jurisdicción 26. Ministerio de Justicia y Seguridad

Proyecto 5.21.05 “Agencia Gubernamental de Control. Fiscalización y Control de Reapertura de Áreas Gastronómicas en el Marco de la Pandemia COVID 19”: no fue posible determinar la cantidad mensual/anual de inspecciones planificada por la DGFyC en el rubro “Alimentación en general y gastronomía”. A la vez que se observó falta de coordinación entre la DGFyC y las comunas para las fiscalizaciones de las áreas gastronómicas.

6.- Jurisdicción 35. Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

Proyecto 1.21.01 “Obras en vías peatonales” - Proyecto 61 “Nuevo plan de veredas” - Obra 55 “Reparación y mantenimiento de aceras – RYMA”: se verificaron fallas de terminación en las obras, incumpliendo artículos del PET y el PCP.

Proyecto 1.21.07 “Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular”: se observaron incorrectas imputaciones presupuestarias y gastos cargados indebidamente al SIGAF como Decreto 433/16. En relación a las ampliaciones de la obra “Demarcación Horizontal en caliente” se detectó que los trabajos se comenzaron a desarrollar con anterioridad a la aprobación del acto administrativo, a la vez que se observó que el 67,5% de las resoluciones aprobatorias de modificaciones presupuestarias no se encontraban publicadas en el Boletín Oficial. Por último, no se pudo constatar en algunos de los expedientes de la obra “Plan de Recuperación Vial (Etapa V)”, los planos adjuntos a las órdenes de trabajo.

7.- Jurisdicción 40. Ministerio de Salud

Proyecto 3.21.01- “Sistema de Atención Médica de Emergencia”: Se alertó sobre la existencia de problemática en la infraestructura y ausencia de equipamiento e insumos médicos en algunos móviles ambulancia. También se señalaron diferencias en la cantidad total de incidentes informados y entre la cuenta de inversión y otras fuentes de información con relación al presupuesto devengado.

Proyecto 3.21.02 “Unidades Febriles de Urgencia – UFU”: se advirtió que las mismas no se encontraron incluidas en una categoría programática específica dentro del presupuesto del Ministerio de Salud. También se subrayó la falta de acceso a contratos relacionados con los servicios de limpieza, seguridad, contenedores y al inventario del equipamiento electrónico y mobiliario. Para finalizar, se detectaron matafuegos con carga vencida e incumplimientos en los procedimientos establecidos para la facturación de las prestaciones.

Proyecto 3.21.03 “DETECTAR”: se observó la ausencia de una categoría programática específica que identifique las acciones desarrolladas en el programa. Adicionalmente, no se dictó un acto administrativo disponiendo su creación en el ámbito de la CABA.

Proyecto 3.21.04- “Unidad de Cuidados Intensivos en Hospitales Agudos de Alta Complejidad: D.F Santojanni, Dr. C. Argerich y Dr. J.A Fernández”: se objetó

- Que el Hospital Santojanni no contaba con unidad de cuidados intermedios, cuando debería haber sido trasladada, debido a modificaciones estructurales realizadas por la pandemia.
- Déficit de personal de enfermería en la Unidad de Terapia Intensiva del Santojanni del 68.05% en promedio, siendo el turno noche el más afectado.
- En los 3 hospitales existían cargos vacantes sin ocupar en UCI de personal médico y de enfermería.
- Los elementos de protección brindados al personal de las UCIS no fueron adecuados ni suficientes durante el período analizado (2020).
- La Unidad Coronaria del Hospital Argerich no contaba con material descartable y medicamentos en stock suficientes para cubrir necesidades de la unidad por 72 horas.
- Los Hospitales Argerich y Fernández no disponían de endoscopías digestivas y respiratorias las 24 horas del día.
- El Hospital Fernández no contaba con un sistema de autoprotección vigente.
- La UTI B del Hospital Argerich y la UTI 1 del Santojanni no disponían de, al menos, dos electrocardiógrafos. Asimismo, las Unidades Coronarias de ambos hospitales no contaban con equipos portátiles de rayos exclusivos.

- Problemas de acceso a las Unidades Coronaria y de Cuidados Intensivos e Intermedios Neonatales en el Hospital Santojanni.
- En una UTI del Hospital Fernández, se detectó una estación de enfermería mal emplazada, que impide la adecuada visualización de los pacientes. También en la Unidad Coronaria de ese mismo hospital, se advirtieron dificultades para activar señales de alarma por parte de los pacientes.
- En los 3 hospitales se detectó la ausencia de un sistema de iluminación de emergencia y de alarmas de humo.
- En el Santojanni la UTI 2 presentaba problemas de infraestructura, advirtiéndose la ausencia de puertas apropiadas para el paso de camillas y equipos.
- En el Fernández, faltaban grupos electrógenos en UTIS y en Unidad Coronaria, situación que se repetía en el Santojanni.

Proyecto 3.21.05 - "Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz": las principales observaciones radican en:

- Ausencia de epicrisis digitalizada y falta de acceso al sistema en el Pabellón Koch.
- Ausencia de software de alerta temprana para la solicitud de mantenimiento preventivo del equipamiento del área de Bioingeniería.
- Falta de registros sobre atención kinesiológica en historias clínicas.
- El indicador que mide los pacientes atendidos en consultorios en guardia presentaba distorsiones motivadas por incumplimientos normativos en la construcción del mismo.

Proyecto 3.21.06- "Promoción y Cuidado de la Salud del Niño": la Ley 2598, que regula la promoción y desarrollo de la salud integral de los niños, niñas y adolescentes incluidos en el sistema educativo, no fue reglamentada; al igual que la Ley 5637/2016 de Regionalización Perinatal. También se objetó la falta de intervención del Ministerio de Salud en el screening ¹⁹ de la salud de los docentes y de los alumnos que concurren a escuelas de gestión privadas; que el programa de salud escolar no tenía protocolizado el acceso al segundo nivel de tratamiento; la existencia de registros insuficientes o poco confiables; la ausencia de estadísticas, de nombramientos formales y de un sistema de derivaciones que permita la reserva de turnos para pacientes con patologías oftalmológicas. Adicionalmente se destacó la falta de acceso a información sobre la Actividad Plan Materno infantil y al Programa de Salud Bucal, concluyéndose en la falta de articulación entre las actividades que componen el Programa y en la informalidad de las etapas que transcurren entre la detección de patologías y la concreción de sus tratamientos.

¹⁹ Screening escolar es una metodología de detección que permite predecir una dificultad analizando signos críticos previamente identificados.

Proyecto 3.21.07 “Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional (Capacitación Y Docencia)”: se objetaron numerosas cuestiones relacionadas con la planificación y control de las actividades, entre las cuales se destacan:

- ausencia de informes, estadísticas e indicadores que permitan la medición de la gestión y de los objetivos;
- falta de documentación respaldatoria en legajos de residentes y concurrentes;
- no se implementó un sistema de evaluación de las sedes.
- ineficiencias derivadas del mal aprovechamiento de los recursos informáticos.

Proyecto 3.21.09 “Reconocimiento de Gastos en Virtud del Decreto N°433/16 y Cajas Chicas Especiales, Ministerio De Salud”:

Se detectaron demoras en los pagos realizados -mediante transferencia bancaria- a Empresas de Salud. Con relación a estas últimas, en 7 casos (63,64%), la demora fue de más de 30 días de expirado el plazo para formalizar el pago, y en 4 casos superaron los 100 días.

Proyecto 3.19.09 “Compras de Insumos del Ministerio de Salud durante la Emergencia Sanitaria”: se observaron distorsiones significativas en los precios de los barbijos adquiridos, toda vez que el 30 de marzo se aprobó la compra a un precio unitario de casi el doble de otra compra tramitada el 6 de abril; mientras que, 4 días después, el precio unitario del nuevo expediente representaba el 104% de este último. También se observó que los valores indicativos o de referencia, fueron incorporados al expediente una vez realizadas más de la mitad de las entregas; que una empresa no habilitada como distribuidor de productos médicos resultó adjudicada; la existencia de demoras, ineficiencias en los trámites de los expedientes electrónicos y falta de acceso a informes técnicos sobre la admisibilidad de productos entregados en sustitución de los originalmente ofertados. Para finalizar, no se tuvo acceso a constancias que acrediten la realización de consultas previas sobre la existencia de convenios marco u órdenes de compra abiertas.

Proyecto 10.21.01 “Sistemas de Gestión de Hospitales (SIGEHOS)”: Se alerta sobre la falta de un sistema de gestión de seguridad de la información y de un manual de políticas y procedimientos de seguridad física y lógica que defina lineamientos. Otros aspectos que se observan es la falta de acreditación de: a) pruebas físicas, lógicas y documentación que garantice la existencia de un plan de gestión de riesgos de seguridad y privacidad de la información; b) de un Plan de Recuperación de Desastres; c) de documentación que asegure que los procesos vinculados a SIGEHOS respetan la legislación asociada y que la Historia de Salud Integral cumpla con la normativa.

8.- Jurisdicción 45. Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

Proyecto 9.21.03 “Asistencia a Familias con Alta Vulnerabilidad Social”: se observó incorrecta exposición de las metas físicas programadas y ejecutadas y reiteración de observaciones, especialmente referidas a inconsistencias en documentación incluida en legajos de beneficiarios, ausencia de datos estadísticos sobre la demanda asociada a los subsidios, composición de grupos familiares y situación de los establecimientos o viviendas alquiladas. También se destaca la falta de creación de un equipo de seguimiento y evaluación de los beneficiarios, inconsistencias en la información sobre modificaciones presupuestarias y falta de publicidad de los actos administrativos que las disponen.

Proyecto 9.21.04- “Provisión de Agua Potable a Población Vulnerable”: El sistema de metas físicas evidenció problemas de programación, registración y medición.

También se observó la ausencia de recursos importantes, entre los que se incluyen: profesionales especializados; diagnósticos físicos, informes o mapeos sobre zonas atendidas y delimitación de la población a ser asistida con agua potable; herramientas de gestión, como ser órdenes de servicio (que deriva en falta de estandarización de las prestaciones entre barrios y/o zonas) y de registros y/o seguimiento de los reclamos efectuados.

Para finalizar, se detectaron debilidades en los contenidos de los Pliegos de Especificaciones Técnicas, prestaciones brindadas sin contrato vigente y demoras en el trámite de la prórroga del contrato, como también inconsistencias entre la base de pedidos de inspección y la documentación soporte de la misma.

Proyecto 9.21.05 “Red Primeros Meses”: se observó falta de apertura programática en el Presupuesto 2020, lo cual dificulta el control sobre la ejecución financiera y la formulación de metas físicas específicas. Adicionalmente se detectaron deficiencias de control interno sobre el registro de los beneficiarios y en los sistemas informáticos, que derivaron en pagos indebidos de subsidios. Para finalizar, se alertó sobre la desactualización del monto del subsidio (que se mantuvo sin cambios desde junio de 2017) y sobre la disminución progresiva de los inscriptos al programa.

Proyecto 9.20.03 Programa 24 “Sistemas Alternativos a la Institucionalización”: se observaron incorrectas imputaciones presupuestarias en las distintas Actividades, algunos incumplimientos normativos respecto a la guarda de la documentación y ausencia de actos administrativos formales que aprueben el procedimiento de notificación de altas y bajas del Programa.

Proyecto 9.20.04- “Paradores Propios del GCABA, Centro La Boca y Centro de Inclusión Social Costanera”: se advirtió la ausencia de una base de datos que facilite el seguimiento de la población asistida, la medición de objetivos y la elaboración de indicadores de gestión.

Adicionalmente, se señalaron inconsistencias en los datos estadísticos, falta de unificación de actividades en un mismo programa presupuestario, errores de imputación y omisiones en los informes de ejecución trimestral de metas. En cuanto a la prestación alimentaria en el Centro de Inclusión Costanera, se opinó sobre la utilización de carne vacuna picada en preparaciones destinadas a lactantes y menores de 5 años, considerado inconveniente para niños de corta edad, ante el riesgo de contraer Síndrome Urémico Hemolítico. Por su parte, en el Centro de Inclusión La Boca, se observaron temperaturas inadecuadas de conservación de los alimentos fríos y calientes, mientras que en el Centro de Inclusión Azucena Villaflor, el servicio de almuerzo incluía gramajes insuficientes en la ración individual. Para finalizar, se observaron problemas de infraestructura, como falta de mantenimiento de matafuegos, de planes de evacuación y certificados de simulacro, de desinfección de tanques de agua potable y de control de plagas.

Proyecto 9.20.05- Programa 327 “Detección, Asistencia y protección a Víctimas de Trata de Personas - Ley 2781”: no se tuvo acceso a documentación respaldatoria vinculada con la capacitación del personal partícipe del programa; ni al Protocolo de actuación ante sospecha de Covid-19 en Unidades convivenciales.

También se observó la imposibilidad de verificar la información de OGEPU sobre los recursos formalmente asignados al Programa 27 del presupuesto original 2020, que incluía \$ 24,6 millones para atender trata de personas, como también la ausencia de trabajadores sociales, de programas y de efectores propios. Adicionalmente, se alertó sobre la fragmentación de la intervención pública en diversos organismos, sin adecuada articulación y supervisión, señalándose también que los alojamientos no se ajustaban a normativa ni a lineamientos y directrices internacionales.

En lo que hace al seguimiento de casos, se advirtió sobre la falta de sistematicidad y de evidencias sobre el funcionamiento del Comité previsto en la Ley 2781. Para finalizar, se observaron errores formales en la formulación de los programas presupuestarios, que dificultaron la identificación de las funciones y el destino de los recursos inicialmente asignados.

Proyecto 9.19.01 -Programa 67 “Desarrollo Integral Infantil” Actividades 14000 “Puerto Pibes” y 15000 “Talleres para adolescentes”: en el seguimiento de su informe antecesor, se observó un avance no satisfactorio en 9 casos (39,13% de las observaciones). Entre los aspectos pendientes de subsanar, se destacan: errores de imputación presupuestaria e incumplimientos en procedimientos de contratación establecidos en la normativa de la Ciudad, que derivan en la utilización indebida del Decreto 433/16, de aplicación en situaciones especiales.

9.- Jurisdicción 50. Ministerio de Cultura

Proyecto 13.21.02 “Seguimiento del Informe de Auditoría 13.16.02 Dirección General Casco Histórico”: se concluye que no se registraron avances respecto del 38,10% de las observaciones y con avance incipiente el 9,52%. Entre los aspectos que continúan sin resolverse, se destacan la ausencia de indicadores de gestión; incumplimientos en la normativa de compras, falta de previsibilidad de los gastos y errores de imputación de gastos de personal entre programas.

Proyecto 13.21.03 “Cultura en Casa”- Programa 16 “Actividades de Descentralización y Acceso a la Cultura” Actividad 10.000 “Expresiones Artístico Culturales” y Actividad 11.000 “Pase Cultura BA”: se observó que el Programa “Cultura en Casa” no contó con actividad presupuestaria propia, con indicadores de gestión para su evaluación ni con un plan anual de compras y contrataciones.

Proyecto 13.21.04- Programa 12 “Promoción y Protección de Bares Notables”: Con relación a los subsidios otorgados, se señala que no se tuvo acceso a sus rendiciones de cuenta.

Proyecto 13.21.05- Programa 58 “Formación artística - Instituto Superior de Arte”: las observaciones más importantes recaen sobre aspectos presupuestarios, donde se verifica falta de datos sobre presupuesto físico y sobre la afectación preventiva de gastos ejecutados, a la vez que se detectó la indebida inclusión de gastos ajenos al programa.

Proyecto 13.21.06- Programa 53 “Promoción y Divulgación Musical”: en materia presupuestaria, se alertó sobre la escasa asignación de recursos para la adquisición de bienes de consumo y para el reequipamiento y puesta en valor del Anfiteatro Eva Perón, planteado como objetivo del Programa.

10.-Jurisdicción 55. Ministerio de Educación

Proyecto 2.21.01- Programa 51 “Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria”: se objetó bajo contenido proteico de la canasta de almuerzo, siendo que la calidad involucionó respecto de la situación previa a la pandemia. También se observó la ausencia de inspecciones a plantas elaboradoras por parte de la Dirección General Servicios a las Escuelas y la Agencia Gubernamental de Control y la ausencia de libros de inspecciones y/o su existencia con hojas en blanco sin anular.

Proyecto 2.21.02- “Acceso a la Conectividad en el marco de la Emergencia Económica” Programa 126 Obra 51 “Plan Integral de Educación Digital Plan Sarmiento” y Obra 52 “Proyecto de Tecnología Educativa”: se observaron datos faltantes en el 97% de las actas acuerdo concertadas con beneficiarios, incumplimientos normativos, debilidades en los

procesos de priorización de notificaciones y falta de registros que contengan los incidentes registrados en el ejercicio.

Proyecto 2.21.03- Programa 321 “Gestión del Aprendizaje a lo largo de la Vida”: se hallaron diferencias en la información presupuestaria y en los recursos humanos incorporados en el marco de la Ley 1502. Adicionalmente, se registraron subejecuciones presupuestarias muy significativas, principalmente en inciso 2 (72%).

Proyecto 2.21.04- Programa 150 “Escuela de Maestros”: Con relación a las compras, se advirtió sobre la existencia de documentos faltantes en expedientes electrónicos y –con relación a la gestión:

- la falta de desarrollo de acciones de capacitación en la línea “Formación docente continua en capacidades del Siglo XXI”;
- la ausencia de actos administrativos y/o de algunos fechados con posterioridad a la fecha de inicio de la actividad;
- bases de datos con información incompleta;
- informes de evaluación y monitoreo incompletos.

Proyecto 2.21.06- Programa 43 “Educación de Gestión Privada” Actividad 10.000 “Educación Inicial” Inciso 5: se destacó la falta de acceso a documentación que aprobó la planta orgánica funcional de 18 establecimientos educativos, incumplimientos normativos, problemas de control interno, falta de actos administrativos y transferencias por montos diferentes a los validados por SINIGEP.

Proyecto 2.21.07- “Contenidos Priorizados”- Programas 124 y 151 “Planeamiento Educativo” Actividad 10.000 “Currícula y Enseñanza”: no se pudo constatar la existencia de planificación de clases semanales en el segundo semestre del 2020 y la existencia de fascículos faltantes. También se señalaron debilidades en los actos administrativos y/o imposibilidad de acceder a aquellos que modificaban el monto de los contratos.

11.- Jurisdicción 60. Ministerio de Hacienda y Finanzas

Proyecto 4.21.03 “Cumplimiento de la Ley N° 1502”: se observa que, vencidos los plazos establecidos por el artículo 4° de la Ley N° 1502, y su prórroga establecidos por la Ley N° 3230, el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no alcanza los porcentajes de personas con discapacidad requeridos por Ley. Señalándose a su vez, que el Registro de Personas con Discapacidad, a cargo de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, presenta inconsistencias o faltantes, dado que se encuentran incorporados al mismo personas sin el correspondiente Certificado de Discapacidad.

Proyecto 4.21.04- “Bonificaciones y Descuentos en la Emergencia”: del relevamiento de las 62 solicitudes que integraron la muestra de beneficios informados como “denegados”,

en un caso (1,54% de la muestra) no se ha encontrado constancia que justifique la aprobación o rechazo.

Proyecto 4.21.06 “Proceso de Liquidación de Haberes”: En los 69 recibos de sueldos examinados, no consta la información sobre el pago de los aportes y contribuciones del período anterior, entidad bancaria, fecha de depósito ni período correspondiente. Además, de los 71 legajos examinados 44 de los mismos (62%) se encontraban incompletos y desactualizados.

Proyecto 12.21.03- “Ley N°6170 Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Varones”: se observa que las aperturas presupuestarias relacionadas con la Perspectiva de Género se registran solo en el sistema SIGAF WEB, a través del Código “PPGenero” y no se refleja y/o registra en el reporte del parametrizado de crédito disponible en el Módulo “Presupuesto del SIGAF” como así tampoco en el Listado del Anexo III del Presupuesto 2020 denominado “Distribución Administrativa de Créditos”. El 92,3% de los organismos públicos instruidos para la suscripción de Acuerdos de Gestión (referidos a la aplicación de la Ley N° 474 denominada “Plan de Igualdad de Oportunidades para Varones y Mujeres”) no suscribieron el Acuerdo de Gestión y, por ende, los mismos no tuvieron la registración correspondiente en la Escribanía General de Gobierno de la Ciudad²⁰.

12.-Jurisdicción 70. Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

Proyecto 4.21.05: Fortalecimiento del Ecosistema Emprendedor: La principal debilidad versa sobre su definición como programa instrumental, lo cual deriva en la ausencia de metas físicas, careciendo de mediciones sobre el cumplimiento de los objetivos del programa.

Proyecto 4.21.07 “Relocalización y Gestión Integral de Inmuebles del GCBA”: se relevaron 24 expedientes de compras y contrataciones, señalándose que en 23 de ellos no constaba el pedido de -al menos- tres cotizaciones. Por otra parte, la invitación a cotizar, en ningún caso indicaba la cantidad estimada de servicios a proveer. Para finalizar, se señala que el listado de Contratos de Locación de Servicios no se encontraba completo, habiendo omitido aportar 53 contratos, representativos del 50% de la población.

²⁰ Este último aspecto involucra a la Dirección General de la Mujer, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano. Por otra parte, en el Descargo recibido de la OGEPU, se señala: “.... Es necesario soslayar en contexto que, la sanción de la Ley 6170 se produjo en el año 2019. En este sentido, su reglamentación se llevó a cabo en el ejercicio 2022, como consecuencia de los efectos de la pandemia Covid-19, a través de la Resolución N° 2022-5535-GCABA-MHFGC. Si bien no es menos cierta la observación que se expone, es de vital importancia resaltar que en el período auditado no se encontraban definidos los lineamientos por la autoridad de aplicación. En este sentido, en la evolución de la política transversal de perspectiva de género, esta Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, inició la primera experiencia en exponer el etiquetado en el presupuesto público a través del “Reporte Anual de Género” para el ejercicio 2023, el cual tramitó mediante EX N° 2024-26295013-GCABA-DGOGPP. Adicionalmente, cabe destacar en este aspecto que, la reglamentación de la Ley 6170 no establece con precisión en qué instancia debe mostrarse la información de etiquetado, reflejando solamente la obligatoriedad de confeccionar el mentado reporte anual que, en este caso, se elabora ex post a la presentación de la Cuenta de Inversión..”

13.- Jurisdicción 99. Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Proyecto 10.21.02- "Sistemas de Gestión de Cobro de Peajes" a cargo de Autopistas Urbanas SA: se observó ausencia de un área formal y jerarquizada específica de Seguridad de la Información / Seguridad Informática, así como falta de ambientes de desarrollo separados. Se advirtió que existe una gran cantidad de moto vehículos que eluden el pago del peaje por falta de presencia continua y activa de personal policial y agentes de tránsito en las vías.

14.- Plan de Saneamiento Integral (PISA)

Proyecto 10.21.02: en la ejecución presupuestaria del segundo semestre, las observaciones más importantes se relacionan con:

- El incumplimiento del objetivo dispuesto por la CSJN en la manda judicial que obliga a ACUMAR y las jurisdicciones en lo relativo a la "Recomposición del ambiente en todos sus componentes (agua, aire y suelo)";
- La ausencia de metas que permitan medir el grado de avance de las acciones planificadas para el saneamiento de la cuenca;
- La falta de resolución de la problemática habitacional en los Barrios El Pueblito, Magaldi y Luján, en donde las últimas soluciones fueron realizadas en el año 2012.
- Dificultades para evaluar la efectiva reasignación de recursos destinados al Fondo de Compensación Ambiental al Programa Camino de Sirga por \$ 30 millones, destacando que el programa subejecutó el 34% de los créditos asignados y parte de las obras se habían realizado al momento de firmarse el Convenio de Compensación;
- Errores de imputación presupuestaria, toda vez que se incluyen acciones con código ACUMAR POR \$ 3.742 millones que no corresponden al PISA.
- En dos líneas de acción ("Monitoreo de Calidad de agua, aire y sedimento" y "Limpieza de márgenes y Camino de Sirga"), la Agencia de Protección Ambiental no realiza tareas o procedimientos para el monitoreo de la calidad de sedimentos y suelos.

CAPÍTULO II 3
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO. Jurisdicción 99. OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO ²¹

Tomo "Presupuesto"

1. OBJETO

Ejecución presupuestaria de los Programas comprendidos en la Jurisdicción 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro), cuyos presupuestos para el ejercicio 2020, a cargo de la Unidad ejecutora N° 640 (Ministerio De Hacienda - Obligaciones Del Tesoro) y la UE N° 899 (Ministerio De Economía Y Finanzas-Obligaciones Del Tesoro).

2. OBJETIVO

Evaluar la razonabilidad y legalidad de la ejecución presupuestaria y la correcta registración, liquidación y pago de las Partidas comprendidas en los Programas de la Jurisdicción N. ° 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro).

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA), aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA,

Teniendo en cuenta la diversidad de temas que abarca la Jurisdicción auditada y la cantidad de transacciones comprendidas en cada programa, la revisión se practicó seleccionando una muestra para cada uno de ellos.

²¹ Se resumen los principales contenidos del Informe Final del Proyecto 6.21.05, excepto sus Aclaraciones Previas y Anexos, que pueden visualizarse en el mismo, para una mejor interpretación de la problemática observada.

4. OBSERVACIONES

➤ **Con referencia a la formulación presupuestaria**

- 1) Se observa que los recursos de la Jurisdicción 99 son transferidos a los distintos Ministerios con el fin de cumplir con sus objetivos y metas, cambiando así el objeto que define la Ley de Presupuesto²².
 - 2) Fueron sancionados 10 programas presupuestarios en la jurisdicción 99 que no están alineados con la finalidad de la misma; los cuales luego fueron desafectados.
 - 3) Teniendo en cuenta que en la Jurisdicción 99, el 65% de las modificaciones presupuestarias, que totalizan un monto neto de \$-19.084 millones, se registraron en el SIGAF bajo el Decreto 32-AJG-2020, el cual establece la norma y procedimiento para la ejecución presupuestaria, se observa que:
 - El acto administrativo que respalda estas modificaciones no fue registrado en el SIGAF, lo que dificulta la trazabilidad de los cambios realizados y los actos administrativos correspondientes.
 - El acto administrativo (Resolución 1892-SSHA-2021) que regulariza estas modificaciones fue publicado el 2 de diciembre de 2021 excediendo los plazos establecidos en las normas.
- **Con referencia al Programa 75** (*Muestra de 5 expedientes por \$ 9.078.014,54*)
- 4) En tres expedientes por un monto total de \$ 6.085.167 (67% de los gastos analizados) se corresponden a servicios devengados en el año 2019.

²² Descargo OGEPU: "En primera instancia, corresponde mencionar la particularidad que reviste la composición inicial de la Jurisdicción 99 en el ejercicio 2020.

En efecto, el proyecto de presupuesto 2020 fue elaborado en 2019, bajo la composición institucional vigente al momento de la formulación, la de la Ley de Ministerios N° 5460 y el Decreto N° 363/15 y modificatorios. Ahora bien, el presupuesto sancionado para dicho ejercicio mediante la Ley N° 6281, fue distribuido analíticamente mediante el Dto. N° 27/20 con las reestructuraciones y modificaciones aprobadas por la Ley de Ministerios N° 6.292 y el Decreto N° 463/19, de estructura administrativa. Aquí es preciso recalcar que las últimas normas mencionadas fueron aprobadas al cierre del año 2019, ante el cambio de gestión, dejando poco margen de tiempo para el análisis de compatibilidad e integración entre la anterior estructura presupuestaria y la que proponía dicho cuerpo normativo.

En ese sentido, el cambio de estructura administrativa produjo la desaparición, redefinición o fusión de algunos programas que habían tenido formulación en el proyecto de presupuesto y sanción de la Ley N° 6281. Mientras se efectuaba el análisis del destino de los créditos que conformaban tales acciones presupuestarias, se los incluyó momentáneamente en la Jurisdicción 99, para ser posteriormente derivados al área que debía detentarlos o simplemente, distribuir esos créditos en otras necesidades.

En el caso particular del componente correspondiente al inciso 1 – Gastos en Personal, como se dijo en oportunidad de dar respuesta a informes anteriores ante idéntica observación, estas asignaciones incorporadas para hacer frente a los aumentos salariales resueltos en actas paritarias durante el ejercicio, son clasificadas transitoriamente en la Jurisdicción 99 "Obligaciones a cargo del Tesoro" hasta que se conoce la cuantía del incremento que corresponde a cada jurisdicción, momento en que se habilita la modificación presupuestaria pertinente, exenta de la limitación de cambio de función que impone anualmente la Ley de Presupuesto."

5) En el 100% de los expedientes analizados no consta una autorización de pago correspondientes al servicio de luz de la CABA, tampoco fue posible identificar el desagregado del gasto que se abona mediante las Ordenes de Pago que contienen los expedientes, se encontró documentación genérica sin detalle, cuadros sin títulos, cortados y no legibles, imposibilitando el control del pago de dichos servicios.

➤ **Con referencia al Programa 16**

De naturaleza general

6) En el 75% (\$ 4.874 millones) del presupuesto devengado del programa 16 se han imputado gastos que no responden a los conceptos definidos para el mismo. Esto impide un correcto reflejo del gasto en este sentido y deriva en una incorrecta imputación y exposición.

Con respecto a los expedientes compatibles al programa: Comisiones

7) En el 100% de los expedientes de comisiones bancarias, web e infracciones; no consta la documentación que permita acreditar el gasto que se abona a través de las Órdenes de Pago. No contienen la conformidad de las áreas pertinentes, ni extractos bancarios que permitan verificar el débito efectivamente realizado, respaldando los movimientos²³.

- a) Comisiones bancarias 12 expedientes por \$ 120.134.377,49
- b) Comisiones web 3 expedientes por \$1.018.198,59
- c) Comisiones por infracciones 4 expedientes \$8.220.551, 74.

Con respecto a los expedientes asimilables al programa:

Diferencias de cambio

8) No se utiliza un criterio unificado para la identificación de los conceptos vinculados a diferencias de cambio en la base de transacciones, donde se presentan dos denominaciones como Beneficiario: "GCBA INT. COMIS. Y PAGOS AL BCBA" y "DIFERENCIA DE CAMBIO – GCBA". Esta situación no garantiza la integridad de la información proporcionada a través de SIGAF y no refleja una correcta imputación del gasto en este sentido.

9) Se identifican 2 tipos de imputaciones presupuestarias en los formularios que corresponden a cada expediente: 3.5.5.0 y 8.4.4.0.

²³ Descargo IF-2024-39415138-GCABA-DGCG : Si bien no se encuentran los extractos bancarios, se señala que esta DGCG tienen acceso a los mismos por el SIGAF que permite el cotejo de la información, y además en el Expediente se cuenta con documentación respaldatoria para la regularización

Con respecto a los expedientes no compatibles al programa

➤ **Con referencia al Programa 17**

10) Se observa un desvío significativo en la formulación presupuestaria (incremento de 983% del monto devengado en el ejercicio anterior).

➤ **Con referencia al Programa 18**

11) En el 100% de los expedientes no se encuentra el acto administrativo aprobatorio del gasto.

12) En el 100% de los expedientes hay cuadros con detalles de facturación que no logran identificar con la totalidad del gasto reclamado por las compañías; existen cuadros sin títulos, cortados, no legibles. Asimismo, en aquellos (Edesur) que tienen resumen de facturación con identificación de luz en villas y otras dependencias; la Orden de Pago no coincide los montos con esta apertura.

➤ **Con referencia al Programa 19**

13) Existen discrepancias entre los listados provenientes de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil:

- a. 12 agentes que figuran en el listado presentado por la DGDSCIV, no fueron informados por la DGALH.
- b. 1 agente informado por la DGALH no fue informado por la DGDSCIV

➤ **Con referencia al Programa 23**

14) Fue desafectado el 94% del monto sancionado del inciso 1 para el programa 23; lo que impide un reflejo del gasto en este sentido y deriva en una incorrecta imputación y exposición.

15) Se detecta una subejecución del 29% del crédito vigente del programa, lo que evidencia una planificación incorrecta de los recursos asignados al mismo.

➤ **Con referencia al Programa 95**

16) El presupuesto sancionado tuvo un incremento del 49% (\$2.722 millones). El mayor aumento se produjo el último día hábil del año con una suba neta de \$2.122 millones (38% del crédito original).

Con respecto a CEAMSE (\$ 3.360 millones)

17) Se observa que en el caso de los pagos vinculados al CEAMSE se utiliza la partida 695, destinada a adelantos a empresas y sociedades del Estado a cuenta de futuros aportes de capital, pero el detalle analizado en los expedientes no coincide con dicha finalidad. A continuación, se detallan las diferencias en su uso:

a. Pago de Deudas y Cesión Directa a Acreedores: Los fondos han sido empleados para cancelar deudas de ejercicios anteriores. Esto incluye la transferencia directa de pagos a los cesionarios de las deudas, como bancos y otras entidades, sin que ello implique un aumento de la participación accionaria de la Ciudad en las sociedades destinatarias.

b. Falta de Relación con Aportes de Capital: Los fondos fueron utilizados para saldar compromisos preexistentes relacionados con mayores costos, redeterminaciones de precios o servicios previamente prestados, y no así para un incremento del patrimonio público o en la capacidad operativa de la empresa. En consecuencia, los fondos no se traducen en aumentos de capital, la Ciudad no obtiene beneficios patrimoniales en las empresas receptoras, lo cual distorsiona la finalidad misma de la partida.

18) Se devengan diferentes servicios relacionados con el servicio de higiene y limpieza urbana, sin embargo, la DGLIM no ha intervenido en el proceso de pago de los servicios facturados en estos expedientes. Se ha detectado que los gastos no están siendo imputados al programa correspondiente, lo que explica la falta de participación de la Dirección encargada de su control. Esta situación genera una falta de seguimiento adecuado sobre la ejecución de los servicios y plantea un riesgo para la correcta fiscalización de los recursos públicos.

19) En los expedientes analizados correspondientes a CEAMSE, se observa que:

- EX/31269849/2020 (monto total de \$ 2.385.186.150,00, 70% de la muestra) no se adjuntan las facturas; solo consta un cuadro con los detalles de estas y de los cesionarios de la deuda
- En 4 de 5 expedientes analizados (monto total es de \$ 975.019.866,87, 41% de la muestra), no están adjuntos los actos administrativos aprobatorios del gasto; asimismo figuran sus datos en las órdenes de pago.

Con respecto a AUSA (\$ 627 millones)

20) Se observa que en el caso de los pagos vinculados a AUSA se utiliza la partida 694, destinada a Adelantos a Empresas y Sociedades del Estado para la Ejecución de Obra Pública pero el detalle analizado en los expedientes no coincide con dicha finalidad. A continuación, se detallan las diferencias en su uso:



-
- a) **Uso para Gastos Retroactivos y Redeterminaciones de Precios:** Se destinaron fondos de esta partida a conceptos como redeterminaciones de precios, ajustes de contratos y deudas correspondientes a obras concluidas. Estos gastos no representan adelantos efectivos para nuevas obras públicas.
 - b) **Imputación en el Programa 95 sin Relación con su Propósito:** La utilización de fondos del Programa 95 para cubrir compromisos operativos y deudas acumuladas de obras afecta la finalidad de medir el impacto financiero estratégico, desviándose hacia la gestión de gastos corrientes.
 - c) **Distorsión en el Uso del Presupuesto:** Los gastos relacionados con obras específicas, como las gestionadas por AUSA, deberían imputarse a programas o jurisdicciones directamente vinculados a transporte u obras públicas, en lugar de utilizar un programa orientado a aplicaciones financieras estratégicas.

CONCLUSIÓN:

La revisión de la ejecución presupuestaria del programa "Obligaciones del Tesoro 2020" en la Jurisdicción 99 revela un alto porcentaje de desviación en la asignación de recursos, con un 63% de modificaciones presupuestarias redirigiendo los recursos a otras jurisdicciones y con un 75% de gastos imputados a conceptos no especificados en el programa 16, el cual representa el 40% del presupuesto total devengado de la Jurisdicción. Este análisis destaca la necesidad de mayor precisión y consistencia en la asignación presupuestaria para reflejar de manera fiel los gastos.

Asimismo, se observó la falta de documentación que respalde algunas transacciones y una ausencia recurrente de actos administrativos aprobatorios del gasto, lo que afecta la trazabilidad y dificulta el control adecuado de los movimientos financieros. Ante esta situación, se recomienda una revisión exhaustiva de los procesos de aprobación y registro, junto con la implementación de mecanismos que aseguren el cumplimiento normativo.

Adicionalmente, se detectaron gastos imputados en el programa 95 "Aplicaciones Financieras" que fueron utilizados para cubrir obligaciones con reflejo presupuestario en otras jurisdicciones, lo cual desvía los fondos y limita el control y registro claro de estos recursos en las áreas correspondientes.

Para futuras gestiones, resulta esencial implementar un monitoreo periódico y la adecuación de los créditos presupuestarios en tiempo real, lo que facilitará el control efectivo y permitirá una administración eficiente de los recursos públicos.

Finalmente, cabe señalar la recurrencia de estas debilidades respecto a ejercicios anteriores, lo cual refuerza la importancia de introducir mejoras en los controles y en la planificación presupuestaria para evitar la repetición de estas irregularidades.

CAPÍTULO II 4 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO. CRÉDITO VIGENTE Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS²⁴

Tomo "Presupuesto"

1. OBJETO

Créditos iniciales, vigentes y actos modificatorios del Presupuesto 2020. En el Cuadro siguiente se transcriben las cifras³ respectivas.

Cuadro 1. Determinación del Crédito Vigente (en pesos)

| Concepto | Crédito Original | Modificaciones Presupuestarias | Crédito Vigente |
|-----------------------------|------------------------|--------------------------------|------------------------|
| Ingresos Corrientes | 474.434.161.896 | 2.560.488.910 | 476.994.650.806 |
| Ingresos de Capital | 6.547.291.057 | 126.496.424 | 6.673.787.481 |
| Total de Ingresos | 480.981.452.953 | 2.686.985.334 | 483.668.438.287 |
| Gastos Corrientes | 399.504.181.637 | 32.494.866.294 | 431.999.047.931 |
| Gastos de Capital | 81.477.271.316 | -16.644.182.223 | 64.833.089.093 |
| Total de Gastos | 480.981.452.953 | 15.850.684.071 | 496.832.137.024 |
| Resultado Financiero | 0 | -13.163.698.737 | -13.163.698.737 |
| Fuentes Financieras | 29.980.300.906 | 7.370.887.554 | 37.351.188.460 |
| Aplicaciones Financieras | 29.980.300.906 | -5.792.811.183 | 24.187.489.723 |
| Endeudamiento neto | 0 | 13.163.698.737 | 13.163.698.737 |

Fuente: elaboración propia en base a las Planillas 3 y 4 (Recursos), 12 y 28 (Gastos) y 41 y 44 (Fuentes y Aplicaciones Financieras), Tomo Presupuesto de la Cuenta de Inversión 2020

2. OBJETIVO

Emitir opinión acerca del Crédito Vigente expuesto en la Cuenta de Inversión y sobre la evolución de los créditos presupuestarios durante el ejercicio 2020.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA), aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de auditoría externa

²⁴ Se transcriben los principales contenidos del Informe Final del Proyecto 6.21.07. Las Aclaraciones Previas contenidas en el mismo favorecen la interpretación de las observaciones reproducidas en el presente informe.



aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA. Se aplicaron los siguientes procedimientos:

- a) Recopilación y análisis de la normativa aplicable.
- b) Verificación de los datos expuestos en la base de transacciones del ejercicio y la Cuenta de Inversión 2020.
- c) Cálculos aritméticos y pruebas globales.
- d) Consultas a páginas web del Gobierno de la CABA.
- e) Análisis de la base de datos de las modificaciones presupuestarias5 suministrada por OGEPU y cruce de totales con la CI y la ley de presupuesto.
- f) Revisión de los procedimientos utilizados para corroborar los límites máximos de modificaciones presupuestarias realizadas por el Poder Ejecutivo.
- g) Análisis jurídico de los actos administrativos que aprobaron modificaciones presupuestarias, seleccionando una muestra de 355 actos administrativos, integrada por:
 - 53 resoluciones del Ministerio de Hacienda, representativas del 100% de los actos administrativos que implicaron incrementos presupuestarios por \$ 10.057,87 millones;
 - una muestra aleatoria de 302 actos administrativos que dictaron compensaciones entre jurisdicciones, utilizando muestreo estadístico, con un nivel de confianza del 95% y error tolerable del 5%.

4. OBSERVACIONES

1) Modificaciones Presupuestarias no publicadas en el Boletín Oficial

Se omitió la publicación de 82 actos administrativos de los 355 incluidos en la muestra compulsada, esto es, 23,1%.

Análogamente, en la misma muestra examinada se detectaron 5 normas publicadas en el Boletín Oficial cuyos anexos (en los que deberían constar los números de Requerimiento de Modificación Presupuestaria, las jurisdicciones y partidas presupuestarias involucradas y los montos correspondientes) no fueron publicados.

Cabe señalar que la falta de publicación en el Boletín Oficial de los actos administrativos que aprueban las modificaciones presupuestarias, evidencia incumplimiento del Art. 63 de la Ley 70 y del Art. 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto Ley 1.510-CABA-97.

2) Excesos en los plazos de publicación de los actos administrativos.

Según el artículo 63 de la Ley 70, las modificaciones presupuestarias deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial dentro de los 5 días de firmada la Resolución correspondiente.

Se detectaron 120 normas cuya publicación excedió el plazo previsto en el párrafo anterior; esto es, 33,8 % de la muestra de 355 normas seleccionada, resultando un promedio de 19,5 días hábiles de retraso. En el Anexo 3 se expone el detalle de dichas normas.

La Resolución N° 1794/SSHA/21 con el detalle de las regularizaciones presupuestarias de cierre 2020 (aprobadas por Resolución N° 1468/SSHA/20), fue publicada cuatro meses después del cierre de la Cuenta de Inversión 2020.

3) Motivación incompleta de actos administrativos

Se detectó que en 54 de 355 actos administrativos que establecen modificaciones presupuestarias (que representan el 15,2% de la muestra), los argumentos que motivan su emisión son de carácter genérico, cuando podrían expresar en forma concreta las razones que inducen su emisión conforme al art. 7° punto e) del Decreto N° 1510/97.

4) Falta de correlatividad en la emisión de los Requerimientos de Modificación Presupuestaria.

Si se considera que se emitieron en total 4611 RMPs (incluidos gastos figurativos), y sus números fluctúan entre el 2 y el 9368, se infiere que no se utilizaron 4757 RMPs. Ejemplos de números no utilizados: 8 - 12 - 17 - 27 -45 -57 - 104 - 198 - 243 - 347 - 503 - 896 - 1083 - 1195 - 1290 - 1475 - 1640 - 2531- 2913 - 3075 - 3319 - 4620 - 4776 - 7322 - 7446 - 7690 - 7820 - 8342 - 8677 -8989 - 9138 - 9201 - 9252 – 9352.

Asimismo:

- en 162 casos la fecha de un RMP dado es muy posterior (entre 31 y 387 días) al RMP siguiente. Ejemplo: el RMP 6415 (del 30-12-20) es 358 días posterior al 6416 (del 7-1-20);
- en 166 casos la fecha de un RMP dado es muy posterior (entre 31 y 366 días) al RMP previo. Ejemplo: el RMP 8038 (del 29-12-20) es 357 días posterior al 8037 (del 7-1-20)

La falta de correlatividad obstaculiza realizar comprobaciones sobre la integridad de los requerimientos de modificaciones presupuestarias²⁵.

5) Inconsistencias en Resoluciones de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad

Las Resoluciones N° 152 del 29-10-20, N°187 del 19-11-20 y N° 26 del 28 de enero de 2021 no están publicadas en el Boletín Oficial de la CABA (incumpliendo el art. 63 de la Ley 70), pero constan en el sitio web del Consejo de la Magistratura.

Asimismo, la Resolución 26/21:

- es la única norma de las 1483 contenidas en la base de datos de OGEPU con fecha de sanción o firma distinta a 2020.
- En el sitio web del Consejo de la Magistratura consta solamente el texto de la parte resolutive, pero no los cuatro Anexos invocados en ella.

5. CONCLUSIÓN

En virtud de la aplicación de los procedimientos descritos en el acápite 3, se detectaron debilidades de los actos administrativos que implicaron modificaciones al presupuesto sancionado por la Ley 6.281 de la CABA, referidas a: en un 23,1% falta de publicación en el Boletín Oficial, en un 33,8% exceso en los plazos de publicación, y en un 15,2% motivación incompleta. Las debilidades mencionadas son recurrentes y han sido observadas por esta AGCBA en informes correspondientes a ejercicios anteriores.

Asimismo, las cifras del acápite 1) "Objeto de la auditoría" presentan razonablemente la información sobre el Crédito Original, Modificaciones Presupuestarias y Crédito Vigente al 31 de diciembre del 2020 de acuerdo con la normativa vigente, excepto por las observaciones del presente Informe.

²⁵ En su Informe N° IF-2023-46806318 del 21-12-2023, la DGOGPP manifiesta: *En relación a la falta de correlatividad en la emisión de los requerimientos, es necesario aclarar que, en ocasiones, los requerimientos de modificación presupuestaria cargados en una fecha conllevan un proceso temporal de análisis hasta la decisión de su inclusión en una norma aprobatoria, lo que provoca el retraso en su utilización. Muchas veces, tales requerimientos son anulados y en otras, se los modifica y aprueba con la numeración original, produciendo la distorsión en la correlatividad manifestada. Esta situación, se encuentra actualmente en revisión, con el fin de evitar que se proyecte en futuros ejercicios.*

En cuanto al número de RMPs no utilizados, cabe mencionar que muchos números de requerimiento son otorgados por el sistema SIGAF de manera automática en virtud del proceso secuencial de regularización de partidas indicativas previsto en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto del ejercicio.

Lo manifestado precedentemente se verificará en futuras auditorías

CAPÍTULO II 5

CUADRO DE AHORRO-INVERSIÓN FINANCIAMIENTO; INFORME SOBRE LA GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO DE LA C.A.B.A, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS Y ENTES

Tomos: "Presupuesto", "Contabilidad", "Organismos Descentralizados" "Empresas y Entes"

1. OBJETO

Cuadro de Ahorro – Inversión – Financiamiento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el ejercicio finalizado el 31-12-2020 (Administración Gubernamental y Consolidado); "Informe sobre la Gestión Económica Financiera del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires", e información comprendida en Tomos "Organismos Descentralizados" y "Empresas y Entes".

2. OBJETIVO

Emitir opinión sobre el Cuadro de Ahorro Inversión y Financiamiento (incluido en Tomos "Presupuesto", "Contabilidad", "Empresas y Entes"), los insumos utilizados en su elaboración (Estados Contables de Organismos Descentralizados, Empresas y Entes del Sector Público) y con el "Informe sobre la Gestión Económico Financiera del Sector Público de la CABA".

3. ALCANCE

El examen fue realizado conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, a las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y a las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por el Colegio de Auditores el 18 de septiembre de 2001.

Dicho examen fue realizado aplicando los procedimientos de auditoría consignados en Anexo VI.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

En el ejercicio 2020, el Fideicomiso Nuevas Obras (Ley 4038) y el Fideicomiso de Administración Autódromo Oscar y Juan Gálvez no presentaron la información exigida por

el Art. 116 de la Ley 70²⁶, mientras que la Obra Social de Buenos Aires (OBSBA) lo hizo sólo en moneda homogénea.

Ante lo expuesto, los resultados de estas empresas (en donde el GCBA posee el 100% de la tenencia accionaria) no formaron parte del proceso de consolidación del Sector Público, no resultando posible dimensionar la magnitud y el impacto de dicha omisión en el reporte "Resultado Económico /Financiero del Sector Público"²⁷.

5. ACLARACIONES PREVIAS

5.1. Marco Teórico

El Estado o Cuadro de Ahorro-Inversión-Financiamiento (en adelante, "CAIF") es un estado financiero que resume todos los flujos de ingresos y gastos del Estado, en un período determinado.

Su estructura facilita el análisis del impacto económico de la gestión gubernamental y tiene como propósito ordenar las cuentas públicas, de modo tal que favorezcan el análisis económico de las mismas, evaluando la repercusión de las transacciones financieras del sector público en la economía.

Su información relaciona recursos y gastos agrupados de acuerdo a su clasificación económica (Corrientes – de Capital – Fuentes/ Aplicaciones Financieras), combinada con la clasificación institucional (Administración Central – Organismos Descentralizados – Entidades autárquicas – Empresas), arribando a los siguientes niveles de análisis:

- El nivel de **Ahorro**. Es el resultado de la Cuenta Corriente, también conocido como "Resultado Económico Primario"; se calcula restando de los ingresos corrientes los gastos corrientes. Siendo el superávit el resultado positivo de esta ecuación, que se traduce en "ahorro"; su opuesto es el déficit primario o "desahorro".
- El estado de la **Inversión**. Conocida como "Cuenta Capital", es la resultante de restando de los ingresos de capital, los gastos de capital. La obtención de un valor positivo, reflejará "desinversión"; el contrario, cuando los gastos de capital superan a los ingresos de capital, la ecuación reflejará posición neta de "inversión".

²⁶ El Art. 116 de la Ley 70 exige a las Entidades del Sector Público, excluida la Administración Central, la presentación –ante la Contaduría General- de los Estados Contables financieros del ejercicio anterior, con sus respectivos Notas y anexos.

²⁷ Incluidos en Tomo 2 - Contabilidad, páginas 104-109

- El nivel de **Financiamiento**. Reflejado en los resultados ubicados “por debajo de la línea”, su cálculo se obtiene deduciendo, de las Fuentes Financieras, las Aplicaciones Financieras. En el caso que arroje valores positivos, habrá posición neta de “endeudamiento”; caso contrario, cuando las aplicaciones financieras superan a las fuentes, la posición es de “desendeudamiento”.

Los resultados de la “Cuenta Corriente” y de la “Cuenta Capital”, más los intereses de la deuda, intervienen en el cálculo del denominado “Resultado Financiero”. De resultar positivo, habrá superávit fiscal y los resultados debajo de la línea, mostrarán un neto por idéntica cifra y signo contrario, que se traduce en desendeudamiento.

En el otro extremo, cuando el Estado gasta más de lo que recauda, obtiene un resultado financiero negativo (déficit fiscal), que deriva en una posición neta positiva debajo de la línea, que conlleva a Endeudamiento por igual importe.

Los diferentes resultados del CAIF suelen utilizarse para la elaboración de indicadores de política fiscal. El más frecuente se obtiene relacionando el déficit (o superávit fiscal) con el Producto Bruto Geográfico (PBG)²⁸ provincial, lo cual permite obtener un ratio comparable con otros períodos, o bien, entre jurisdicciones del mismo rango institucional.

La Ley 70, en sus Artículos 31 y 43, refiere a que los presupuestos muestran el resultado económico y financiero de las transacciones programadas para ese período, en sus cuentas corrientes y de capital, así como la producción de bienes y servicios que generan las acciones; mientras la reglamentación, obliga a presentar el Cuadro en planillas anexas al presupuesto.

Adicionalmente, el Art. 118 inciso h) incluye, entre los contenidos mínimos de la cuenta de inversión, el Informe sobre la Gestión Económica Financiera del Sector Público, cuyos resultados emergen de los componentes exhibido en el CAIF consolidado de dicho Sector.

Por otra parte, a partir del año 2004, con la sanción de la Ley 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal²⁹, la elaboración y publicación de este cuadro es obligatoria con periodicidad trimestral.

²⁸ El Producto Geográfico Bruto (PGB) es un indicador sintético del esfuerzo productivo realizado en el territorio provincial y es equivalente a lo que a nivel del país en su conjunto se conoce como Producto Interno Bruto (PIB). Para su estimación se utilizan conceptos técnicos, metodologías y fuentes de información recomendados internacionalmente y adaptadas a la realidad nacional según pautas establecidas oportunamente por el Consejo Federal de Inversiones y la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales del INDEC.

A nivel provincial, el método que se utiliza para el cálculo del PGB es similar al que se utiliza para el cálculo del PIB y se lo conoce como “enfoque de la producción”. En términos muy generales consiste en calcular el PGB como diferencia entre el valor de las producciones obtenidas en la provincia menos el correspondiente a los insumos utilizados para ello.

²⁹ Reglamentada por Decreto 1731/2004



5.2. Información incluida en la Cuenta de Inversión

La información objeto del presente capítulo se encuentran reflejados en los siguientes tomos y páginas de la Cuenta de Inversión:

a) Tomo 1 - “Presupuesto”.

Páginas 32/35. Se incluye el CAIF de la Administración Gubernamental³⁰, con datos sobre las etapas de los gastos y recursos (Sanción, Vigente y Percibido/Devengado).

b) Tomo 2 - “Contabilidad”.

- Páginas 27/38. Contiene Compatibilización y Conciliación Presupuestario-Contable, en donde se transcribe el CAIF de la Administración Central, para compatibilizarlo con el Estado Contable de Recursos y Gastos de dicho nivel Institucional.
- Páginas 102/103. Se expone el CAIF, en el marco del análisis del Resultado Económico Financiero del Sector Público. La información sobre gastos y recursos se expone agrupada por carácter institucional (Administración Central, Administración Gubernamental, Sector Público No Financiero y Sector Público Financiero).
- Páginas 104/109. Se incluye el Informe sobre la Gestión Económico Financiera del Sector Público de la CABA.

c) Tomo 6 - “Organismos Descentralizados”

Contiene una Introducción con todos los Organismos Descentralizados que gestionan dentro y fuera del SIGAF, el detalle de los mismos, los Balances Generales, Estado de Resultados, Compatibilización y Conciliación Presupuestaria – Contable de cada uno de ellos.

d) Tomo 7- “Empresas y Entes”. Páginas 827/828. Se presenta una parte del CAIF desagregado por empresa, que sirve de insumo para el reporte de la segunda viñeta del punto b).

Cabe señalar que el Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento se elabora respetando principios presupuestarios, que consisten en reconocer los ingresos por el criterio de caja y los gastos, por el devengado.

³⁰ Compuesta por la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Órganos de Control

5.3. CAIF de la Administración Gubernamental y sus Resultados

La Administración Gubernamental se compone de la Administración Central y los Organismos Descentralizados, entidades autárquicas y comunas comprendidas en la Ley de Presupuesto 2020 (Cuadro 1).

Cuadro 1. Organismos descentralizados del Sector Público de la CABA

| | Jurisdicción | Organismos Descentralizados |
|----|--|--|
| 2 | - | Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires |
| 3 | - | Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires |
| 8 | - | Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires |
| 20 | Jefatura de Gobierno | Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes |
| | | Ente Único Regulador de Servicios Públicos |
| | | Agencia de Turismo |
| 21 | Jefatura de Gabinete de Ministros | Agencia Sistemas de Información |
| | | Instituto de Vivienda de la Ciudad |
| | | Comunas 1 a 15 |
| 26 | Ministerio de Justicia y Seguridad | Agencia Gubernamental de Control |
| | | Registro Público de Comercio y Contralor de Personas Jurídicas |
| | | Instituto Superior de Seguridad Pública |
| 28 | Ministerio de Gobierno | Consejo Económico y Social de la C.A.B.A. |
| 35 | Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana | Ente de Mantenimiento Urbano Integral |
| | | Ente de Higiene Urbana |
| | | Agencia de Protección Ambiental |
| 50 | Ministerio de Cultura | Ente Autárquico Teatro Colón |
| 60 | Ministerio de Hacienda y Finanzas | Administración Gubernamental de Ingresos Públicos |

Fuente: Elaboración propia, con datos extraídos del tomo "Organismos Descentralizados"

Algunos de estos entes gestionan a través del SIGAF, mientras que otros cuentan con tesorería propia (AGCBA, Defensoría, Ente Regulador y Consejo Económico y Social), por lo que regularizan sus gestiones mediante la utilización de formularios específicos.

A la fecha de presentación de la Cuenta de Inversión 2020, coexisten la contabilidad de la Administración Central y la de los diferentes organismos descentralizados, quienes emiten Estados Contables independientes, que se presentan a la Contaduría General acompañados de la Compatibilización y Conciliación Presupuestaria Contable.

El CAIF consolidado de la Administración Gubernamental -obrante en el Tomo Presupuesto, sintetizado en el Cuadro 2 siguiente, arroja los siguientes resultados:

- El *Resultado de la Cuenta Corriente* (o Resultado Económico Primario), muestra una posición neta de "ahorro", toda vez que los ingresos corrientes realizados superaron a los gastos corrientes ejecutados en \$ 43.893, alcanzando el 54,14% de la ejecución.

- El *Resultado de la Cuenta Capital* muestra una posición neta de “inversión”, dado que los gastos de capital devengados exceden los recursos de capital en \$ 49.550 millones, con una ejecución del 85,20%
- El *Resultado Primario*, por su parte, exhibe un déficit de \$ 5.657 millones, representativo del -24,70% del vigente y equivalente al 4,33% del Producto Bruto Geográfico del 2020.
- El *Resultado Financiero* arroja déficit fiscal de \$ 41.571 millones, equivalente al 31,83% del PBG.
- Como consecuencia de lo expuesto, el Resultado por debajo de la línea (“*Financiamiento Neto*”), refleja una posición neta de “Endeudamiento”, por idéntica cifra y signo contrario del apartado anterior.

Cuadro 2. Cuadro Ahorro- Inversión Financiamiento de la Administración Gubernamental
Ejecución al 31/12/2020. En millones de \$ y %

| | Sanción | Vigente | Devengado | Ejecución | % sobre PBG |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|----------------|----------------|
| I. Ingresos Corrientes | 474.434 | 476.995 | 435.154 | 91,23% | |
| II. Gastos Corrientes (sin intereses) | 361.461 | 395.929 | 391.261 | 98,82% | |
| III. Resultado Cuenta Corriente (I - II) | 112.974 | 81.066 | 43.893 | 54,14% | |
| IV. Recursos de Capital | 6.547 | 6.674 | 6.196 | 92,85% | |
| V. Gastos de Capital | 81.477 | 64.833 | 55.746 | 85,98% | |
| Resultado Cuenta Capital (IV - V) | - 74.930 | - 58.159 | - 49.550 | 85,20% | |
| VI. Recursos Totales (I + IV) | 480.981 | 483.668 | 441.351 | 91,25% | |
| VII. Gasto Primario (II + V) | 442.938 | 460.762 | 447.008 | 97,01% | |
| VIII. Resultado Primario (VI - VII) | 38.044 | 22.907 | - 5.657 | -24,70% | -4,33% |
| IX. Intereses Deuda Pública | 38.044 | 36.071 | 35.913 | 99,56% | |
| X. Gastos Totales (VII + IX) | 480.981 | 496.832 | 482.921 | 97,20% | |
| XI. Contribuciones Figurativas | 27.399 | 30.588 | 28.641 | 93,63% | |
| XII. Gastos Figurativos | 27.399 | 30.588 | 28.641 | 93,63% | |
| XIII. Resultado Financiero (VI + XI - X - XII) | - | - 13.164 | - 41.571 | 315,80% | -31,83% |
| XIV. Fuentes Financieras | 29.980 | 37.351 | 132.015 | 353,44% | |
| XV. Aplicaciones Financieras | 29.980 | 24.187 | 90.445 | 373,93% | |
| Resultado Financiamiento Neto | - | 13.164 | 41.571 | 315,80% | |
| PBG | 130.588 | | | | |

Fuente: Elaboración Propia en base a datos publicados en Cuenta de Inversión 2020 Tomo 1 Presupuesto (pág. 33/35) e Información de la DG Estadística y Censos del GCBA (PBG)

Analizando la evolución interanual de los resultados (Cuadro 3), en el año 2020 se advierte en la Administración Gubernamental un déficit / desahorro en sus resultados primarios (-4,33% del PBG) luego de dos años consecutivos de superávit (8,44% en 2018 y el 9,05% en 2019). Respecto al comportamiento del déficit fiscal, el mismo se eleva al 31,83% del PBG en 2020, 2.3 veces superior al del año anterior (13,58%).

Con relación al resultado debajo de la línea, y de acuerdo a lo señalado en párrafos anteriores, el aumento interanual del déficit fiscal, trajo aparejado el consecuente crecimiento del financiamiento neto, con una variación del 109,67% respecto al ejercicio precedente.

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Cuadro 3. Evolución Interanual de los Resultados de la Administración Gubernamental -En millones de \$ y %

| | 2020 | 2019 | 2018 | 2017 | 2016 | Var. 2020/2016 | Var. 2020/2019 |
|---|-----------------|-----------------|----------------|-----------------|-----------------|----------------|-----------------|
| I. Ingresos Corrientes | 435.154 | 350.979 | 249.934 | 180.282 | 128.692 | 238,13% | 23,98% |
| II. Gastos Corrientes (sin intereses) | 391.261 | 280.308 | 192.823 | 150.168 | 113.988 | 243,25% | 39,58% |
| III. Resultado Económico Primario (I - II) | 43.893 | 70.670 | 57.111 | 30.114 | 14.704 | 198,51% | -37,89% |
| IV. Recursos de Capital | 6.196 | 14.075 | 6.781 | 3.213 | 872 | 610,75% | -55,97% |
| V. Gastos de Capital | 55.746 | 71.534 | 51.250 | 40.310 | 25.712 | 116,81% | -22,07% |
| VI. Recursos Totales (I + IV) | 441.351 | 365.053 | 256.716 | 183.495 | 129.564 | 240,64% | 20,90% |
| VII. Gasto Primario (II + V) | 447.008 | 351.843 | 244.073 | 190.478 | 139.700 | 219,98% | 27,05% |
| VIII. Resultado Primario (VI - VII) | - 5.657 | 13.210 | 12.643 | - 6.983 | - 10.136 | -44,19% | -142,82% |
| IX. Intereses Deuda Pública | 35.913 | 33.037 | 14.312 | 6.739 | 4.501 | 697,95% | 8,71% |
| X. Gastos Totales (VII + IX) | 482.921 | 384.880 | 258.385 | 197.217 | 144.201 | 234,89% | 25,47% |
| XI. Contribuciones Figurativas | 28.641 | 24.732 | 19.361 | 14.841 | 11.079 | 158,51% | 15,80% |
| XII. Gastos Figurativos | 28.641 | 24.732 | 19.361 | 14.841 | 11.079 | 158,51% | 15,80% |
| XIII. Resultado Financiero (VI + XI - X - XII) | - 41.571 | - 19.827 | - 1.669 | - 13.722 | - 14.637 | 184,02% | 109,67% |
| XIV. Fuentes Financieras | 132.015 | 94.581 | 58.136 | 60.149 | 43.931 | 200,51% | 39,58% |
| XV. Aplicaciones Financieras | 90.445 | 74.754 | 56.467 | 46.427 | 29.294 | 208,74% | 20,99% |
| Resultado Financiamiento Neto (XIV - XV) | 41.571 | 19.827 | 1.669 | 13.722 | 14.637 | 184,02% | 109,67% |

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|--|--|
| PBG | 130.588 | 145.961 | 149.767 | 150.659 | 146.422 | | |
| Resultado Primario / PBG | -4,33% | 9,05% | 8,44% | -4,63% | -6,92% | | |
| Resultado Financiero / PBG | -31,83% | -13,58% | -1,11% | -9,11% | -10,00% | | |

Fuente: Elaboración Propia en base a datos publicados en Cuentas de Inversión 2016/2020 e Información de la DG Estadística y Censos del GCBA

Analizando la evolución del financiamiento neto (Cuadro 4), se advierte un crecimiento más acelerado de las fuentes financieras respecto de las aplicaciones financieras (39,58% y 20,99%, respectivamente), destacándose –dentro del primer grupo- el incremento de los ingresos no presupuestarios y las retenciones (734,47% y del 148,05% respectivamente).

Dentro de las Aplicaciones Financieras, la Variación de las Disponibilidades presentó un incremento interanual del 1852,92% que atenúa el impacto de la reducción de la inversión financiera (-65.81%).

Cabe señalar que, la posición del Financiamiento Neto del ejercicio 2020 resultó 2 veces superior al valor registrado en 2019 y 24 veces respecto del 2018.

Entre los conceptos que contribuyeron al crecimiento del endeudamiento público (Cuadro 5), se destacan la colocación de deuda para el financiamiento de la emergencia sanitaria COVID-19 (\$11.588 millones) y la emisión del Bono Ley 6282 para la cancelación de deuda con proveedores (\$17.956 millones). Por otra parte, y también con relación al ejercicio anterior, se observa la falta de colocación de deuda para obras en viaductos Ley 6001.



2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Cuadro 4. Evolución del Financiamiento Neto de la Administración Gubernamental
En millones de \$ y %

| | 2020 | 2019 | 2018 | Var. 2020/2019 | Var 2020/2018 |
|---|----------------|---------------|---------------|----------------|-----------------|
| Fuentes Financieras | | | | | |
| Disminución de la inversión financiera | 6.351 | 10.307 | 9.175 | -38,38% | -30,78% |
| Endeudamiento público e incremento de otros pasivos | 47.472 | 36.380 | 12.590 | 30,49% | 277,07% |
| Retenciones | 15.070 | 6.075 | 3.343 | 148,05% | 350,74% |
| Ingresos No Presupuestarios | 5.313 | 637 | 2.091 | 734,47% | 154,04% |
| Endeudamiento por deuda Flotante | 57.810 | 41.182 | 30.937 | 40,38% | 86,86% |
| Total Fuentes Financieras | 132.015 | 94.581 | 58.136 | 39,58% | 127,08% |
| Aplicaciones Financieras | | | | | |
| Inversión financiera | 7.996 | 23.386 | 13.314 | -65,81% | -39,94% |
| Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos | 15.016 | 11.998 | 8.839 | 25,15% | 69,87% |
| Pérdidas por Operaciones de Deuda Pública | 260 | - | - | - | - |
| Recompra y/o Canje de la Deuda Pública | - | - | 983 | - | -100% |
| Erogaciones Extrapresupuestarias | 48.997 | 38.440 | 25.531 | 27,46% | 91,91% |
| Variación de Disponibilidad | 18.176 | 931 | 7.799 | 1852,92% | 133,05% |
| Total Aplicaciones Financieras | 90.445 | 74.754 | 56.467 | 20,99% | 60,17% |
| Financiamiento Neto | 41.571 | 19.827 | 1.669 | 109,67% | 2390,25% |

Fuente: Elaboración Propia en base a datos publicados en Cuentas de Inversión 2020, 2019 Y 2018

Cuadro 5. Composición del Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos
En millones de \$ y %

| Tipo | Clase | Concepto | Descripción | 2020 | 2019 | 2018 | Variación | |
|--|----------|----------|--|---------------|---------------|---------------|-------------|--------------|
| | | | | | | | 2020/2019 | 2020/2018 |
| 36 | | | Endeudamiento Público | 38.957 | 19.434 | 6.199 | 100% | 528% |
| 36 | 1 | | Deuda interna | 38.957 | 19.434 | 6.199 | 100% | 528% |
| 36 | 1 | 2 | Colocación de deuda interna a largo plazo | 38.957 | 19.434 | 6.199 | 100% | 528% |
| 36 | 1 | 2 | Bono Ley N° 6.282 - Deuda Proveedores | 17.956 | - | - | - | - |
| 36 | 1 | 2 | Colocación deuda Ley 6001 - Obras Viaductos | - | 6.250 | - | -100% | - |
| 36 | 1 | 2 | Colocación deuda Ley N° 6299 - Emergencia Sanitaria COVID-19 y otros servicios | 11.588 | - | - | - | - |
| 36 | 1 | 2 | Colocación de deuda interna a largo plazo | 9.414 | 13.184 | 6.199 | -29% | 52% |
| 37 | | | Obtención de Préstamos | 8.515 | 16.946 | 6.344 | -50% | 34% |
| 37 | 5 | | Del sector público nacional | 260 | 8.728 | 1.501 | -97% | -83% |
| 37 | 5 | 1 | De la administración central | - | 5.994 | - | -100% | - |
| 37 | 5 | 1 | Préstamo Subsidiario CAF 9710 - Ley N° 6131 Paseo del Bajo | - | 5.994 | - | -100% | - |
| 37 | 5 | 2 | De organismos descentralizados | 260 | 2.734 | 1.501 | -90% | -83% |
| 37 | 5 | 2 | De ANSES - Fdo. Gta. Sustentabilidad del SIPA a Largo Plazo | 260 | 2.734 | 1.501 | -90% | -83% |
| 37 | 5 | 4 | De fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero | - | - | - | - | - |
| 37 | 5 | 4 | Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional | - | - | - | - | - |
| 37 | 8 | | De instituciones públicas financieras | - | - | 904 | - | -100% |
| 37 | 8 | 2 | De instituciones públicas financieras a largo plazo | - | - | 904 | - | -100% |
| 37 | 8 | 2 | Del Banco Ciudad Bs As - Crédito Hipotecario cpra. Sede Uspallata 3160 | - | - | 904 | - | -100% |
| 37 | 9 | | Del sector externo | 8.255 | 8.219 | 3.939 | 0,4% | 110% |
| 37 | 9 | 2 | Del sector externo a largo plazo | 8.255 | 8.219 | 3.939 | 0,4% | 110% |
| 37 | 9 | 2 | Export Import Bank of China - Ley N° 4709 - Subterráneos | - | 2.849 | 489 | -100% | -100% |
| 37 | 9 | 2 | BIRF 8628/AR Ley N° 4352 - Plan Hidráulico CABA - Arroyo Vega | 431 | - | 1.025 | - | -58% |
| 37 | 9 | 2 | Préstamo BIRF Ley 5726 - Urbanización Barrio 31 | 1.339 | 2.632 | 1.636 | -49% | -18% |
| 37 | 9 | 2 | BID LEY 5846 - Desarrollo Barrio 31 | 1.558 | 2.177 | 789 | -28% | 98% |
| 37 | 9 | 2 | BEI Ley N° 6001 - Modernización Subterráneos Línea D | 1.329 | 561 | - | 137% | - |
| 37 | 9 | 2 | CAF Ley N° 6001 - Integración Urbana - IVC | 3.597 | - | - | - | - |
| 37 | 9 | 2 | FONPLATA Ley N° 6181 - Desarrollo edificio gubernamental Ex-Cárcel de Caseros | - | - | - | - | - |
| 38 | | | Incremento de otros pasivos | - | - | 47 | - | -100% |
| 38 | 2 | | De otras cuentas a pagar | - | - | 47 | - | -100% |
| 38 | 2 | 2 | De otras cuentas a pagar a largo plazo | - | - | 47 | - | -100% |
| 38 | 2 | 2 | Ley N° 2780 - Equipamiento Hospitalario | - | - | 47 | - | -100% |
| Total Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos | | | | 47.472 | 36.380 | 12.590 | 30% | 277% |

Fuente: Elaboración Propia en base a datos publicados en Cuentas de Inversión 2020, 2019 Y 2018

| Tipo | Clase | Concepto | Descripción | 2020 | 2019 | 2018 | Variación | |
|-----------|----------|----------|---|--------------|---------------|--------------|--------------|--------------|
| | | | | | | | 2020/2019 | 2020/2018 |
| 35 | | | Disminución de Otros Activos Financieros | 6.351 | 10.307 | 9.175 | -38% | -31% |
| 35 | 1 | | Disminución de Disponibilidades - Saldo de Ejercicios Anteriores | 6.351 | 6.803 | 2.700 | -7% | 135% |
| 35 | 1 | 1 | De Caja y Bancos. Libre disponibilidad. | 2.730 | 880 | 529 | 210% | 416% |
| 35 | 1 | 2 | De Caja y Bancos. Recursos Afectados. | 3.409 | 3.475 | 1.342 | -2% | 154% |
| 35 | 1 | 3 | De Caja y Bancos. Fondos Constituidos | 211 | - | 40 | - | 428% |
| 35 | 1 | 4 | De Caja y Bancos. Créditos Externos e Internos | - | 729 | 789 | -100% | -100% |
| 35 | 1 | 5 | De Inversiones Financieras Temporarias | - | 1.719 | - | -100% | - |
| 35 | 7 | | Adelantos a proveedores y contratistas y a Empresas y Sociedades del Estado por mandas | - | 3.504 | 6.475 | -100% | -100% |
| 35 | 7 | 4 | Adelanto a Empresas y Sociedades del Estado a largo plazo por mandas | - | 3.504 | 6.475 | -100% | -100% |

En lo que hace a la Inversión Financiera (Cuadro 6), la misma experimentó una disminución de \$15.390 millones respecto del año anterior, principalmente debido a menores desembolsos en concepto de adelantos a empresas, mandas y ejecución de obras.

La amortización de deuda, por su parte, registra un incremento neto del 25.15%, influenciado principalmente por el significativo crecimiento de las cancelaciones de deuda externa a largo plazo (\$4.060 millones, representativos del 46,04%), aunque el impacto se ve atenuado por la disminución de la cancelación de deuda interna (-\$1.418 millones; -58,91%). Para finalizar se advierten mayores niveles de cancelación de Cuentas y Documentos a Pagar (\$603 millones, equivalentes al 119,73%).

Cuadro 6. Composición y Evolución de Aplicaciones Financieras. En millones de \$ y %

| C.E. | Inc. | P.P. | Descripción | 2020 | 2019 | 2018 | Variación | |
|------|------|------|--|---------------|---------------|---------------|----------------|----------------|
| | | | | | | | 2020/2019 | 2020/2018 |
| 231 | | | Inversión Financiera | 7.996 | 23.386 | 13.314 | -65,81% | -39,94% |
| 231 | 6 | | Activos Financieros | 7.996 | 23.386 | 13.314 | -65,81% | -39,94% |
| 231 | 6 | 9 | Incremento De Activos Diferidos Y Adelantos A Proveedores Y Contratistas | 7.996 | 23.386 | 13.314 | -65,81% | -39,94% |
| 232 | | | Amortización De La Deuda Y Disminución De Otros Pasivos | 15.016 | 11.998 | 9.823 | 25,15% | 52,86% |
| 232 | 7 | | Servicio De La Deuda Y Disminución De Otros Pasivos | 15.016 | 11.998 | 9.823 | 25,15% | 52,86% |
| 232 | 7 | 1 | Servicio De La Deuda Interna | 989 | 2.407 | 6.992 | -58,91% | -85,86% |
| 232 | 7 | 2 | Servicio De La Deuda Externa | 12.878 | 8.818 | 1.254 | 46,04% | 926,85% |
| 232 | 7 | 4 | Disminución De Préstamos A Corto Plazo | - | - | - | - | - |
| 232 | 7 | 5 | Disminución De Préstamos A Largo Plazo | 42 | 270 | - | -84,33% | - |
| 232 | 7 | 6 | Disminución De Cuentas Y Documentos A Pagar | 1.106 | 503 | 1.577 | 119,73% | -29,85% |

Fuente: Elaboración propia, en base a datos publicados en Cuentas de Inversión 2020, 2019 y 2018.

5.4. Los resultados consolidados del Sector Público

Para la elaboración del CAIF consolidado del Sector Público, se incorporan - a los resultados de la Administración Gubernamental- los provenientes de las empresas y sociedades en las que el GCBA tiene participación accionaria.

En el marco de la Ley N° 70 y de acuerdo a las estructuras organizativas vigentes al cierre del Ejercicio 2020, las entidades que forman parte del Sector Público, son las siguientes:

Cuadro 7. Sociedades del Estado, Vinculadas, Empresas y Entes con Participación Estatal Mayoritaria

| | |
|---|---|
| Empresas y Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria | Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) |
| Sociedades del Estado | Subterráneos de Buenos Aires Sociedad el Estado Corporación Buenos Aires Sur Sociedad del Estado Lotería de Buenos Aires Sociedad del Estado Facturación y Cobranza de los Efectores Públicos S.E. |
| Sociedades Vinculadas con el Estado | Coproración Antiguo Puerto Madero Sociedad Anónima UBATEC S.A. |
| Entes Interestaduais | Coordinación Ecológica Área Metropolitana S.E. (CEAMSE) Corporación Mercado Central de la Ciudad de Buenos Aires |
| Otros Entes del Sector Público No Financiero | Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan |
| Fondos Fiduciarios | Fideicomiso SBASE (Ley N°4472) Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur S.E. (Decreto N°2021/GCBA/2001) Fideicomiso para Obras Nuevas con fines sociales y soluciones habitacionales (Ley N°4038/2011) Fideicomiso de Administración Autódromo Oscar y Juan Galvez (Ley N°5732/2016) |
| Sector Público Financiero de la Ciudad | Banco de la Ciudad de Buenos Aires |

Fuente: Elaboración propia, en base a datos extraídos del Tomo 7 - "Empresas y Entes".

Hasta el ejercicio 2019, los resultados consolidados del sector público se calculaban computando la información contable recibida de todos los entes consignados en cuadro anterior, muchos de ellos con participación en el patrimonio inferior al 50%.

No obstante, a partir del ejercicio 2020, se implementó un cambio de criterio en la confección del CAIF consolidado del Sector Público, consistente en la consolidación excluyente con Empresas y Sociedades con Participación Estatal Mayoritaria³¹ y con el Banco Ciudad de Buenos Aires.

A results de lo expuesto, quedaron fuera del procedimiento de consolidación:

- Los estados contables de las Sociedades Vinculadas, en donde –en muchos casos– se ejerce influencia significativa por la representación en el Directorio y/o en las decisiones sociales (Corporación Antiguo Puerto Madero, que ostenta el 50% de participación);
- Los Entes Interestaduais: CEAMSE (50%) y Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, que –conforme a lo señalado en Nota introductoria al Tomo 7– registra participación accionaria poco significativa.

³¹ Son aquellas en las que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires es titular de más del 50% del capital y de los votos necesarios para conformar la voluntad social mayoritaria en las reuniones de Directorio o Asambleas.

El cambio de criterio llevado a cabo en el ejercicio 2020 afecta la uniformidad en el cálculo y exposición de los resultados de la gestión del sector público, afectando su comparabilidad con ejercicios anteriores.

Independientemente del proceso de consolidación, por imperio del artículo 116 de la Ley N° 70, dentro de los cuatro (4) meses de operado el cierre del ejercicio financiero, todas las empresas integrantes del Sector Público deben entregar a la Contaduría General, los estados contables financieros con las notas y anexos complementarios. Y en el caso de las empresas controladas, también se les exige la presentación de un Estado Ahorro-Inversión-Financiamiento y su respectiva compatibilización Presupuestaria Contable.

De acuerdo a lo señalado en la introducción al Tomo 7. "Empresas y Entidades", las siguientes no presentaron la información exigida en párrafo anterior:

- a) Fideicomiso Nuevas Obras (Ley 4038)³², Corporación Mercado Central de la Ciudad de Buenos Aires³³ y UBATEC³⁴ no presentaron información referida al 31/12/19.
- b) Fideicomiso SBASE, Obra Social de Buenos Aires (OBSBA), Banco de la Ciudad de Buenos Aires y Fideicomiso Autódromo Oscar y Alfredo Gálvez lo hicieron en forma incompleta y/o con alguna inconsistencia.

En algunos casos, y tal como se señala en "Limitaciones al Alcance", los incumplimientos en la presentación de Estados Contables afectan al proceso de consolidación, lesionando la calidad de los resultados. Mientras que en aquellas empresas en las cuales el GCBA posee una tenencia accionaria de hasta el 50%, la omisión implica un incumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 70.

Controles a los Balances presentados por las empresas

Desde el Gobierno de la Ciudad, la Sindicatura General (SIGEBA) ha elaborado informes de relevamiento sobre los balances presentados por las siguientes empresas:

³² De acuerdo a lo manifestado en Tomo 7- Empresas y Entes, Título "Introducción" punto 5.3, presentaron una Rendición de Cuentas, manifestando que por una cuestión de costos, no pueden confeccionar Estados Contables.

³³ En este caso, y conforme a lo manifestado por la misma fuente del pie de página anterior, la participación de la Ciudad en el Capital del Mercado Central es poco significativa, dado que la Corporación capitalizó una deuda que mantenía con el Estado Nacional por \$837 millones, quedando la Ciudad con una participación de \$205.31. Con estos guarismos, el único socio de la Corporación Mercado Central de Buenos Aires es el Estado Nacional. La Resolución de Directorio que aprobó la capitalización fue recurrida judicialmente por la Ciudad de Buenos Aires.

³⁴ El Tomo 7- Empresas y Entes, punto 5.2. del título "Introducción" refleja que la empresa presentó Estados Contables ajustados por inflación al 30/06/2020, que no resultan de utilidad para integrarlos a la Cuenta de Inversión.

- **UBATEC S.A.:** IFAUD N° 2-SGCBA/21
- **LOTBASE:** IFAUD N° 12-SGCBA/21
- **AUSA:** IFAUD N° 13-SGCBA/21
- **FACOEPSE:** IFAUD N° 21-SGCBA/21
- **SBASE:** IFAUD N° 14-SGCBA/21
- **Corp. Antiguo Puerto Madero:** IFAUD N° 15-SGCBA/21
- **CEAMSE:** IFAUD N° 37-SGCBA/21
- **SBASE:** IFAUD N° 22-SGCBA/21
- **Corporación Bs. As. Sur:** IFAUD N° 23-SGCBA/21
- **Fideicomiso Corp. Bs. As Sur:** IFAUD N° 24- SGCBA/21

Cabe señalar que sobre los mismos recayeron limitaciones al alcance, observaciones y/o consideraciones vinculadas con aspectos legales o con la valuación y exposición de sus patrimonios y sus resultados, las cuales se cuantifican en Cuadro 8 y se resumen en "Observaciones".

Cuadro 8 Observaciones de la SIGEBA a los Estados Contables de Empresas del Sector Público

| Empresas | Cantidad Observaciones y/o Consideraciones | TIPO DE OBSERVACIONES | | | |
|--|--|-----------------------|------------|------------|------------|
| | | Limitación al Alcance | Valuación | Exposición | Normativo |
| UBATEC | 1 | - | - | - | 1 |
| LOTERIA DE LA CIUDAD | 2 | - | - | 1 | 1 |
| AUSA | 7 | - | 3 | 1 | 3 |
| FACOEP S.E. | 5 | 2 | - | - | 3 |
| SBASE | 7 | 4 | - | 1 | 2 |
| CORPORACIÓN ANTIGUO PUERTO MADERO S.A. | 5 | - | 1 | 1 | 3 |
| CEAMSE | 7 | 3 | 1 | 1 | 2 |
| FIDEICOMISO SBASE | 1 | - | - | 1 | - |
| CORPORACIÓN BS AS SUR | 3 | - | 2 | 1 | - |
| FIDEICOMISO CORPORACIÓN BS AS SUR | 3 | - | 1 | 2 | - |
| TOTAL | 41 | 9 | 8 | 9 | 15 |
| | 100% | 22% | 20% | 22% | 37% |

Fuente: Elaboración propia, en base a datos extraídos de los informes emitidos por la SIGEBA

Análisis de los resultados del Sector Público

El CAIF consolidado del Sector Público, se presenta en el Tomo 2 "Contabilidad", en el Reporte identificado con el título "Resultado económico y financiero del Sector Público"³⁵. Complementado con el Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público³⁶

³⁵ Páginas 102/103 Tomo "Contabilidad"

³⁶ Páginas 104/109 Tomo "Contabilidad"



(Art. 118° inciso h) de la Ley 70), ambos reportes se elaboran a partir de información contenida en tomos 6-“Organismos Descentralizados” y 7- “Empresas y Entidades”.

En el cuadro 9 siguiente se presenta un resumen de la Información consolidada de la Cuenta de Inversión 2020, de cuya lectura se desprenden los siguientes comentarios:

- El resultado financiero de la Administración Gubernamental ³⁷ presenta un déficit de \$ 41.570.573 miles (32% del PBG), que mejora levemente por los resultados positivos provenientes de Empresas, Sociedades y Fondos Fiduciarios (+345.999 miles). No obstante, los guarismos positivos que aporta el Sector Financiero (Banco Ciudad, \$ 14.231.171 miles), atenúan los resultados adversos del Sector Público No Financiero. A resultados de lo expuesto, el déficit fiscal del Sector Público Consolidado 2020 alcanza a \$ 26.993.403 miles, 21% del Producto Bruto Geográfico de la Ciudad.
- El Resultado Económico Primario resulta positivo en todos los niveles, lo cual implica una posición de “ahorro”, tanto en el consolidado de la administración gubernamental, como en el consolidado del Sector Público.
- El resultado de la Cuenta Capital, por su parte, refleja una posición neta de “Inversión” en todos los casos, toda vez que los gastos de capital superan a los ingresos de capital recaudados en el ejercicio.

Cuadro 9- CAIF consolidado del Sector Público de la CABA al 31/12/2020. En miles de \$

| | ADMINISTRACIÓN CENTRAL | ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS | TOTAL ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL | EMPRESAS, SOCIEDADES Y FONDOS FIDUCIARIOS | TOTAL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO | TOTAL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO | TOTAL SECTOR PÚBLICO GUBERNAMENTAL |
|---|------------------------|-----------------------------|------------------------------------|---|------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| I-INGRESOS CORRIENTES | 427.979.672 | 7.174.516 | 435.154.188 | 9.461.335 | 444.615.522 | 77.820.010 | 522.435.532 |
| II-GASTOS CORRIENTES | 368.050.111 | 23.211.340 | 391.261.451 | 7.171.379 | 398.432.830 | 62.598.847 | 461.031.677 |
| III-RESULTADO ECONÓMICO PRIMARIO (I-II) | 59.929.561 | 16.036.824 | 43.892.737 | 2.289.956 | 46.182.692 | 15.221.163 | 61.403.855 |
| IV-RECURSOS DE CAPITAL | 5.068.966 | 1.127.429 | 6.196.395 | 719.569 | 6.915.964 | - | 6.915.964 |
| V-GASTOS DE CAPITAL | 45.848.653 | 9.897.702 | 55.746.355 | 2.663.526 | 58.409.881 | 989.992 | 59.399.873 |
| VI-RECURSOS TOTALES (I+IV) | 433.048.638 | 8.301.945 | 441.350.583 | 10.180.904 | 451.531.487 | 77.820.010 | 529.351.497 |
| VII-GASTO PRIMARIO (II+V) | 413.898.764 | 33.109.042 | 447.007.806 | 9.834.905 | 456.842.711 | 63.588.839 | 520.431.550 |
| VIII-RESULTADO PRIMARIO (VI-VII) | 19.149.874 | 24.807.098 | 5.657.224 | 345.999 | 5.311.225 | 14.231.171 | 8.919.946 |
| IX-INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA | 35.913.349 | - | 35.913.349 | - | 35.913.349 | - | 35.913.349 |
| X-GASTOS TOTALES (VII+IX) | 449.812.113 | 33.109.042 | 482.921.155 | 9.834.905 | 492.756.060 | 63.588.839 | 556.344.899 |
| XI-RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIVAS (VI-X) | - | 16.763.475 | 41.570.573 | 345.999 | 41.224.574 | 14.231.171 | 26.993.403 |
| XII-CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS | 1.613.473 | 27.027.207 | 28.640.680 | - | 28.640.680 | - | - |
| XIII-GASTOS FIGURATIVOS | 28.640.680 | - | 28.640.680 | - | 28.640.680 | - | - |
| XIV-RESULTADO FINANCIERO (VI-X+XII-XIII) | - | 43.790.682 | 41.570.573 | 345.999 | 41.224.574 | 14.231.171 | 26.993.403 |
| RESULTADO ECONÓMICO PRIMARIO | 59.929.561 | -16.036.824 | 43.892.737 | 2.289.956 | 46.182.692 | 15.221.163 | 61.403.855 |
| RESULTADO CUENTA CAPITAL | -40.779.687 | -8.770.274 | -49.549.961 | -1.943.957 | -51.493.917 | -989.992 | -52.483.909 |
| RESULTADO FINANCIERO (a) | -43.790.682 | 2.220.109 | -41.570.573 | 345.999 | -41.224.574 | 14.231.171 | -26.993.403 |
| PRODUCTO BRUTO GEOGRÁFICO (b) | 130.588.444 | 130.588.444 | 130.588.444 | 130.588.444 | 130.588.444 | 130.588.444 | 130.588.444 |
| RELACIÓN (a)/(b) | -34% | 2% | -32% | 0,3% | -32% | 11% | -21% |

Fuente: Elaboración propia, en base a cifras obtenidas de Tomo 2- Contabilidad. Páginas 102/103

³⁷ Integrada por la Administración Central, los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas

Para finalizar, el análisis comparativo con años anteriores (cuadro 10), refleja:

- Una evolución negativa del resultado financiero del ejercicio, que pasó de superávit fiscal de \$ 367.789 miles en 2018 (0,25% del PBG), a déficit fiscal de \$ 8.945.893 miles en 2019 (-6,13% del PBG) y también a déficit -en 2020- de -\$26.993.403 miles (-20,67% del PBG). A la vez que se repite el comportamiento del ejercicio anterior, en donde los resultados del Banco Ciudad, contribuyen a reducir el déficit proveniente del Sector Público No Financiero.
- Disminución del Resultado Económico Primario respecto al ejercicio anterior y del Resultado Cuenta Capital que exhibe un descenso en los niveles de inversión.

Cuadro 10. CAIF consolidado del Sector Público- Comparativo con ejercicios anteriores.

En miles de \$ y %

| | TOTAL SECTOR PÚBLICO | | |
|---|----------------------|--------------------|-------------------|
| | 2020 | 2019 | 2018 |
| I-INGRESOS CORRIENTES | 522.435.532 | 434.204.790 | 296.720.177 |
| II-GASTOS CORRIENTES | 461.031.677 | 348.807.855 | 236.940.328 |
| III-RESULTADO ECONÓMICO PRIMARIO (I-II) | 61.403.855 | 85.396.935 | 59.779.849 |
| IV-RECURSOS DE CAPITAL | 6.915.964 | 17.892.280 | 8.182.535 |
| V-GASTOS DE CAPITAL | 59.399.873 | 79.198.031 | 53.282.430 |
| VI-RECURSOS TOTALES (I+IV) | 529.351.497 | 452.097.070 | 304.902.712 |
| VII-GASTO PRIMARIO (II+V) | 520.431.550 | 428.005.886 | 290.222.758 |
| VIII-RESULTADO PRIMARIO (VI-VII) | 8.919.946 | 24.091.184 | 14.679.954 |
| IX-INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA | 35.913.349 | 33.037.077 | 14.312.165 |
| X-GASTOS TOTALES (VII+IX) | 556.344.899 | 461.042.964 | 304.534.923 |
| XIV-RESULTADO FINANCIERO (VI-X+XII-XIII) | - 26.993.403 | - 8.945.893 | 367.789 |
| RESULTADO ECONÓMICO PRIMARIO | 61.403.855 | 85.396.935 | 59.779.849 |
| RESULTADO CUENTA CAPITAL | -52.483.909 | -61.305.752 | -45.099.895 |
| RESULTADO FINANCIERO (a) | -26.993.403 | -8.945.893 | 367.789 |
| PRODUCTO BRUTO GEOGRÁFICO (b) | 130.588.444 | 145.961.072 | 149.767.248 |
| RELACIÓN (a)/(b) | -20,67% | -6,13% | 0,25% |

Fuente: Cuentas de Inversión 2020, 2019 y 2018 Tomo 2 - Contabilidad

- De haberse incluido a los Estados Contables del CEAMSE en el cálculo de los resultados consolidados del Sector Público (como se venía haciendo hasta el ejercicio anterior), el déficit fiscal analizado en Cuadros 9 y 10, se vería incrementado aproximadamente el 25%, toda vez que los Estados Contables históricos de dicha empresa arrojan Patrimonio Neto y resultados negativos de -\$4.136.686 miles y \$ -13.514.460 miles respectivamente.

Siendo que el GCBA es titular del 50% del paquete accionario, le resultan atribuibles \$ miles 6.757.230 de las pérdidas del ejercicio. De acuerdo a lo manifestado en

Notas a los Estados Contables, la regularización del Patrimonio Neto negativo se lleva a cabo en el ejercicio 2021³⁸.

5.5. Criterios de medición utilizados en la elaboración del CAIF

Los estados contables cerrados a partir del 1 de julio de 2018 se vieron afectados por el cambio normativo que comenzó a regir como consecuencia del dictado de la Resolución N° 539/18 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que contempla la reexpresión de los estados contables en moneda del poder adquisitivo de cierre (ajuste por inflación), como consecuencia de los altos registros inflacionarios de los tres años precedentes.

En tal sentido, la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) ha concluido que debe ajustarse el ajuste por inflación resultante de la Resolución Técnica N° 39 "Normas Contables Profesionales- Expresión en Moneda Homogénea", para la preparación de los Estados Contables correspondientes a períodos contables que cierren a partir del 1° de julio de 2018, inclusive.

La DGCG, en la Cuenta de Inversión 2019- Tomo Presupuesto, expresa: *"como se desprende de su definición más simple, el ajuste por inflación no es otra cosa que el método que permite reflejar la situación de las empresas en un contexto inflacionario, homogeneizando mediante la reexpresión de partidas los cambios en el valor de la moneda y su poder adquisitivo. Queda claro que el parámetro rector es mejorar constantemente la información que se suministra a los usuarios de los estados contables y si bien, podría asumirse que la falta de reexpresión de los estados contables generaría una distorsión en una economía inflacionaria; ello, prima facie, no tiene el mismo impacto en el ámbito privado que en el público; donde las actividades están dirigidas a la obtención de utilidades empresariales y el resguardo del patrimonio privado, en un caso y a la optimización del destino de los fondos públicos en pos del bien común, en el caso del sector público. Por otra parte, las normas de contabilidad oportunamente aprobadas para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hacen especial hincapié en que la Contaduría General evaluará las razones existentes a fin de aplicar los procedimientos alternativos y menos costosos que satisfagan igualmente el objetivo de la información que debe producirse, siendo exclusivamente la Dirección General de Contaduría quien evaluará, como Órgano Rector, las razones existentes. En el marco de este análisis, y como corolario de lo hasta*

³⁸ En Nota 10 a los Estados Contables Históricos se señala que, en abril 2021 el Directorio aprobó la negociación de la deuda efectuada con los principales contratista mediante la entrega de Bonos de la Provincia de Buenos Aires y del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominados Bonos Ley 6385 hasta la suma de \$ 2.400.000 miles cada uno. Según la información volcada en dicha nota, los bonos serán entregados por los socios en concepto de aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital en dicho ejercicio, lo cual fue aprobado por el Directorio de la entidad con fecha 13/04/2021.

aquí expuesto, se puede concluir que practicar el ajuste por inflación traería aparejada la necesidad de nuevos desarrollos en materia de sistemas; incremento en los costos; considerables demoras en el análisis y demanda de capital humano necesario para la evaluación e implementación del nuevo contexto; todo ello sin que necesariamente se verifique en una utilidad cierta de la información que mediante la contabilidad del sector público se suministra. Es importante mencionar que en relación a este punto, hay uniformidad de criterio entre todas las Contadurías Generales del país".

El criterio adoptado por las Contadurías Generales de numerosas jurisdicciones, entre las cuales se incluye la porteña, contradice las bases adoptadas por la profesión contable, que exigen la utilización del ajuste por inflación a partir de los Estados Contables cerrados el 01/07/2018³⁹, a la vez que contradice la propia normativa local.

Si bien, a criterio de la Contaduría General de la Ciudad, puede resultar de mayor utilidad exponer las cifras a valores históricos (para uniformar con el modelo aplicado con el Sector Público Nacional), en el marco de la Disposición 111/16 dictada por dicho Órgano Rector, se establece que los Estados Contables deben expresarse en moneda homogénea de poder adquisitivo de la fecha que corresponden; lo cual implica la aplicación de ajuste por inflación.

Respecto de las Empresas y Entes comprendidos en el art 4º de la Ley N° 70, las mismas se rigen por las normas contables del sector privado, por lo tanto, sus estados contables fueron ajustados por inflación, en atención a exigencias normativas aplicables en dicho ámbito. Y cumpliendo las disposiciones del BCRA, el Banco Ciudad también expresó sus estados contables en moneda homogénea.

Atento lo expuesto, y a los efectos de consolidar la información de las empresas y entidades (que utilizan moneda homogénea) con la Administración Gubernamental (que utiliza valores históricos), la Contaduría General requirió a las mismas la presentación de balances sin ajustar, con el único objetivo de consolidar sus resultados.

³⁹ La Resolución CD 107/18 del CPCECABA estableció la necesidad de reexpresar a moneda constante, los estados contables correspondientes a ejercicios cerrados a partir del 1 de julio inclusive, en concordancia con la Resolución JG FACPCE 539/18, que aprobó las normas generales y particulares a tener en cuenta en materia de reexpresión de estados contables en moneda constante, de acuerdo con los mecanismos de ajuste previstos en la RT 6 "Estados Contables en moneda homogénea". La RG 10/2018 de la IGJ, publicada el 28 de diciembre de 2018, sustituyó a su vez el artículo 312 de la RG 7/2015, disponiendo que los estados contables deberán expresarse ante ese organismo, expresados en moneda homogénea

6. OBSERVACIONES

1. Relacionadas con la presentación del CAIF de la Administración Gubernamental

1.1. Debilidades en la obtención y exposición de los resultados provenientes del “Financiamiento Neto”

Las Fuentes y Aplicaciones Financieras, expuestas debajo de la línea en el Cuadro Ahorro-Inversión-Financiamiento, no surgen de modo automático del SIGAF, sino que se incorporan al mismo en forma manual, situación que motivó una observación de la Sindicatura General de la Ciudad en su respectivo Dictamen.

Adicionalmente, no se incluyen Notas aclaratorias con la composición de las fuentes y aplicaciones financieras⁴⁰.

1.2. Información dispersa y no referenciada

De acuerdo a lo mencionado en el punto 5.2. de las Aclaraciones Previas, el CAIF y sus insumos (Estados Contables de Organismos Descentralizados) se exponen en diversos capítulos, tomos y páginas de la cuenta de inversión. La presentación dispersa y sin adecuadas referencias cruzadas dificulta el análisis integral del Cuadro, los insumos utilizados en su elaboración, y el análisis de sus resultados⁴¹.

2. Vinculadas con la información contable de los Organismos Descentralizados

2.1. Ausencia de información contable desagregada de un Organismo Descentralizado (Consejo Económico Social)

Los gastos del Consejo Económico Social se concentran en la cuenta contable denominada “Gastos Corrientes- Transferencias y Contribuciones”, sin apertura de los conceptos que lo integran.

Esta exposición difiere de la realizada por el resto de los Organismos Descentralizados, en donde el plan de cuentas contiene una apertura más detallada. Ante lo planteado, no resulta factible conocer los principales conceptos que integran los gastos corrientes, a la vez que

⁴⁰ La DGCG informó, en su descargo, que a partir del ejercicio 2022, el CAIF se obtiene en forma automática en su totalidad, situación que será objeto de análisis en la Cuenta de Inversión de dicho ejercicio.

⁴¹ También en el descargo, la DGCG informó que en las siguientes Cuentas de Inversión se ha dado mejor agrupamiento y exposición de la información; aspecto que será objeto de análisis en informes futuros.

afecta la uniformidad de la información contable relacionada con los Organismos Descentralizados.

2.2. Errores en los Cuadros de Compatibilización Presupuestaria Contable

- a. Se advierte un error en el cálculo del Resultado Económico Primario de la Agencia Gubernamental de Control, toda vez que se excluyen de la fórmula los Recursos Totales.
- b. Los resultados Financieros de los siguientes Organismos y entidades, presentan errores en sus cálculos (Sigeba, Ente Regulador de Servicios Públicos; I.V.C; Agencia Gubernamental de Control; Instituto Superior de Seguridad Pública; Ente de Turismo; Ente Autárquico Teatro Colón; AGIP; Agencia Ambiental)

Cabe señalar que, en ambos casos, los errores en los Cuadros individuales no se trasladan al Reporte "Resultado Económico Financiero del Sector Público" (Tomo 2- Contabilidad), aunque revelan debilidad en los controles sobre la consistencia de la información desagregada⁴².

2.3. Presentación de información contable incompleta

Los Balances Generales y Estados de Resultados comparativos presentados por los Organismos Descentralizados correspondientes al ejercicio 2020, no incluyen el marco normativo específico utilizado para su confección, ni los antecedentes jurídicos vinculados con el patrimonio asignado, Notas, Anexos y restante información complementaria a los Estados Contables⁴³.

Cabe señalar que la Sindicatura General de la Ciudad, incluyó -en su Dictamen- idéntica observación a este respecto.

⁴² La DGCG informa, en su descargo, que los errores observados surgieron en la conversión de los archivos a PDF para su publicación.

⁴³ La DGCG realizó cambios en la presentación de la Cuenta de Inversión en el ejercicio 2022, por lo que este aspecto será analizado en oportunidad de emitir Dictamen sobre la misma.

3. Observaciones al CAIF de las Empresas y Entes del Sector Público

3.1. Consolidación incompleta

Sin perjuicio de las dificultades que derivan de la falta de uniformidad del reporte con ejercicios anteriores⁴⁴, la consolidación realizada en 2020 resulta incompleta, atento que se excluyen los resultados de algunos Fondos Fiduciarios y de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires, en los que el Gobierno participa del 100% del capital accionario.

Los saldos Fiduciarios omitidos corresponden al Fideicomiso para Obras nuevas con fines sociales y soluciones habitacionales y al Fideicomiso de Administración Autódromo Oscar y Juan Gálvez. Según los comentarios vertidos en Cuenta de Inversión, en el primer caso, no presentó Estados Contables mientras que en el segundo, lo hizo en forma parcial y/o con alguna inconsistencia.

En cuanto a Obsba, omitió la presentación de sus Estados Contables en moneda histórica, no obstante la información recibida fue anexada al tomo 7- Empresas.

3.2. Ausencia de normativa específica y dificultades para la comparabilidad

La Contaduría General no ha dictado normativa alguna en materia de consolidación de su patrimonio y sus resultados, situación que facilita la adopción de los criterios disímiles explicitados en el título "Aclaraciones Previas".

Cabe señalar que, las Normas de Contabilidad para el Sector Público dictadas por la DG Contaduría⁴⁵ establecen, como requisito de la información, la "comparabilidad", lo cual implica que la misma debe ser susceptible de comparación con otras informaciones, tanto a la misma fecha, como en otros períodos y con relación a otros entes.

Adicionalmente, en el marco de la Resolución N° 2/19 de la Asociación de Contadores Generales de la República Argentina (ACGRA)⁴⁶ se señala que le corresponde al Órgano Rector del Sistema Contable, determinar el grado de consolidación de las cuentas, así como los Entes y Órganos sujetos a ésta.

⁴⁴ Aspecto analizado en "Aclaraciones Previas", punto 5.4. Los Resultados consolidados del Sector Público.

⁴⁵ Anexo Disposición N° 111/DGCG/16

⁴⁶ Si bien esta Asociación no tiene facultades de dictar normas; sus Resoluciones se incluyen como marco de referencia, ante la debilidad de la normativa dictada por la DG Contaduría, en su calidad de órgano rector del sistema de contabilidad.

3.3. Información incompleta y/o presentada con inconsistencias

Además de las entidades señaladas en el punto 3.1. precedente, las siguientes incumplieron el Art. 116 de la Ley 70, que les exige la presentación de Estados Contables dentro de los 4 meses de operado el cierre de ejercicio.

- ✓ Corporación Mercado Central de Buenos Aires: no presentó Estados Contables.
- ✓ Fideicomiso SBASE, Banco Ciudad⁴⁷ y UBATEC: presentaron información incompleta y/o con alguna inconsistencia.

3.4. Valuación de los recursos corrientes y de capital

En el CAIF de las empresas y entes, las cifras de recursos corrientes y de capital se extractan de los Estados Contables anuales, en donde se presentan valuados y expuestos de acuerdo al criterio contable del "Devengado".

Este reconocimiento difiere del utilizado para la elaboración del CAIF de la Administración Gubernamental, que adopta el principio de "Caja", consagrado por la Ley 70.

Atento lo expuesto, los recursos de las empresas no se integran a los de la Administración Gubernamental sobre bases uniformes, lo cual afecta la comparabilidad y la calidad de los resultados consolidados.

3.5. Información faltante

La cuenta de inversión no contiene información referida a:

- a) Transacciones entre partes relacionadas, que se utiliza para completar la columna "Eliminaciones".
- b) Balances históricos y cuadros de compatibilización entre resultados contables y presupuestarios de todas las empresas y entidades del Sector Público. En su defecto, sólo se presentan los estados contables emitidos, en su mayoría, ajustados por inflación.

Cabe señalar que las debilidades planteadas en los apartados precedentes, dificultan los controles sobre la razonabilidad de la consolidación y sus resultados, lo cual deriva en un incumplimiento de la Ley 70, cuyo Art. 111° inciso d) establece, entre los objetivos a cumplir

⁴⁷ En este caso, el Banco Ciudad presentó sus Estados Contables sin firmas de autoridades y sin firma del contador que emitió el Dictamen.

por el sistema contable....."Presentar la información contable y la respectiva documentación de apoyo ordenadas de tal forma que faciliten las tareas de control y auditoría"⁴⁸.

3.6. Observaciones al proceso de eliminación de resultados no trascendidos a terceros

De acuerdo a la información suministrada por la DG Contaduría, la columna "eliminaciones", no contempla algunos resultados entre partes relacionadas, entre los cuales se incluyen los siguientes:

- a) Comisiones que, tanto el GCBA como la AGIP, pagan al Banco Ciudad, por servicios prestados por dicha entidad, en su rol de agente pagador y recaudador.
- b) Comisiones que, de acuerdo al Estado de Resultados de la Corporación Buenos Aires Sur, el GCBA pagó a dicha empresa a lo largo del año (\$ 1.886 miles)

Situaciones como las descriptas vulneran la uniformidad de los criterios aplicados para la eliminación de los resultados no trascendidos a terceros, al computarse sólo una parte de los mismos.

Cabe señalar que, en el marco de la Resolución N° 02/19 de la ACGRA se señala ".....Conceptualmente, la consolidación implica la eliminación de todos los flujos intra e intergubernamentales y todas las relaciones deudor-acreedor entre las unidades o entidades que se combinan....."

3.7. Contenidos faltantes en el Reporte "Resultado Económico y Financiero del Sector Público"

El CAIF consolidado que se presenta en el reporte del título, no expone los resultados por debajo de la línea, que reflejan las fuentes y aplicaciones financieras y sus componentes. Por todo lo expuesto, la información volcada en dicho estado se presenta en forma parcial.

3.8. Ausencia de Notas complementarias

Se observa la falta de inclusión de notas informando criterios y procedimientos utilizados para la elaboración del Cuadro "Resultado sobre la Gestión Económica y Financiera del Sector Público" y su respectivo Informe.

⁴⁸ La Cuenta de Inversión del ejercicio 2022 ha incorporado parte de los elementos observados en este punto, por lo que el tema será objeto de análisis al emitir Dictamen sobre la misma.

Este aspecto dio lugar a una observación de la Sindicatura⁴⁹, quien manifestó la imposibilidad de emitir opinión.

4. Observaciones al Informe sobre Gestión Financiera del Sector Público

El Informe sobre la gestión económico financiera del sector público, resulta incompleto, toda vez que excluye del análisis aspectos tales como la evolución de los intereses de la deuda pública, variaciones en fuentes y aplicaciones financieras, la evolución de los resultados en los últimos años y las causas que los motivan, como también los desvíos entre resultados programados y realizados.

Adicionalmente, el informe se presenta en forma aislada y sin adecuadas referencias que lo vinculen con reportes e información relacionada.

5. Observaciones de la SIGEBA a los Balances de las Empresas y Organismos Descentralizados⁵⁰

Los aspectos más significativos observados a la información contable presentada durante el 2020 fueron los siguientes:

- En 7 informes, se advierten irregularidades en el cumplimiento de normativa societaria y sus registros u observaciones respecto de los libros contables: AUSA, Lotería de la Ciudad, FACOEP, SBASE, Corporación Antiguo Puerto Madero, CEAMSE y UBATEC.
- En 6 informes se observa la ausencia de Manual de Cuentas o irregularidades en el mismo: Lotería de la Ciudad, SBASE, Fideicomiso SBASE, CEAMSE, Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur y AUSA.
- En AUSA se observan diferentes criterios para reconocer la incobrabilidad de créditos y el registro indebido de contingencias positivas.
- En FACOEP se plantean limitaciones al alcance derivadas de incertidumbres en la resolución de causas judiciales o extrajudiciales, mientras que en SBASE, la limitación refiere a la falta de elementos de juicio suficientes que permitan determinar el estado de deudas con la Secretaría de Hacienda de la Nación.
- En Corporación Antiguo Puerto Madero, se destaca que las notas a los Estados Contables no hacen referencia a la mediación que AUSA inició a la Corporación por

⁴⁹ Dictamen SIGEBA Cuenta de Inversión 2020. Observación 4.6.1. Pág. 18/19

⁵⁰ Aspectos compilados sin aplicación de procedimientos propios por parte de la AGCBA. Cabe señalar que la DGCG informa, en su descargo, que su función es incorporar los Estados Contables en la Cuenta de Inversión e integrar los resultados al Cuadro "Resultado Económico y Financiero del Sector Público", destacando que los mismos cuentan con Dictamen de Auditor independiente.

cobro de sumas adeudadas, en el marco de obras en superficie del Parque Lineal Paseo del Bajo. El proceso culminó con un acuerdo celebrado –con posterioridad al cierre de ejercicio- mediante el cual CAPMSA se obligó a pagar \$ 15,4 millones.

- En CEAMSE se incluyó una limitación ante la falta de elementos que permitan opinar sobre la recuperabilidad de créditos, como tampoco se puede determinar el efecto que puedan tener los intereses, actualizaciones y gastos originados en juicios expropiatorios. También se señala la existencia de créditos prescriptos no previsionados, a la vez que se observaron restricciones de uso y disposición de activos pendientes de resolución.
- En Corporación Buenos Aires Sur y Fideicomiso CBASE, se observó la existencia de errores de valuación y de clasificación de gastos que corresponden a ejercicios anteriores.

CAPÍTULO III 1

BALANCE GENERAL DE LA CIUDAD ⁵¹

Tomó "Contabilidad"

1. OBJETO

Balance General al 31-12-2020 y Estado de Resultados del Ejercicio 2020.

2. OBJETIVO

Dictaminar sobre el Balance General y Estado de Resultados al 31-12-2020 que integran la Cuenta de Inversión.

3. ALCANCE

Analizar la consistencia de los saldos expuestos en el Balance General y Estado de Resultados con el resto de la información contenida en la Cuenta de Inversión 2020. Efectuar un seguimiento de observaciones relevantes del Proyecto N° 6.20.01. Examinar la valuación de algunos rubros mediante pruebas globales, técnicas de muestreo, circularizaciones y análisis de información generada por las DG de Control de la AGCBA.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA), aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA,

4. OBSERVACIONES

A.- Aspectos generales

- 1) La normativa contable emitida por la Contaduría continúa sin abordar, ni definir, temas particulares o específicos de medición y exposición de la situación patrimonial, resultados y patrimonio neto.
- 2) Los estados de Situación patrimonial, de Resultados, de Evolución del patrimonio neto y de Flujo de efectivo no fueron expresados en moneda de cierre, como establece la Disposición 111/2016, si bien se tomó en cuenta las Resoluciones 2 y 3 dictadas por la

⁵¹ Se resumen los principales contenidos del **Informe del Proyecto 6.20.01** excepto sus Aclaraciones Previas, que pueden visualizarse en el mismo, para una mejor interpretación de la problemática observada.

ACGRA, con el objeto de establecer criterios homogéneos con la Administración Nacional y Provincial.

- 3) En la Información complementaria y aclaratoria sobre los elementos componentes de los EECC: a) las Notas no están agrupadas y expuestas junto a dichos estados, sino dispersas en distintos tomos de la CI. b) Los Anexos se publican en distintos tomos y no se encuentran referenciados adecuadamente con los rubros de los estados contables.
- 4) Los saldos de las cuentas patrimoniales que componen el rubro de bienes de uso anteriores al 01-01-2005 copilan en la cuenta contable 1.2.4.04.0001 "Maquinarias y Equipos", dichos saldos no fueron reclasificados a sus cuentas correspondientes.

B.- Observaciones sobre el Balance General y el Estado de Resultados

- 5) Observaciones pertinentes surgidas de la auditoría efectuada al "Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada" al 31-12-2020, cuya resultante es el informe del Proyecto 6.20.04 "EFEAPC año 2020":
 - a. Ausencia de normativa referida a la Consolidación de los Estados Contables entre la Administración Central y los Organismos Descentralizados. No se define el alcance, criterios y metodología adoptados para emitir la información consolidada entre la Administración Central y los ODs.
 - b. Ausencia de criterios específicos para exponer la confección del Estado de Flujo de Fondos lo que dificulta posibles comparaciones.
 - c. Se incluyen partidas en el EFEAPC que están caracterizadas como "Efectivo" (Disponibilidades) o Equivalentes de Efectivo, y en el Balance General Consolidado del GCABA son expuestas en el rubro Créditos.
 - d. No se emitió el instructivo de utilización de las cuentas bancarias conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos aprobado por la Disposición N° 143/DGTES/15.
 - e. El SIGAF no permite la obtención en forma automática del EFEAPC.
 - f. No existe un registro único de cuentas bancarias por parte de la D.G. Tesorería. El manual de procedimientos vigente no contiene acciones para realizarlo
 - g. En el Sub Anexo II (A) Bancos, se expusieron dos (2) cuentas contables: 1.1.1.02.0156 "5008721/9 GCBA DINCTA MP" saldo cero y 1.1.1.02.0163 "3000-000000003/9 IVC" saldo \$ 128,85 millones que no se pudieron verificar en el Plan de Cuentas ni en el Manual de Cuentas para el ejercicio 2020.



-
- h. Inexistencia de información sobre la composición de la cuenta contable 1.1.1.02.0099 "Otras Cuentas Bancarias" saldo \$ 39,14 millones expuesta en el Sub Anexo II (A) Bancos.
 - i. En el Sub Anexo II (A) Bancos, no se identifican las cuentas en moneda extranjera ni sus respectivos saldos en dicha moneda, ya que sólo se informan los saldos expresados en pesos.
 - j. Incorrecta denominación de la cuenta CA 5908/8 en moneda extranjera.
 - k. En el Sub Anexo II (B) se expone el saldo deudor pendiente de regularización de la cuenta "22788/5 - Fondos para pagos judiciales"
 - l. Se ha verificado una diferencia de \$ 11,57 millones en menos entre las cuentas que componen este Sub Anexo contra el Rubro Disponibilidades – "Fondos con Cargo a Rendir Cuenta" del Balance General Consolidado, dado que este rubro tiene un total de \$ 45,81 millones.
 - m. Falta de uniformidad de criterio para exponer las informaciones en estos Anexos ya que se incluyeron para justificar las variaciones del efectivo, cifras sin especificar las cuentas contables involucradas.
 - n. El Anexo VII "Otras Erogaciones 2020" incluye una diferencia de cambio por tenencia de moneda extranjera al cierre del ejercicio 2020 en la cuenta 7271/3 por \$ -98,30 millones que conceptualmente no se corresponde con una erogación sino con un recurso que no implica un movimiento financiero.
- 6) Las cuentas Deudores tributarios, Deudores no tributarios y Crédito a Percibir Gobierno Nacional exponen un saldo neto nulo, por estar regularizadas en el 100%.
- 7) El Valor Patrimonial Proporcional (VPP) no fue determinado sobre la base de estados contables ajustados por inflación, como establece la Disposición 111/2016, si bien se tomó en cuenta las Resoluciones 2 y 3 dictadas por la ACGRA, con el objeto de establecer criterios homogéneos con la Administración Nacional y Provincial.
- 8) El Valor Patrimonial Proporcional (VPP) de algunos entes no fue calculado sobre la base de estados contables al 31-12-2020 o fecha cercana.
- 9) Rubro 1.2.1.02.0000 Aportes y Participaciones de Capital: se omite información sobre la diferencia entre el monto que figura en el Activo no corriente (Tomo Contabilidad) y el que surge del Anexo expuesto en el tomo 7 "Empresas"
- 10) No se informa el criterio de valuación utilizado en el rubro ni obran explicaciones sobre la diferencia entre el monto que figura en el Activo corriente (Tomo Contabilidad) y el que surge de los Anexos expuestos en el tomo "Información adicional". Existen diferencias

entre la información que surge del Tomo 8 CI 2020 y el saldo del Balance general, el resumen de Bienes de Consumo.

- 11) Debido a que aún se encuentran en el proceso de migración de inventarios de los organismos al SIGAF WEB dispuesta por el Decreto 263/10, se observaron inconsistencias y omisiones en la información contable al 31-12-2020.
- 12) Las cuentas contables 1.2.4.03.0001 y 1.2.4.03.0002 Construcción en bienes de dominio público y privado, agrupan tanto las construcciones en proceso como las finalizadas; estas últimas deberían ser reclasificadas a cuentas específicas del Activo.
- 13) Los Proyectos denominados como mantenimiento y reparación, fueron activados, formando parte del saldo de las cuentas mencionadas en la observación anterior, sin existir elementos de juicio en la Cuenta de Inversión que justifiquen su activación.
- 14) No se informa el criterio de valuación utilizado en el rubro, el tratamiento contable de las bajas ni obran explicaciones sobre la diferencia entre los montos que figuran en el Activo No Corriente (Tomo Contabilidad) y los que surgen de los Anexos expuestos en el tomo "Información adicional".
- 15) No constan las aclaraciones sobre la diferencia entre los montos que figuran en el balance de sumas y saldos y la información remitida por la DGGFA. Asimismo lo informado por la DGCG no coincide con el balance de sumas y saldos ni con el de la DGGFA. La información no reúne los datos requeridos por la Disposición N° 69/2020DGCG.
- 16) Incorrecta valuación de los bienes inmuebles.
- 17) Incorrecta imputación en el Activo del Balance 2020.
- 18) Observaciones sobre Deudas
 - El Stock de la Deuda Pública expuesto en el Tomo 3 de la Cuenta de Inversión 2020, objeto del presente informe, surge de registros propios realizados por la Dirección General de Crédito Público y no del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera – SIGAF. Ello incumple con lo prescripto por el inciso c) del artículo 96 de la Ley N° 70.
 - No se incluye en el Tomo 3 de la Cuenta de Inversión información de detalle acerca de las condiciones de los empréstitos con Organismos Internacionales de Crédito (plazos, tasa de interés, comisiones de compromiso, otros gastos, etc.).
 - El Tomo 3 de la Cuenta de Inversión no cuenta con información sobre deudas por juicios en los que la ciudad ya ha sido condenada.
 - Omisión de información sobre reclamos judiciales en los que la Ciudad ha sido

demanda y que se encuentran en trámite. El Tomo 3 de la Cuenta de Inversión no cuenta con información sobre las demandas recibidas, su monto estimado y su grado de probabilidad de ocurrencia.

- El saldo de la Deuda no Pública (Flotante – con Proveedores y Contratistas), expuesto en el Stock de Deuda en el Tomo 3, difiere de la sumatoria de los saldos contables que representan a esta deuda.
- Los depósitos en garantía en pesos informados en el Tomo 8 – Información adicional Cuenta de Inversión 2020, no se encuentran registrados contablemente ni incorporados al Tomo 3 – Estado de la Deuda.

5. DICTAMEN

La Dirección General de Contaduría del GCABA, como órgano rector del sistema de contabilidad, es responsable de la preparación y presentación de los estados contables de conformidad con las normas contables aplicables y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión respecto de dichos estados contables publicados en la Cuenta de Inversión del periodo 2020, Tomo 2 “Contabilidad”, basada en la auditoría realizada. Nuestro examen de auditoría, fue realizado conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires establecidas por la Ley N° 325, las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y normas contables profesionales vigentes, habiendo aplicado los procedimientos enumerados en el acápite III. “Alcance del examen” de este Informe. Sin embargo, debido a lo descripto en el párrafo de “Fundamento de la abstención de opinión”, no hemos podido obtener elementos de juicio válidos y suficientes como para expresar una opinión de auditoría.

Fundamento de la abstención de opinión

Tal como se explica en el análisis del rubro Deudas en el Proyecto 6.21.02, no ha sido posible determinar la razonabilidad e integridad de las sumas mencionadas en el Tomo 3 de la Cuenta de Inversión 2020 referidas a Reclamos Recíprocos entre el Gobierno Nacional y la Ciudad y los correspondientes Juicios por deuda . Al respecto, corresponde señalar que en el Informe Final del Proyecto de auditoría 6.21.02 “Deuda 2020”, ésta AGCBA, se abstiene de opinar sobre el estado de la deuda al 31-12-2020 del Gobierno de la CABA expuesto en el Tomo 3 de la CI.

Además, en el Informe del Proyecto 6.21.04 Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública consolidado se ha observado:

1. la confección manual y no por SIGAF del Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada en el período auditado;
2. la falta de normativa específica sobre el proceso de consolidación de datos entre la Administración Central y los Organismos Descentralizados;
3. la ausencia del registro único de cuentas bancarias;
4. las diferencias determinadas por falta de uniformidad en el criterio de valuación y/o exposición.

Concluyendo con la siguiente opinión: "Nos abstenemos de emitir opinión sobre el Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31-12-20 y Anexos que lo integran considerados en su conjunto, expuestos en la CI 2020".

Asimismo, las observaciones vertidas en el presente Informe sobre cuentas integrantes del activo (específicamente: Disponibilidades, Créditos, Bienes de uso e Inmuebles) y Pasivo, en general dan cuenta de omisiones de información importante, tal como el ajuste por inflación para expresar los Estados Contables en moneda de cierre, inconsistencias en el rubro Inmuebles, errónea registración de los Créditos Tributarios o No Tributarios y los a percibir por parte del Gobierno nacional, así como la incorrecta determinación del valor patrimonial proporcional de las participaciones del GCABA en Empresas y Entes comprendidos en el art 4º de la Ley N° 70.

Abstención de opinión

Debido a la importancia de las circunstancias descriptas en el ítem precedente, no hemos podido obtener elementos de juicio válidos y suficientes como para expresar una opinión de auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión sobre el Balance General y Estado de Resultados al del Gobierno de la CABA, conforme lo prescripto en la normativa de aplicación.



CAPÍTULO III 2
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA ⁵²

Tomo "Contabilidad"

I. OBJETO:

Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada Ejercicio 2020 y Anexos que lo integran, documentado en la Cuenta de Inversión 2020 Tomo 2 Contabilidad (páginas 56 a 101).

II. OBJETIVO:

Emitir opinión sobre el "Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro" que integra la Cuenta de Inversión.

III. ALCANCE:

Verificar la correcta valuación y exposición de los saldos iniciales y finales del EFEAPC y Anexos así también de los movimientos de fondos del año 2020. Se analizaron el 100% de las cifras expuestas en los Anexos del EFEAPC.

IV. OBSERVACIONES

Normativa

- Persiste la diferencia de criterios uniformes referidos al proceso de Consolidación de los Estados Contables entre la Administración Central y los Organismos Descentralizados.
- Persiste la falta de criterios específicos para exponer la confección del EFE, lo que dificulta posibles comparaciones.
- Se incluyen partidas en el EFEAPC que están caracterizadas como "Efectivo" (Disponibilidades) o Equivalentes de Efectivo, y en el Balance General Consolidado del GCABA son expuestas en el rubro Créditos.

⁵² Se resumen los principales contenidos del **Informe del Proyecto 6.21.04**, excepto sus Aclaraciones Previas, que pueden consultarse en el mismo, para una mejor interpretación de la problemática observada.



- Persiste la situación respecto a que no se emitió el instructivo de utilización de las cuentas bancarias conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos aprobado por la Disposición N° 143/DGTES/15.

Sistema Informático SIGAF

- El SIGAF no permite la obtención en forma automática del EFEAPC.

Disponibilidades al cierre

- Persiste la situación respecto a la ausencia de un registro único de cuentas bancarias por parte de la DGTES. El manual de procedimientos vigente no contiene acciones para realizarlo.

Bancos y Anticipos bancarios – Sub Anexos II (A) y II (B)

- En el Sub Anexo II (A) Bancos, se expusieron dos (2) cuentas contables: 1.1.1.02.0156 “5008721/9 GCBA DINCTA MP” saldo cero y 1.1.1.02.0163 “3000-000000003/9 IVC” saldo \$ 128,85 millones que no se pudieron verificar en el Plan de Cuentas ni en el Manual de Cuentas para el ejercicio 2020.
- Persiste la inexistencia de información sobre la composición de la cuenta contable 1.1.1.02.0099 "Otras Cuentas Bancarias" saldo \$ 39,14 millones expuesta en el Sub Anexo II (A) Bancos.
- En el Sub Anexo II (A) Bancos, no se identifican las cuentas en moneda extranjera ni sus respectivos saldos en dicha moneda, ya que sólo se informan los saldos expresados en pesos.
- Persiste la incorrecta denominación de la cuenta CA 5908/8 en moneda extranjera.
- En el Sub Anexo II (B) se expone el saldo deudor pendiente de regularización de la cuenta “22788/5 - Fondos para pagos judiciales”.

Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad – Sub Anexo II (C)

- Se ha verificado una diferencia de \$ 11,57 millones en menos entre las cuentas que componen este Sub Anexo contra el Rubro Disponibilidades – “Fondos con Cargo a Rendir Cuenta” del Balance General Consolidado, dado que este rubro tiene un total de \$ 45,81 millones.

Ingresos no Presupuestarios – Anexo VI y Otras Erogaciones – Anexo VII

- Persiste la ausencia de uniformidad de criterio para exponer y denominar estos Anexos ya que se incluyeron para justificar las variaciones del efectivo, cifras sin especificar las cuentas contables involucradas.

- El Anexo VII "Otras Erogaciones 2020" incluye una diferencia de cambio por tenencia de moneda extranjera al cierre del ejercicio 2020 en la cuenta 7271/3 por \$ -98,30 millones que conceptualmente no se corresponde con una erogación sino con un recurso que no implica un movimiento financiero.

Control interno

- Los cuadros del EFEAPC 2020, Anexo I Disponibilidades al inicio en pesos 2019 y Anexo II Disponibilidades al inicio en pesos 2020 están erróneamente denominados.

V. DICTAMEN:

Sobre la base de la labor desarrollada, considerando lo expuesto en los Capítulos "Aclaraciones Previas", "Observaciones", "Recomendaciones" y que se resume en:

- 1) la confección manual y no por SIGAF del Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada en el período auditado;
- 2) la falta de normativa específica sobre el proceso de consolidación de datos entre la Administración Central y los Organismos Descentralizados;
- 3) la ausencia del registro único de cuentas bancarias;
- 4) las diferencias determinadas por falta de uniformidad en el criterio de valuación y/o exposición.

Nos abstenemos de emitir opinión sobre el Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31-12-20 y Anexos que lo integran considerados en su conjunto, expuestos en la CI 2020.

CAPÍTULO IV

ESTADO DE LA DEUDA ⁵³

I. OBJETO:

Stock de deuda al inicio y al cierre del ejercicio expuestos en la Cuenta de Inversión, incluyendo deuda externa e interna, deuda pública y no pública y reclamos judiciales al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, más Jurisdicción N° 98 Programas 16 y 17 intereses y amortizaciones pagados.

II. OBJETIVO:

Emitir opinión sobre la situación de endeudamiento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en cumplimiento de la Ley 70 art. 136 inc. e), sobre la gestión de las operaciones de crédito del ejercicio y sobre la gestión de los créditos asignados para la cancelación de deudas y, en particular, sobre los intereses y amortizaciones de capital pagados durante el ejercicio.

III. ALCANCE:

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGC.

El alcance de la presente labor de auditoría comprende la obtención de evidencia válida y suficiente sobre: a) la situación de endeudamiento al cierre, b) las operaciones de Crédito Público del ejercicio, c) los acuerdos de refinanciación celebrados, d) los intereses, comisiones y amortizaciones de capital pagados, e) la valuación de deudas con proveedores y acreedores locales, f) las provisiones y previsiones para gastos y g) las sentencias judiciales pagadas y la estimación de pasivos contingentes por juicios.

⁵³ Se resumen los principales contenidos del Informe del Proyecto 6.21.02, excepto sus Aclaraciones Previas y Anexos que pueden consultarse en el mismo para una mejor interpretación de la problemática observada.

IV. OBSERVACIONES

Registro de la Deuda

- 1) El Stock de la Deuda Pública expuesto en el Tomo 3 de la Cuenta de Inversión 2020, objeto del presente informe, surge de registros propios realizados por la Dirección General de Crédito Público y no del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera – SIGAF. Ello incumple con lo prescripto por el inciso c) del artículo 96 de la Ley N° 70⁵⁴. (Ver punto 13), 14) y 32) del capítulo IV – Aclaraciones Previas, del presente informe).

Como señalara este órgano de control en oportunidad del Informe Final Proyecto N° 10.20.02 – “Sistemas de Administración de la Deuda Pública. Auditoría Informática. Período 2019”, al cual nos remitimos, esta situación implica debilidades en cuanto a la seguridad e integridad de la información.

Deuda Pública – Organismos Internacionales de Crédito

- 2) No se incluye en el Tomo 3 de la Cuenta de Inversión información de detalle acerca de las condiciones de los empréstitos con Organismos Internacionales de Crédito (plazos, tasa de interés, comisiones de compromiso, otros gastos, etc.).

Sólo se incluye información relativa a los desembolsos ocurridos durante el año (páginas 255 y 256 del Tomo 3).

Deuda por Juicios y contingencias

- 3) El Tomo 3 de la Cuenta de Inversión no cuenta con información sobre deudas por juicios en los que la ciudad ya ha sido condenada. (Ver punto 25) del Capítulo IV – Aclaraciones previas, del presente informe).
- 4) Omisión de información sobre reclamos judiciales en los que la Ciudad ha sido demandada y que se encuentran en trámite⁵⁵.

El Tomo 3 de la Cuenta de Inversión no cuenta con información sobre las demandas recibidas, su monto estimado y su grado de probabilidad de ocurrencia.

⁵⁴ Ley N° 70, Artículo 96, inciso c): “...Llevar un registro actualizado sobre el endeudamiento existente en el sector público, que debe integrarse al Sistema de Contabilidad...”.

⁵⁵ En oportunidad del descargo a nuestro informe del Proyecto N° 6.20.02 – Deuda 2019, la DGCG informó que a partir del ejercicio 2021 se incluyó en el tomo DEUDA PÚBLICA, el detalle de las causas según su estado procesal. Se verificará en futuras auditorías.

Al respecto, el artículo 109 de Ley N° 70 señala: “...El Sistema de Contabilidad está integrado por el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos utilizados para recopilar, valorar, procesar y exponer los hechos económicos que afecten, o puedan llegar a afectar, el patrimonio del Sector Público de la Ciudad...”.

Deuda no Pública

- 5) El saldo de la Deuda no Pública (Flotante – con Proveedores y Contratistas), expuesto en el Stock de Deuda en el Tomo 3, difiere de la sumatoria de los saldos contables que representan a esta deuda.

Al cotejar los saldos incluidos en el Stock de Deuda con los saldos contables que surgen del Balance de Sumas y Saldos Consolidado, surge una diferencia de \$ 1.805,38 millones que se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 13 - Comparativo Deuda no pública Tomos 2 y 3 de la CI 2020 (Millones de \$)

| STOCK DE DEUDA - Tomo 3 (Deuda) CI 2020 | | BALANCE DE SUMAS Y SALDOS - Tomo 2 (Contabilidad) CI 2020 | | |
|--|-----------------|---|-----------------------------------|-----------|
| Deuda no Pública | Importe | Cuenta Contable | | Saldo |
| A) Con Proveedores y Contratistas | 61.308,93 | 2.1.1.01.0002 | Proveedores | 25.297,38 |
| | | 2.1.2.01.0001 | Sueldos y Cargas sociales a Pagar | 4.132,57 |
| | | 2.1.1.01.0012 | Transferencias a Pagar | 7.606,36 |
| | | 2.1.9.01.0099 | Otras Cuentas Varias a Pagar | 26.072,37 |
| | | 2.2.1.01.0099 | Otras Deudas Largo Plazo | 5,62 |
| Total Deuda no Pública T3 CI (A) | 61.308,93 | Total Deuda no Pública Tomo 2 CI (B) | | 63.114,30 |
| DIFERENCIA (B - A) | 1.805,38 | | | |

Fuente: elaboración propia en base a datos de CI 2020 – Tomos 2 y 3

Depósitos en Garantía

- 6) Los depósitos en garantía en pesos informados en el Tomo 8 – Información adicional Cuenta de Inversión 2020, no se encuentran registrados contablemente ni incorporados al Tomo 3 – Estado de la Deuda.

V. DICTAMEN:

La Dirección General de Crédito Público, como órgano rector del sistema de crédito público, es responsable de llevar un registro actualizado sobre el endeudamiento existente en el Sector Público que debe integrarse al Sistema de Contabilidad, y la Dirección General de Contaduría General, como órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental, es responsable de que el registro del endeudamiento esté integrado con dicho sistema, que es el SIGAF.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión, basada en nuestra auditoría, respecto del Stock de deuda al inicio y al cierre, incluyendo deuda externa e interna, deuda pública y no pública y reclamos judiciales al GCABA (situación patrimonial) y sobre la ejecución presupuestaria del gasto de la Jurisdicción N° 98 "Servicios de la Deuda Pública" Programas N° 16 "Intereses de la Deuda Pública y N° 17 "Amortización de la Deuda Pública", publicados en la Cuenta de Inversión del periodo 2020, Tomos 3 "Deuda" y 4 "OGEPU" – respectivamente.

Nuestro examen de auditoría fue realizado conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y normas contables profesionales vigentes, habiendo aplicado los procedimientos enunciados en el capítulo "Alcance del examen" de este Informe.

Sobre la base de la labor desarrollada, sujeto a las circunstancias comentadas en los Capítulos "Aclaraciones Previas" (puntos 13, 14, 21 y 32), "Observaciones" y "Recomendaciones", consideramos que los elementos de juicio obtenidos no proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

Nos abstenemos de emitir opinión sobre el estado de la deuda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expuesto en el Tomo 3 y el estado de ejecución presupuestaria de la Jurisdicción N° 98 Servicio de la Deuda Pública expuesto en el Tomo 4, que representan la situación patrimonial (estado actualizado de la deuda pública y no pública) y la ejecución presupuestaria del gasto para la jurisdicción mencionada - respectivamente, por el ejercicio cerrado el 31-12-2020, conforme lo prescripto en la normativa de aplicación.



CAPÍTULO V
INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS,
REPORTE DE LA EJECUCIÓN FÍSICO FINANCIERA Y VARIABILIDAD DE LOS
COSTOS ⁵⁶

Tomos "Oficina de Gestión Pública y Presupuesto" y "Costos"

1. OBJETO

"Informe de Cumplimiento de Objetivos y Metas", "Reporte de la Ejecución Físico Financiera" y "Variabilidad de los Costos".

2. OBJETIVO

Emitir opinión sobre el "Informe de Cumplimiento de Objetivos y Metas", "Reporte de la Ejecución Físico Financiera" y "Variabilidad de los Costos" que integran la Cuenta de Inversión.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGC.

El alcance de la presente labor de auditoría comprende: Verificar la razonabilidad de la información sobre objetivos y metas físicas. Analizar la evolución de los registros del ejercicio, la consistencia con la ejecución financiera del gasto y la consistencia con el resto de la Cuenta de Inversión. Evaluar el grado de cumplimiento de objetivos y la ejecución de metas físicas. Para ello, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- a) Recopilación y análisis de la normativa aplicable al objeto de auditoría, que se detalla en el Anexo I – Marco Normativo.
- b) Análisis del Presupuesto de sanción.
- c) Análisis del contenido de los programas.
- d) Examen de los siguientes Informes incluidos en la Cuenta de Inversión 2020:

⁵⁶ Se resumen los contenidos del Informe Final del Proyecto 6.21.03, excepto sus Aclaraciones Previas, cuya lectura facilitará la interpretación de la problemática observada.

Incluidos en el Tomo IV (Oficina de Gestión Pública y Presupuesto):

- 1) Evaluación de los resultados de la política de la Jurisdicción / Entidad⁵⁷.
- 2) Apertura programática⁵⁸.
- 3) Evaluación del proceso y resultados de implementación del programa – Resumen ejecutivo⁵⁹.
- 4) Resumen de ejecución de programa (REP)⁶⁰.
- 5) Producción pública⁶¹.

Incluidos en el Tomo V (Costos):

- 6) Composición del gasto por jurisdicción, OGESE, programa, variabilidad del gasto y objeto⁶².
- 7) Reporte de ejecución físico financiera insumo – producto (REFF)⁶³.
- 8) Reporte de centro de costos⁶⁴.
- 9) Reporte de ejecución presupuestaria ABC⁶⁵.

La auditoría estuvo orientada a examinar el cumplimiento de la Ley N° 70, sobre los siguientes aspectos:

- 10) La inclusión en la Cuenta de Inversión de la información de gestión que deben proporcionar las distintas Jurisdicciones.
- 11) El seguimiento que sobre la información mencionada en el apartado anterior debe realizar la OGEPU.

⁵⁷ Informe publicado por un Ministerio o Ente. Se refiere a las acciones a nivel estratégico y táctico y las prioridades del área o Ente, entre otros ítems.

⁵⁸ Inventario de todos los programas de la Jurisdicción.

⁵⁹ Documento elaborado por cada Unidad Ejecutora en el que se analizan las principales conclusiones de la evaluación anual de cada programa, el cumplimiento de sus objetivos y metas y otras consideraciones. Debe incluir una explicación de los desvíos (positivos/negativos) que se hubieren producido entre las metas previstas y las realizadas. Se espera que incluya, además, los indicadores más relevantes siempre que fuese posible su cuantificación.

⁶⁰ Incluye cuadros con información sobre la ejecución financiera por actividad y objeto del gasto y ejecución física anual.

⁶¹ Detalle de todos los programas de la Jurisdicción incluyendo información relativa a metas físicas.

⁶² Cuadros en los que se expone la ejecución presupuestaria y donde la variabilidad de los gastos se refiere a su clasificación en fijos, semifijos y variables.

⁶³ Cuadros que exponen, respecto de los programas que cuentan con metas físicas, los gastos unitarios sancionados, vigentes y devengados.

⁶⁴ En el presente informe se han definido centros de costos en relación con los programas presupuestarios, a los que se les asignan los costos de origen presupuestario, entendiéndose por tales aquellos en los que el gasto del programa presupuestario coincide con el costo del servicio, previéndose para el futuro profundizar su desarrollo.

⁶⁵ Reporte de ejecución del Gasto por Objeto, ordenado en función del nivel devengado por inciso, basado en la técnica ABC de administración de inventarios.

12) Las relaciones entre los valores físicos y financieros de los Programas incluidos en la Cuenta de Inversión 2020 y la concordancia entre los informes que la integran.

Se aclara que, ante discrepancias en los datos provenientes de los distintos reportes con relación a un mismo Programa, se han considerado como válidos aquéllos originados en el REP.

Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 12 de abril de 2024 hasta el 31 de julio de 2024.

4. OBSERVACIONES

Las observaciones que se seguidamente se detallan, deben ser leídas e interpretadas teniendo en consideración las particularidades del año 2020, que transcurrió durante el desarrollo de la pandemia Covid-19.

1. En la totalidad de los casos en que se realizan modificaciones en los créditos presupuestarios de programas finales, no se recalculan sus metas físicas asociadas.
2. 63 de 237 programas con metas físicas (26,58%), cuyo crédito vigente asciende a \$ 103.092.443.177, no incluyen, en el Tomo IV – OGEPU, los informes de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa – Resumen Ejecutivo”. De ellos, 34 programas (53,97%), presentan desvíos significativos en su realización o no contienen datos. (Ver Anexo II).
3. 12 de 237 programas con metas físicas (5,06%), cuyo crédito vigente asciende a \$ 363.549.439, no cuentan con el informe “Resumen de Ejecución de Programa”. (Ver Anexo III).
4. 16 de 237 programas con metas físicas (6,75%), presentan inconsistencias entre el Presupuesto y la Cuenta de Inversión. Mientras que en los descriptivos de programas expuestos en el Presupuesto no cuentan con metas físicas asignadas, en la Cuenta de Inversión fueron informados con Meta Física y Unidad de Medida. De ellos, 15 programas fueron informados en cero y sólo uno presenta valores de meta sancionada y vigente. (ver Anexo IV).
5. En los siguientes programas se detectaron inconsistencias entre los datos contenidos en los reportes “Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa - Resumen Ejecutivo”, “Resumen de Ejecución de Programa” y “Producción Pública”:
 - a) En 10 de 237 programas (4,20 %), difieren cantidades en los distintos reportes. (Ver Anexo V. a).



- b) 4 de 237 programas (1,69%), presentan una unidad de medida, pero con información en cero respecto de la meta vigente y realizada. (Ver Anexo V. b).
- c) 69 de 237 programas (29,11%), presentan una ejecución inferior al 50% (subejecución). (Ver Anexo V. c).
- d) 15 de 237 programas (6,33%), presentan una ejecución superior al 150% (sobreejecución). (Ver anexo V. d).

Respecto de los apartados c) y d) no consta una explicación de sus causas y efectos, en los respectivos reportes de "Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa - Resumen Ejecutivo", tal como lo prevé la DI-2021-6-GCABA-DGOGPP, en su anexo III.

- 6. En los siguientes 8 de 237 programas finales (3,38%), no se realiza una apertura de productos y unidades de medida en concordancia con las diferentes "Actividades" expuestas en términos financieros, cuando por su diversidad y/o especificidad ameritan medirse en forma particular. (Ver Anexo VI).
- 7. No se definieron metas físicas para 3 programas que fueron considerados como instrumentales y que hasta el año 2019 eran considerados finales, sin que conste en los reportes de evaluación los motivos que originaron el cambio de criterio. (Ver anexo VII).
- 8. Se detectaron 4 programas que fueron definidos como finales (con metas físicas) en el presupuesto, pero que fueron informados como instrumentales (sin metas físicas) en la Cuenta de Inversión. (Ver anexo VIII).
- 9. El Tomo IV – OGEPU no contiene información relativa a la identificación de los cambios de programas presupuestarios de un ejercicio a otro (tabla de compatibilización con altas, bajas, cambios de Jurisdicción, etc.).

En tal sentido, se detectaron 37 de 237 programas con metas físicas (15,61%) para los que no resulta posible realizar un análisis comparativo con el ejercicio anterior (Ver Anexo IX). Ello como consecuencia de:

- a) Programas creados en el ejercicio 2020.
- b) Programas que revisten carácter instrumental en el ejercicio anterior.
- c) Programa discontinuado en el ejercicio anterior, pero con existencia en el ejercicio previo.
- d) Programas con metas físicas sin cuantificar o cambios en las unidades de medida.

Lo señalado dificulta el seguimiento de las políticas públicas que se ejecutan a través de los distintos programas.

10. Los programas correspondientes a las 15 comunas presentan las siguientes debilidades:

- a) Han sido definidos como instrumentales, motivo por el cual carecen de metas físicas para su evaluación. Sin embargo, de su lectura se advierte que contienen actividades tales como “poda de árboles” y “mantenimiento de espacios verdes”, entre otras, que ameritan ser cuantificadas.
- b) La cuenta de inversión no incluye el informe de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa – Resumen Ejecutivo” de los referidos programas, lo que impide conocer las acciones llevadas a cabo durante el ejercicio.

11.36 de 317 programas sin metas físicas (11,36%) fueron definidos como instrumentales en el presupuesto 2020. Sin embargo, del análisis de los distintos reportes obrantes en la Cuenta de Inversión, surge que ameritan contar con metas físicas.

5. CONCLUSIÓN

Sin dejar de considerar la singularidad del año 2020 analizado en el presente informe, que transcurrió en el marco de la pandemia Covid-19, hemos detectado ciertas debilidades, que se señalan en el Capítulo V – Observaciones, que requieren atención por parte de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) y de las distintas Oficinas de Gestión Sectorial (OGESs) dependientes de las jurisdicciones, a fin de mejorar el proceso de definición, seguimiento, monitoreo y control de metas físicas, con miras a dar cumplimiento a los objetivos de los sistemas de Gestión Pública, que son entre otros:

- Proveer la metodología e información necesaria para que las decisiones públicas se tomen siguiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia;
- Ofrecer información confiable sobre el cumplimiento de los objetivos planteados por las políticas públicas;
- Permitir la evaluación y la coordinación de los programas y de las acciones públicas.

CAPÍTULO VI

INFORME SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LOS COSTOS Y DE LOS INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN PÚBLICA

Tomó "Costos"

1. OBJETO

Informe sobre variabilidad de costos en Cuenta de Inversión 2020.

2. OBJETIVO

Emitir opinión acerca del comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública.

3. ALCANCE

El examen se realizó conforme a las Normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y a las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la AGCBA, cuando corresponda, aprobadas por el Colegio de Auditores el 18/9/2001.

Los procedimientos de auditoría consistieron en:

- Análisis de la información contenida en Tomo 5, la suficiencia, consistencia y uniformidad en su exposición, la adecuación al marco normativo y su adecuada compilación.
- Revisión analítica de la información sobre Programas Finalistas incluidos en el Reporte de Ejecución Física Financiera (REFF) y de programas con producción física en cero.
- Identificación y análisis de programas con centro de costos en Reporte Centro de Costos (RCC) con y sin producción física.
- Cruce de información de una muestra de metas físicas realizadas según REFF y RCC. La muestra -seleccionada al azar- privilegió las jurisdicciones con mayor cantidad de programas finalistas, alcanzando al 73% de los mismos. Identificación

de diferencias entre ambos reportes y cuantificación de la incidencia en el cálculo de los costos de los servicios públicos.

- Cálculo –a partir de información contenida en el REFF- de desvíos entre costos unitarios presupuestados y ejecutados. Compilación de los más significativos.
- Seguimiento de las observaciones incluidas en informes anteriores.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

Para el ejercicio 2020, al igual que para los anteriores, no se tuvo acceso a normas que regulen los contenidos relacionados con este tomo de la Cuenta de Inversión.

Atento lo expuesto, no resulta factible opinar sobre la suficiencia y razonabilidad de la información expuesta, su adaptación al marco normativo y su utilidad para la medición de la eficiencia.

5. ACLARACIONES PREVIAS

Marco Teórico

La contabilidad de costos es una herramienta administrativa que favorece el control de las organizaciones públicas y privadas. Su implementación requiere cuantificar los desembolsos de dinero que se realizan con el objetivo de alcanzar las metas preestablecidas.

Económicamente hablando, costo es el sacrificio de riqueza que se incurre en pos de un objetivo determinado. Si bien costos y gastos implican erogaciones, su naturaleza y connotación son diferentes.

Mientras el costo hace referencia al conjunto de erogaciones incurridas para la producción de un bien o servicio (materia prima, mano de obra, otros insumos; concepto económico-patrimonial); el gasto es el conjunto de erogaciones incurridas en la gestión, sin tener como objeto directo la obtención de un bien o servicio (gastos de administración, comercialización o financiación; concepto económico-financiero).

El costo total de un programa o actividad está dado por los gastos previstos o ejecutados, ajustado por amortizaciones y costos indirectos, fundamentalmente de conducción y administración, con acción de apoyo a otro conjunto de programas, entre los cuales se distribuye. Por su parte, el costo unitario surge de la relación de la meta del programa con el costo necesario para lograrla.

El cálculo y control de los costos de producción pública promueven la eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

En el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cuenta de Inversión resulta obligatoria la presentación de información sobre el comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública (Art. 118° inciso g) de la Ley 70.

En cuanto a la normativa dictada por el Órgano Rector, la Disposición N° 111//DGCG/16 – Anexo Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, título Gastos o Egresos, hace referencia a los “Gastos operativos”, definiéndolos como:*“Las erogaciones que se realizan en la producción de bienes y servicios públicos, de utilidad directa para los destinatarios.comprenden las retribuciones de servicios prestados en relación de dependencia y todos los gastos inherentes a la prestación; gastos devengados en concepto de bienes de consumo; servicios básicos; alquileres; depreciaciones de bienes de uso e inmateriales y los egresos por impuestos indirectos, cuando correspondiere”....*

Los contenidos expuestos en este tomo de la Cuenta de Inversión se analizan los mismos en párrafos siguientes.

I. Reporte “Composición del Gasto por Jurisdicción, OGESE, Programa, Variabilidad del Gasto y Objeto

Este Cuadro, que se presenta desde el ejercicio 2007, expone - en sus 412 páginas- los gastos clasificados de acuerdo a la variabilidad de los mismos (fijos, semifijos y variables). Según se menciona en las Notas introductorias a la Cuenta de Inversión⁶⁶, tiene como finalidad evaluar el impacto de cada programa -en términos de viabilidad o factibilidad- ante una reducción lineal de los créditos y cuotas, es decir, su optimización ante un escenario de restricción económica.

II. Reporte de Ejecución físico financiera. Insumo / Producto

Este cuadro, que se presenta desde el ejercicio 2009, contiene información sobre el gasto unitario del servicio público final de 277 programas. En el mismo se relacionan los gastos con la producción física informada, tanto para el presupuesto sanción, como para el vigente y el ejecutado. El mismo es objeto de análisis en el marco del Proyecto 6.21.03⁶⁷, no obstante, de los análisis complementarios realizados, se desprende que:

⁶⁶ Tomo 1- Presupuesto, Título “Composición de la Cuenta”, páginas 11/12.

⁶⁷ Ver resumen en Capítulo V anterior.

1. Análisis comparativo con ejercicios anteriores

El análisis comparativo con su similar del año anterior (Cuadro 1), pone de relieve la inclusión - en el ejercicio 2020- de 277 programas, frente a los 283 del ejercicio 2019 y a los 305 del 2018. Esto implica que, en el último trienio, se dejaron de medir, en sus aspectos físico-financieros, 28 programas, representativos del 9% de los contenidos en el REFF 2018.

Las variaciones más significativas, se producen, en primer término, en la eliminación de 31 programas del ex Ministerio de Desarrollo Urbano, el cual se convirtió, a partir de diciembre 2019, en una Secretaría dependiente de la Jefatura de Ministros, quien no registra un aumento proporcional a dicha variación (+18).

También en el 2020 se advierte la eliminación de 19 programas finalistas de la Jurisdicción 35 (Ministerio de Espacio Público), que habían sido incluidos en el REFF del ejercicio 2019. Siendo que la mayoría de ellos involucran a la Agencia de Protección Ambiental, que a partir del 13/12/2019, fue transferida a la órbita de la Secretaría de Ambiente del GCBA (dependiente del Jefe de Gobierno), los programas de esta última jurisdicción se incrementan en una cifra menor (+12) a la variación antes comentada (-19).

El Ministerio de Innovación y Tecnología (Jur. 65), no fue incluido en los Reportes del 2020 y 2019, cuando en el año 2018 se medían productos finales de 22 de sus programas. Cabe señalar que esta situación está relacionada con la sustitución de este Ministerio por la Secretaría de Innovación y Transformación Digital, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Y al igual que los comentarios vertidos en párrafos anteriores, en la nueva Jurisdicción el incremento de sus programas, no es proporcional a la variación analizada.

También es dable señalar que, en los ejercicios 2020 y 2019, no fueron analizados los costos vinculados con concesiones (espacios concesionados o permisionados); la cantidad de Distritos Económicos y empresas radicadas, los beneficiarios asistidos en el Programa de Promoción de Inversiones y la cantidad de Proyectos de Articulación Público Privada.

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Cuadro 1. Cantidad de Programas incluidos en Reporte de Ejecución Físico Financiera Comparativo con ejercicios anteriores

| Jurisdicción | 2020 | 2019 | 2018 | Var. 2020/2018 | Var. 2020/2019 |
|--|------------|------------|------------|----------------|----------------|
| 5 Ministerio Público | 3 | 3 | 2 | 1 | 0 |
| 6 Tribunal Superior de Justicia | 3 | 3 | 3 | 0 | 0 |
| 8 Sindicatura Gral de la Ciudad | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 20 Jefatura de Gobierno | 33 | 21 | 22 | 11 | 12 |
| 21 Jefatura de Gabinete de Ministros | 39 | 21 | 20 | 19 | 18 |
| 26 Ministerio de Justicia y Seguridad | 24 | 25 | 25 | -1 | -1 |
| 28 Ministerio de Gobierno | 2 | 8 | 9 | -7 | -6 |
| 30 Ministerio de Desarrollo Urbano | 0 | 31 | 31 | -31 | -31 |
| 35 Ministerio de Espacio Público e Higiene | 15 | 34 | 30 | -15 | -19 |
| 40 Ministerio de Salud | 53 | 59 | 59 | -6 | -6 |
| 45 Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat | 39 | 29 | 30 | 9 | 10 |
| 50 Ministerio de Cultura | 30 | 29 | 28 | 2 | 1 |
| 55 Ministerio de Educación | 19 | 16 | 16 | 3 | 3 |
| 60 Ministerio de Hacienda y Finanzas | 3 | 3 | 7 | -4 | 0 |
| 65 Ministerio de Innovación y Tecnología | 0 | 0 | 22 | -22 | 0 |
| 70 Minist de Desarrollo Econ y Producción | 13 | 0 | 0 | 13 | 13 |
| Total | 277 | 283 | 305 | -28 | -6 |
| % | | | | -9% | -2% |

Fuente: Elaboración propia, en base a información obtenida del REFF de los ejercicios 2018, 2019 y 2020

2. Producción física de los programas incluidos en el REFF 2020 (Cuadro 2)

Cincuenta y dos programas (19%) clasificados como “finalistas” (por tener objetivos cuantificables e indicadores de ejecución mensurables) contienen producción física informada en cero.

El Ministerio de Desarrollo Humano (14), la Jefatura de Gabinete de Ministros (13) y los Ministerios de Educación (8) y de Cultura (4) concentran el 76% de programas finalistas con mediciones físicas en cero, lo cual implica, que son quienes concentran la mayor cantidad de programas sin evaluación del logro de sus objetivos.

Cuadro 2. Programas finalistas con Producción informada en 0

| Jurisdicción | Cant Prog Finalistas | PF= 0 | % |
|--|----------------------|-----------|------------|
| 5 Ministerio Público | 3 | 0 | 0% |
| 6 Tribunal Superior de Justicia | 3 | 0 | 0% |
| 8 Sindicatura Gral de la Ciudad | 1 | 0 | 0% |
| 20 Jefatura de Gobierno | 33 | 2 | 6% |
| 21 Jefatura de Gabinete de Ministros | 39 | 13 | 33% |
| 26 Ministerio de Justicia y Seguridad | 24 | 3 | 13% |
| 28 Ministerio de Gobierno | 2 | 1 | 50% |
| 35 Ministerio de Espacio Público e Higiene | 15 | 2 | 13% |
| 40 Ministerio de Salud | 53 | 2 | 4% |
| 45 Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat | 39 | 14 | 36% |
| 50 Ministerio de Cultura | 30 | 4 | 13% |
| 55 Ministerio de Educación | 19 | 8 | 42% |
| 60 Ministerio de Hacienda y Finanzas | 3 | 0 | 0% |
| 70 Minist de Desarrollo Econ y Producción | 13 | 3 | 23% |
| | 277 | 52 | 19% |

Fuente: Elaboración propia, en base a contenidos del REFF 2020

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

En Cuadro 3 siguiente se detalla la composición de los 52 programas con costos unitarios en cero (motivada por la ausencia de información sobre la producción física alcanzada en el ejercicio).

Cuadro 3. Detalle de Programas sin información de Metas Físicas realizadas

| Unidad Ejecutora | Programa | SP | Descripción | Descripción Meta / Descripción de P. P. | |
|------------------|---|-----|-------------|---|---------------------------------|
| 20 7208 | DG.DE CONTROL | 98 | 0 | REDES AMBIENTALES | INSTALAC. ESTACION MONITOREO |
| 20 9286 | ENTE DE TURISMO | 65 | 0 | TURISMO DE LA CIUDAD | PUBLICO ASISTENTE |
| 21 2051 | JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS | 102 | 0 | ACCIONES DE ENLACE PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA | ACTOS DE DIFUSIÓN REALIZADOS |
| 4 21158 | DCION GRAL OBRAS COMUNALES Y MANTENIMIE | 64 | 0 | INTERVENCIONES EN EL ESPACIO PUBLICO COMUNAL | MEJ.ESP.PCO.COMUNAL |
| 5 21 7312 | SS.EXPERIENCIA DIGITAL | 110 | 0 | CIUDAD MÓVIL | CONVERSACIONES DIGITALES CON E |
| 6 21 7318 | DG.PLANIF.USO Y EVALUACIÓN | 156 | 0 | PLANEAMIENTO DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO DE PASAJEROS | OBRAS COMPLEMENTARIAS VIADUCTO |
| 7 21 7320 | DG.GEST.SERVS DE MOVILIDAD | 148 | 0 | SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO | TERMINALES MULTIPROPOSITO |
| 8 21 7322 | UPE INFRA GUBERNAMENTAL | 145 | 0 | Refuncionalización edificios gubernamentales | EDIFICIO RECICLADO |
| 9 21 7322 | UPE INFRA GUBERNAMENTAL | 146 | 0 | Actualización Tecnológica del Teatro Colón | TEATRO PUESTO EN VALOR |
| 10 21 7333 | SS.DE OBRAS | 134 | 0 | DESARROLLO URBANÍSTICO DE LA COMUNA 4 y 8 | MEJ.ESP.PCO.COMUNAL |
| 11 21 7333 | SS.DE OBRAS | 173 | 0 | Desarrollo de Proyectos Ejecutivos para la Construcción de Obras Especiales | OBRAS ESPECIALES CONSTRUIDAS |
| 12 21 7335 | DG.INFRAEST URBANA | 137 | 0 | OBRAS INFRAESTRUCTURA URBANA EN RED DE SUBTERRANEOS | OBRAS INFRAESTR. SUBTES |
| 13 21 7336 | DG.INFRA TRANSPORTE | 141 | 0 | TRANSPORTE MASIVO BUSES RÁPIDOS | CONSTR. CORREDOR BRT |
| 14 21 7336 | DG.INFRA TRANSPORTE | 142 | 0 | Infraestructura de Sistemas de Transporte | MEJOR. VIAS DE TRANSITO |
| 15 21 8030 | SUBSECRETARIA DE GESTION COMUNAL | 119 | 0 | Mantenimiento edilicio | ESPACIO PUBLICO RECUPERADO |
| 16 26 152 | DIR.GRAL.GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS | 52 | 0 | INTERVENCIONES EN EMERGENCIAS EN VIA PUBLICA | |
| 17 26 153 | DIR.GRAL.DE DEFENSA CIVIL | 53 | 0 | PLANIFICACION Y CONTROL DEFENSA CIVIL | |
| 18 26 677 | Dirección General de Logística | 54 | 0 | APOYO LOGISTICO EN EMERGENCIAS | |
| 19 28 2155 | SUBSECRETARIA DE GOBIERNO | 44 | 0 | COOPERACION INTERJURISDICCIONAL Y REPRESENTACIONES DE LA CIUDAD | POBLACION PARTICIPANTE |
| 20 35 7159 | DG.FISCALIZACIÓN URBANA | 92 | 0 | FISCALIZACION DE VIAS PEATONALES | FISCALIZACIONES EFECTUADAS |
| 21 35 7166 | DG.OBRAS EN VIAS PEATONALES | 91 | 0 | OBRAS EN VIAS PEATONALES | MANTENIMIENTO VIA PUBLICA |
| 22 40 443 | CENTRO DE SALUD AMEGHINO | 85 | 43 | Centro de Salud Mental Arturo Ameghino | PAC.ATEND.EN SALUD MENTAL |
| 23 40 4000 | SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA | 85 | 0 | ATENCIÓN DE SALUD MENTAL | PAC.ATEND.EN SALUD MENTAL |
| 24 45 484 | DIR. GRAL. FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD C | 63 | 0 | FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL | PROYECTOS SUBSIDIADOS |
| 25 45 7327 | INST.DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD | 50 | 0 | Hotelesados | FAMILIAS CON DEFICIT HABITACIO |
| 26 45 7327 | INST.DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD | 100 | 0 | CRÉDITOS LEY 341/964 | BENEFIC.CDTS. LEY 341/964 |
| 27 45 7327 | INST.DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD | 103 | 0 | INTERVENCIÓN SOCIAL EN VILLAS DE EMERGENCIA Y NHT | SERV. PREST.VILLAS Y NHT |
| 28 45 7327 | INST.DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD | 104 | 0 | REINTEGRACIÓN, INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE VILLAS | RESOLUCION PROBLEMAS HABITACIO |
| 29 45 7327 | INST.DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD | 105 | 0 | REHABILITACIÓN LA BOCA | RESOLUCION PROBLEMAS HABITACIO |
| 30 45 7327 | INST.DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD | 106 | 0 | REHABILITACIÓN CONJUNTOS URBANOS | RESOLUCION PROBLEMAS HABITACIO |
| 31 45 7327 | INST.DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD | 108 | 0 | MICROCREDITOS | BENEFICIARIOS MEJOR VIVIR |
| 32 45 7327 | INST.DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD | 109 | 0 | DEMANDA GENERAL | CONSTRUCCION VIVIENDAS CON AHO |
| 33 45 7327 | INST.DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD | 110 | 0 | CREDITOS 1RA VIVIENDA | CDTOS PROG. PRIMERA CASA |
| 34 45 7327 | INST.DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD | 111 | 0 | PROCLEAR | |
| 35 45 7327 | INST.DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD | 112 | 0 | Garantías BA | GARANTIA |
| 36 45 7408 | DIRECCION GENERAL ECONOMIA POPULAR Y SOC | 46 | 0 | FORMACION E INCLUSION PARA EL TRABAJO | PERSONAS CON ASISTENCIA FINANCI |
| 37 45 9470 | UNIDAD DE GESTION INTERVENCIÓN SOCIAL | 16 | 0 | INTERVENCIÓN SOCIAL EN VILLAS DE EMERGENCIA Y NHT | SERV. PREST.VILLAS Y NHT |
| 38 50 525 | DIR.GRAL.PATRIMONIO MUSEOS Y CASCO HISTORIC | 42 | 0 | ESCUELA TALLER DEL CASCO HISTORICO | ALUMNOS MATRIC. ARTES Y OFICIOS |
| 39 50 541 | ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON | 58 | 0 | FOR. ART. INSTITUTO SUPERIOR DE ARTE | ALUMNOS MATRICULADOS EN INSTIT |
| 40 50 541 | ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON | 59 | 0 | DIVULGACION DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS | ASIST.ESPECT.CULT.TEATRO COLON |
| 41 50 7306 | SS.POL.CULT.Y NUEVAS AUDIENCIAS | 75 | 0 | BIENAL DE ARTE JOVEN BA | ARTISTAS JOVENES CONVOCADOS |
| 42 55 7180 | SS.CARRERA DOCENTE | 114 | 0 | FORMACION TECNICO SUPERIOR | ALUMNOS MATRIC.FORM.TEC.SUP. |
| 43 55 7180 | SS.CARRERA DOCENTE | 117 | 0 | FORMACION LABORAL | ALUM.MATR.EDUC.Y TRABAJO |
| 44 55 7181 | DG.ESC.NORMALES SUP.Y ART. | 121 | 0 | EDUCACION ARTISTICA | ALUMNOS MATRIC. EDUC.ARTIST. |
| 45 55 7181 | DG.ESC.NORMALES SUP.Y ART. | 122 | 0 | ESCUELAS NORMALES | ALUMNOS MATRIC.FORM.DOCENTE |
| 46 55 7181 | DG.ESC.NORMALES SUP.Y ART. | 123 | 0 | ESCUELAS NORMALES Y ARTISTICAS | ALUMNOS MATRIC. EDUC.ARTIST. |
| 47 55 7182 | SS.AG.APREND.A LO LARGO DE LA VIDA | 321 | 0 | Gestión del Aprendizaje a lo Largo de la Vida | |
| 48 55 7340 | SS.TECN.EDUC.Y SUSTENTAB | 125 | 0 | PLANETARIO GALILEO GALILEI | ACTIVIDADES CIENTIFICO CULTURA |
| 49 55 7340 | SS.TECN.EDUC.Y SUSTENTAB | 140 | 0 | Planetario Galileo Galilei | ACTIVIDADES CIENTIFICO CULTURA |
| 50 70 7115 | SS.TRABAJO INDUSTRIA Y COMERCIO | 53 | 0 | SERVICIOS DE RUBRICA Y REGISTRO | SERVICIOS DE RUBRICA |
| 51 70 7140 | UE.EX.AUIII LEY 3396 | 68 | 0 | RECUPERACION DE LA TRAZA DE LA EX-AU3 | EDIFICIO RECICLADO |
| 52 70 7140 | UE.EX.AUIII LEY 3396 | 73 | 0 | RECUPERACION BARRIO PARQUE DONADO-HOLMBERG | VIVIENDAS REFACCIONADAS |

Fuente: Elaboración propia, en base a contenidos incluidos en el REFF 2020

Entre los programas comprendidos, se destacan los siguientes:

- Todos los Programas del IVC carecen de mediciones sobre la satisfacción de demandas habitacionales, aspecto que también se repite en el reporte del ejercicio anterior.
- En materia de atención de la salud, los programas relacionados con la salud mental están en idéntica situación.

- En materia educativa, los programas relacionados con formación técnico superior, formación laboral, escuelas normales y artísticas carecen producción física, como también algunos relacionados con obra pública (recuperación de la traza de la ex AU 3, recuperación del Barrio Parque Donado- Holmberg y fiscalización y obras en vías peatonales, entre otros). Cabe señalar que los programas del Ente Autárquico Teatro Colón repiten la ausencia de metas físicas del año anterior.

Reporte de Centro de Costos (RCC)

Se trata del tercer cuadro del tomo, que se presenta desde el ejercicio 2010, exponiendo los costos totales y unitarios de 551 programas de diferentes jurisdicciones y entidades ejecutoras de la administración central y organismos descentralizados. Según se manifiesta en Nota introductoria, en una primera etapa el reporte se presenta con costos de origen presupuestario, entendiéndose por tales a aquellos en los que el “gasto” del programa presupuestario coincide con el “costo” del servicio, previéndose para el futuro profundizar su desarrollo.

Reporte de Ejecución Presupuestaria ABC

Este último Cuadro, que se presenta desde el ejercicio 2014, incluye el “Reporte de Ejecución Presupuestaria ABC” (Activity Based Costing). Basado en la técnica ABC de administración de inventarios, tiene como objetivo ponderar la envergadura de cada gasto en la ejecución del programa final.

Informe sobre el comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública

En lo que hace a la exigencia de presentar el “Informe sobre el comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública”, en Nota introductoria a la Cuenta de Inversión 2020, se revela que se encuentran realizando desarrollos superadores de la herramienta en forma constante, a la vez que se trabaja en la implementación de un sistema de costos de la gestión de la Administración Pública, con un extenso proceso para su puesta en producción definitiva.

6. OBSERVACIONES

6.1. Contenidos incompletos

La información sobre costos incorporada a la Cuenta de Inversión 2020 no alcanza a satisfacer los requisitos exigidos por el inciso g) del Art. 118° de la Ley 70, toda vez que, entre otros aspectos, no incluye: a) un reporte analítico de los resultados que surgen de los múltiples cuadros; b) un análisis sobre el comportamiento de indicadores de eficiencia de la producción pública. c) detalles sobre los indicadores utilizados en reportes por centro de costos y su significado, metodología de cálculo y fuentes utilizadas para la obtención de la información.

De acuerdo a lo señalado en las “Aclaraciones Previas”, esta situación obedece a la demora en la implementación del Sistema de Contabilidad de Costos, que se está llevando a cabo desde el ejercicio 2007.

Para finalizar, se destaca que esta observación fue también realizada por la Sindicatura General en el Dictamen de la presente Cuenta⁶⁸.

6.2. Ausencia de análisis sobre el comportamiento de los costos y sus desvíos.

La cuenta de inversión no incluye análisis sobre el comportamiento de los costos y de las variaciones que se desprenden del análisis del “Reporte de Ejecución Físico Financiera Insumo Producto”.

Cabe señalar que las variaciones provienen – principalmente- de la falta de actualización de las metas físicas ante modificaciones del presupuesto financiero, lo cual genera distorsiones en el cálculo de los gastos unitarios, como las que se exponen y se explicitan (con algunos ejemplos) en Anexo 4.

6.3. Observaciones al REFF

1. Reducción en la cantidad de programas finalistas

De acuerdo a lo analizado en el Título “Aclaraciones Previas”, el REFF 2020 omite programas que habían sido incluidos en años anteriores.

⁶⁸ Dictamen SIGEBA 2020. IF-2021-19414515-GCABA-SGCBA.

Cabe señalar que, la eliminación de programas finalistas afectan la comparabilidad de la información, a la vez que derivan en un retroceso en la calidad y cantidad de los insumos destinados al control de los costos de los servicios públicos.

2. Programas finalistas sin información sobre metas realizadas

De acuerdo a lo señalado en el capítulo Aclaraciones Previas, el 19% de los programas finalistas del REFF 2020, contienen producción física informada en cero al 31/12/2020, lo cual implica, que no fueron cuantificados los objetivos alcanzados en el ejercicio.

Cabe señalar que la falta de medición de la producción final de bienes y servicios trae múltiples efectos adversos, como dificultades en el control del cumplimiento del presupuesto físico, imposibilidad de calcular el costo de los servicios públicos y de evaluar la eficiencia en el manejo de los fondos públicos.

6.4. Diferencias entre la información incluida en REFF y en RCC

1.- Relacionadas con la producción física

Las diferencias detectadas, que se plasman en el cuadro siguiente, inciden en el cálculo de los costos unitarios de los servicios del RCC, presentando –en algunos casos- desvíos muy significativos.

| Jur | UE | Descripción | Prog | Descripción de Meta | Meta Física | Cantidades | | Costos RCC | Costo unit | | Desvío |
|-----|------|---|------|--------------------------------------|----------------------------|------------|---------|----------------|--------------|--------------|--------|
| | | | | | | REFF | RCC | | REFF | RCC | |
| 20 | 112 | Consejo de los Derechos de las Niñas | 74 | Promoción y capacitación en Derechos | Personas Capacitadas | 6.169 | 3.697 | 431.000 | 69,87 | 116,58 | 167% |
| 20 | 7214 | DG Áreas de Conservación | 310 | Áreas de conservación | Mantenimiento Integral | 86 | 115 | 234.762.751 | 2.729.799,43 | 2.047.111,54 | 75% |
| 21 | 7320 | DG Gest Servs de Movilidad | 149 | Aplicación Móvil para transporte | Cant de viajes | 431.940 | 294.387 | 7.621.454 | 17,64 | 25,89 | 147% |
| 21 | 7335 | DG Infraestructura Urbana | 140 | Desarr de la Infraestructura | Construcc de Ductos | 1.544 | 0 | 11.091.703 | 7.183,75 | n/d | |
| 40 | 4017 | Salud Comunitaria. Centros de Salud | 71 | CEMAR 1 Paternal | Pacientes atendidos | 9.950 | 3.000 | 909.485.244 | 91.405,55 | 303.161,75 | 332% |
| 40 | 4018 | Salud Comunitaria Acumar | 60 | CEMAR 2 Barracas | Pacientes atendidos Acumar | 9.950 | 3.000 | 66.018 | 6,63 | 22,01 | 332% |
| 45 | 481 | DG Ciudadanía Porteña | 41 | Con todo Derecho Ciudadanía Port | Hogares atendidos | 41.845 | 167.378 | 11.091.703 | 265,07 | 66,27 | 25% |
| 45 | 484 | DG Fortalecimiento de la Sociedad Civil | 64 | Fortalecimiento a grupos | Pers alimentadas por día | 84.894 | 339.574 | 10.328.605.043 | 121.664,72 | 30.416,36 | 25% |
| 45 | 7011 | DG Atención Inmediata | 326 | Asistencia al Damnificado | Asistencia al damnificado | 3.054 | 6.108 | 909.485.244 | 297.801,32 | 148.900,66 | 50% |
| 45 | 7411 | Min de Desarrollo Humano y Hábitat | 327 | Detección protección y asistencia | Asistencia e Integración | 349 | 0 | 335.475 | 961,25 | n/d | |

2.- En los programas finalistas de la Jurisdicción 50 (Ministerio de Cultura) contenidos en ambos reportes

El REFF incluye un Programa que se omite en el RCC (UE 512; Prog 35; SProg 0-Asistencia Activ. Culturales). De acuerdo a la información contenida en el REFF, se realizaron 1.875 actividades, aunque el crédito vigente para dicho programa es nulo. Esto

significaría que, de acuerdo al REFF, se alcanzaron algunos objetivos del programa; a pesar de no haberse asignado recursos monetarios para el logro de los mismos.

6.5. Falta de uniformidad en las metodologías utilizadas para medir costos

La valuación de los costos unitarios expuestos en el REFF, surge del cociente entre el total del presupuesto financiero del programa y las unidades de metas físicas presupuestadas y ejecutadas.

Por el lado del RCC, la base de cálculo excluye al inciso 4, por lo que no se toma en cuenta el mismo presupuesto contemplado en el Reporte del párrafo anterior. Adicionalmente, para el cálculo de los costos, no se incluyen las depreciaciones de bienes de uso e inmateriales, incumpliendo la normativa emitida por la DG Contaduría⁶⁹ que los contempla.

6.6. Falta de acceso a un Manual de Contabilidad de Costos

No se tuvo acceso a un Manual que formalice los procesos realizados y los productos derivados del Sistema de Contabilidad de Costos.

Siendo los manuales herramientas que contribuyen a la eficiencia y uniformidad en los procesos y circuitos, su implementación promueve mejoras en la organización y el cumplimiento eficiente de los objetivos.

⁶⁹ Resolución 111/ DGCG/2016.

CAPÍTULO VII

INFORMACIÓN ADICIONAL *Tomo "Información Adicional"*

1. OBJETO

Información adicional de la Cuenta de Inversión 2020, comprendida en los siguientes cuadros:

- Dotación de cargos,
- Estado de los Depósitos en Garantía,
- Estado de la Cuenta de Responsables Fondos a Rendir (Administración Central; Organismos Descentralizados y Administración Pública Consolidada);
- Estado de Situación Patrimonial de Bienes de Uso de Dominio Privado (Organismos no migrados y migrados al SIGAF Web)
- Bienes de Consumo cargados al SIGAF – WEB.

2. OBJETIVO

Emitir opinión acerca de los contenidos del Tomo denominado "Información Adicional" de la Cuenta de Inversión 2020.

3. ALCANCE

El examen se realizó conforme a las Normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y a las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la AGCBA, cuando corresponda, aprobadas por el Colegio de Auditores el 18/9/2001.

En particular, los procedimientos de auditoría consistieron en la compilación y análisis de la información detallada en el Objeto, como también la conciliación de la misma con el resto de los contenidos contables, presupuestaria y financiera de los restantes tomos de la Cuenta de Inversión.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

Los contenidos de este capítulo, las fuentes de información que los origina y los criterios de valuación y exposición, no se encuentran regulados ni establecidos por la normativa

contable dictada por la DG Contaduría; motivo por el cual no resulta factible evaluar la suficiencia y razonabilidad de los mismos.

Cabe señalar que el Dictamen de la Sindicatura General realiza idéntica limitación en ese sentido, destacándose en el mismo, que el presente capítulo no se considera materia auditable.

5. ACLARACIONES PREVIAS

En las Notas introductorias a la Cuenta de Inversión 2020 se hace mención a la información integrante de este capítulo, que comprende:

a. Dotación de cargos

Expone la cantidad de cargos de personal por jurisdicción al 31/12/2020. De acuerdo a lo manifestado en Nota Aclaratoria, "contempla la dotación de cargos por jurisdicción según la liquidación de sueldos, suministrada por la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, reflejando a su vez las liquidaciones correspondientes al retiro voluntario y las variaciones respecto del ejercicio anterior."

También se presenta una planilla detallando la composición de los 217.766 cargos, clasificados por jurisdicción/Comuna, incluyendo 1.412 agentes acogidos al retiro voluntario en 2020.

Dicha información, resumida a los efectos de simplificación en Cuadro 1 siguiente, revela que los Ministerios de Educación y Salud, en conjunto, concentran el 85% de los cargos.

Mientras el 64,8% del personal depende del Ministerio de Educación (141.068 cargos, en su mayoría docentes), el Ministerio de Salud totaliza 44.263 cargos (20,3% del total), siendo los médicos y residentes quienes acumulan casi la mitad de los cargos.

Respecto del ejercicio anterior, se observa una disminución del personal docente (-1.172 cargos) y un aumento del personal de planta transitoria (+3.329 cargos).

Por otra parte, en el Cuadro 2 siguiente, se relacionan los Gastos en Personal devengados en la Administración Central con la dotación informada en cuadro anterior, obteniéndose un gasto anual promedio de \$ 1.004.496 por cargo y \$ 83.708 mensuales; analizándose también la evolución creciente de este indicador en el último trienio (102%). De su lectura se advierte:

- a) una baja variación en la dotación, que sólo creció el 2,1% en los últimos 3 años y un 1,2% respecto del ejercicio anterior;

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

- b) un aumento del ratio promedio de gastos por dotación, similar a la variación experimentada en el presupuesto financiero devengado del inciso 1;
- c) el ratio resultante resulta 1,02% inferior al salario promedio mensual de la Administración Pública del 2020⁷⁰ publicado por la DG de Estadísticas y Censos, que asciende a \$ 82.860; siendo dicha diferencia poco significativa.

Cuadro 1. Dotación de Cargos por Jurisdicción. En cantidad de cargos

| JUR | ENTIDAD | DESCRIPCIÓN | PLANTA PERMAN | PLANTA TRANS | MEDICOS, RESIDENTES Y SUPL GUARDIA | DOCENTES TITUL, TRANSIT, SUPL, INTER | OTROS | TOTAL | Particip.% | RET VOLUNT. |
|--------------------------------------|---------|--|---------------|--------------|------------------------------------|--------------------------------------|--------------|----------------|---------------|--------------|
| 8 | 0 | Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires | 1 | | | | 195 | 196 | 0,1% | |
| 9 | 0 | Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires | 525 | | | | 137 | 662 | 0,3% | |
| 20 | 0 | Jefe de Gobierno | 1036 | 100 | | 698 | 827 | 2.661 | 1,2% | |
| 20 | 210 | Consejo de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes | 866 | 25 | | | 368 | 1.259 | 0,6% | |
| 20 | 510 | Agencia de Turismo | 65 | | | | 48 | 113 | 0,1% | |
| 20 | 934 | Agencia de Protección Ambiental | 178 | | | | 96 | 274 | 0,1% | |
| 21 | 0 | Jefatura de Gabinete de Ministros | 3076 | 298 | | | 697 | 4.071 | 1,9% | |
| 21 | 1 | Comuna 01 | 25 | | | | 15 | 40 | 0,0% | |
| 21 | 2 | Comuna 02 | 22 | | | | 15 | 37 | 0,0% | |
| 21 | 3 | Comuna 03 | 32 | | | | 15 | 47 | 0,0% | |
| 21 | 4 | Comuna 04 | 60 | | | | 14 | 74 | 0,0% | |
| 21 | 5 | Comuna 05 | 35 | | | | 15 | 50 | 0,0% | |
| 21 | 6 | Comuna 06 | 31 | | | | 14 | 45 | 0,0% | |
| 21 | 7 | Comuna 07 | 55 | | | | 17 | 72 | 0,0% | |
| 21 | 8 | Comuna 08 | 29 | | | | 32 | 61 | 0,0% | |
| 21 | 9 | Comuna 09 | 31 | | | | 12 | 43 | 0,0% | |
| 21 | 10 | Comuna 10 | 51 | | | | 13 | 64 | 0,0% | |
| 21 | 11 | Comuna 11 | 43 | | | | 16 | 59 | 0,0% | |
| 21 | 12 | Comuna 12 | 44 | | | | 20 | 64 | 0,0% | |
| 21 | 13 | Comuna 13 | 28 | | | | 13 | 41 | 0,0% | |
| 21 | 14 | Comuna 14 | 39 | | | | 14 | 53 | 0,0% | |
| 21 | 15 | Comuna 15 | 21 | | | | 13 | 34 | 0,0% | |
| 21 | 270 | Agencia de Sistemas de Información | 165 | 120 | | | 50 | 335 | 0,2% | |
| 26 | 0 | Ministerio de Justicia y Seguridad | 1.562 | 166 | | | 467 | 2.195 | 1,0% | |
| 26 | 261 | Agencia Gubernamental de Control | 1.034 | | | | 265 | 1.299 | 0,6% | |
| 26 | 262 | Registro Público de Comercio y Contralor de Personas Jurídicas | | | | | 1 | 1 | 0,0% | |
| 28 | 0 | Ministerio de Gobierno | 536 | | | | 163 | 699 | 0,3% | |
| 35 | 0 | Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana | 674 | | | | 276 | 950 | 0,4% | |
| 35 | 351 | Ente de Mantenimiento Urbano Integral | 170 | | | | 42 | 212 | 0,1% | |
| 35 | 352 | Ente de Higiene Urbana | 481 | | | | 25 | 506 | 0,2% | |
| 40 | 0 | Ministerio de Salud | 20.100 | 2.509 | 20.928 | 367 | 359 | 44.263 | 20,3% | |
| 45 | 0 | Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat | 3.756 | 102 | | | 640 | 4.498 | 2,1% | |
| 50 | 0 | Ministerio de Cultura | 2.230 | 2.075 | | 3.056 | 345 | 7.706 | 3,5% | |
| 50 | 513 | Ente Autárquico Teatro Colón | 893 | 6 | | 162 | 57 | 1.118 | 0,5% | |
| 55 | 0 | Ministerio de Educación e Innovación | 8.880 | 772 | | 131.176 | 240 | 141.068 | 64,8% | |
| 60 | 0 | Ministerio de Hacienda y Finanzas | 1.309 | 18 | | | 286 | 1.613 | 0,7% | |
| 60 | 602 | Administración Gubernamental de Ingresos Públicos | 1.952 | | | | 137 | 2.089 | 1,0% | |
| 70 | 0 | Ministerio de Desarrollo Económico y Producción | 441 | 14 | | | 307 | 762 | 0,3% | |
| 99 | 0 | OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO | 8 | | | | | 8 | 0,0% | 1412 |
| Subtotal al 31/12/2020 | | | 50.484 | 6.205 | 20.928 | 135.459 | 6266 | 219.342 | 100,7% | 1.412 |
| Menos Cargos Retenidos al 31/12/2020 | | | 1.207 | 0 | 225 | 0 | 144 | 1.576 | 0,7% | |
| Total Cargos al 31/12/2020 | | | 49.277 | 6.205 | 20.703 | 135.459 | 6.122 | 217.766 | 100,0% | |
| Participación | | | 23% | 3% | 10% | 62% | 3% | 100% | | |
| Total Cargos 2019 | | | 49.049 | 2.876 | 20.667 | 136.631 | 5.960 | 215.183 | | |
| Participación | | | 23% | 1% | 10% | 63% | 3% | 100% | | |
| Variación en cantidades | | | 228 | 3.329 | 36 | -1.172 | 162 | 2.583 | | |
| Variación % | | | 0% | 116% | 0% | -1% | 3% | 1% | | |

Fuente: Elaboración propia, en base a datos contenidos en el Tomo 8, Cuenta de Inversión 2020.

⁷⁰ Fuente: Anuario Estadístico Dirección General de Estadísticas y Censos del GCBA 2020. Página 248

Cuadro 2. Gastos Promedio por Dotación

| Concepto | 2020 | 2019 | 2018 | Variación 2020/2018 | Variación 2020/2019 |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|---------------------|---------------------|
| Gastos en Personal Administración Central \$ | 218.745.097.230 | 150.587.749.856 | 106.054.186.969 | 106,3% | 45,3% |
| Cargos liquidados por DG Adm. y Liq. de Haberes | 217.766 | 215.183 | 213.238 | 2,1% | 1,2% |
| Gastos Promedio \$ | 1.004.496 | 699.812 | 497.351 | 102,0% | 43,5% |
| Gastos Promedio mensuales | 83.708 | | | | |
| Remuneración Promedio DG Estadísticas y Censos | 82.860 | | | | |
| Desvío | | 1,02% | | | |

Fuente: Elaboración Propia en base a información obtenida de Cuentas de Inversión 2020, 2019 y 2018 Planilla 17 Tomo 1, Planilla "Dotación de Cargos por Jurisdicción" Tomo 8 Información Adicional y Anuario Estadístico 2020, publicado por la DG Estadísticas y Censos GCBA, página 248.

b. Estado de los Depósitos en Garantía

El detalle de las garantías en guarda por licitaciones, alquileres, publicidad y otros conceptos, es el siguiente:

Cuadro 3. Estado de los Depósitos en Garantía –en Pesos

| Concepto | Saldo Inicial 31/12/2019 | Constituidos en 2020 | Devueltos en 2020 | Saldo Final 31/12/2020 |
|--------------|--------------------------|----------------------|-------------------|------------------------|
| Licitaciones | 5.937.405 | 0 | 125.000 | 5.812.405 |
| Alquileres | 55.402 | 0 | 0 | 55.402 |
| Varios | 9.942.164 | 19.214 | 4.321 | 9.957.057 |
| Abasto | 64 | 0 | 0 | 64 |
| Publicidad | 54.586 | 0 | 0 | 54.586 |
| TOTAL | 15.989.621 | 19.214 | 129.321 | 15.879.514 |

Fuente: Cuenta de Inversión 2020 Tomo 8.

Cabe señalar que estas cifras no pudieron ser confrontadas con el balance de sumas y saldos de la Administración Central expuesto en el Tomo "Contabilidad".

c. Estado de la Cuenta de Responsables Fondos a Rendir

Expone las entregas de fondos que se llevaron a cabo a distintos Organismos (Administración Central y Organismos Descentralizados) que conforman el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la vez que se acompaña el Estado de la Administración Pública Consolidada. Dichas entregas de fondos, responden a diferentes regímenes especiales tales como: Caja Chica; Caja Chica Especial; Gastos por Movilidad; Viáticos, alojamiento y pasaje, todos con cargo a rendir cuenta documentada de su destino.

Cuadro 4. Estado de la Cuenta de Responsables Fondos a Rendir- En Pesos

| CONCEPTO | ADMINISTRACIÓN CENTRAL | | ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS | | CONSOLIDADO | |
|------------------------------|------------------------|----------------------|-----------------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|
| | CARGOS | PENDIENTE | CARGOS | PENDIENTE | CARGOS | PENDIENTE |
| CAJA CHICA | 87.023.274,59 | 16.234.369,02 | 16.762.635,92 | 2.816.200,72 | 103.785.910,51 | 19.050.569,74 |
| CAJA CHICA ESPECIAL | 495.945.493,64 | 10.016.140,51 | 36.966.834,00 | 314.000,00 | 532.912.327,64 | 10.330.140,51 |
| ANT. FONDOS P/GTOS MOVILIDAD | 69.502.701,50 | 65.145,12 | 33.580.460,00 | 16.967,39 | 103.083.161,50 | 82.112,51 |
| PASAJES Y VIÁTICOS | 829.377,00 | - | 712.520,20 | 58.000,00 | 1.541.897,20 | 58.000,00 |
| FONDO ROTATORIO POLICIA | 1.937.598,86 | 500.000,00 | - | - | 1.937.598,86 | 500.000,00 |
| FONDO ROTATORIO EATC | - | - | 29.000.000,00 | 6.066.371,09 | 29.000.000,00 | 6.066.371,09 |
| ANTICIPO FONDO FIJO EFECTIVO | - | - | - | - | - | - |
| OTRAS CUENTAS DE PERDIDA | 3.235,74 | 2.839,74 | - | - | 3.235,74 | 2.839,74 |
| TOTAL GENERAL | 655.241.681,33 | 26.818.494,39 | 117.022.450,12 | 9.271.539,20 | 772.264.131,45 | 36.090.033,59 |

Fuente: Cuenta de Inversión 2020 Tomo 8

Al igual que en el punto anterior, estos saldos no pudieron ser confrontados con el Balance de Sumas y Saldos. Por último, cabe señalar que el Proyecto de auditoría 6.21.14 - Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada (EFEAPC), resumido en el Capítulo III 2 de este informe, analiza el Estado de Responsables – Resumen General Organismos Descentralizados al 31 de diciembre de 2020.

d. Cuadros de Situación Patrimonial, conteniendo la siguiente información:

- Bienes de uso del Dominio Privado del G.C.A.B.A., expuestos según los criterios que seguidamente se consignan:
 - a) Los Inventarios de los Organismos que no migraron al Sistema SIGAF-WEB: Elaborados –por las distintas unidades de organización- con los datos obtenidos de los formularios en los que se registran los movimientos mensuales por jurisdicción y por rubro.
 - b) Los inventarios de los Organismos cuya migración ha sido aprobada o bien aquellos que han sido creados posteriormente a la implementación del módulo de bienes: se acompañan los reportes de movimientos físicos por carácter Institucional y por Jurisdicción emitidos a través del Sistema SIGAF-WEB al 31/12/2020.
- Bienes de consumo cargados al SIGAF – WEB.

6. OBSERVACIONES

1. Información no integrada al resto de los capítulos de la cuenta de inversión

Los cuadros que se adjuntan en este tomo no se encuentran referenciados ni conciliados con contenidos de otros capítulos de la Cuenta de Inversión, como ser: balance de sumas y saldos, Estados Contables y sus Anexos y Estado de ejecución presupuestaria, presentando diferencias con todos y/o algunos de ellos⁷¹.

2. Debilidades en la información patrimonial sobre Bienes de Uso y Bienes de Consumo

De acuerdo a lo señalado en Notas Introdutorias al Tomo 1. Presupuesto, en el presente ejercicio se presentan debilidades que impiden formar una opinión sobre la razonabilidad de los saldos patrimoniales, entre las cuales se destacan las siguientes:

- a) No se concluyó el análisis de los saldos de las cuentas contables que integran el rubro Bienes de Uso, tendientes a corroborar la integridad y razonabilidad de la migración realizada en ejercicios anteriores. Adicionalmente, existen proceso manuales para la generación de altas y bajas.
- b) No se implementó el proceso de depreciación de los Bienes de Uso Precario.
- c) No están completamente migrados al SIGAF Web los bienes de uso de dominio privado.
- d) Existen errores de clasificación en conceptos que se imputan al rubro Bienes de consumo; a la vez que algunas unidades ejecutoras no cargan en tiempo y forma los consumos; derivando en sobrevaluación en los saldos de las cuentas que lo integran.
- e) El Registro Único de Bienes Inmuebles presenta inconsistencias no resueltas⁷².

Las debilidades comentadas, que en algunos casos provienen de ejercicios anteriores, a la vez de denotar incumplimiento a la normativa, lesionan la calidad e integridad de la información patrimonial contenida en la Cuenta de Inversión 2020.

⁷¹ La DGCG señala, en su descargo que desde el ejercicio 2022 se ha implementado un nuevo enfoque en la estructura de la Cuenta, con información más ordenada e integrada; aspecto que se analizará en oportunidad de emitir dictamen sobre la misma.

⁷² Sobre este particular se manifiesta que se encuentran abocados al desarrollo de una nueva Plataforma Única de Registro de Inmuebles que contemple los requisitos necesarios para la unificación de la información en un registro único como también su adecuada actualización.

3. Ausencia de Anexos a los Estados Contables con información de Bienes de Uso y Bienes de Consumo

Los bienes de uso y bienes de consumo –migrados y no migrados al SIGAF WEB- se presentan abiertos por jurisdicción; sin incluir un resumen general que posibilite relacionar los totales con la información obrante en el Tomo Contabilidad. Tampoco se advierte la inclusión de un Anexo de Bienes de Uso, conteniendo saldos iniciales, altas, bajas, reclasificaciones, amortización contable del ejercicio y acumulada al cierre y valor residual.

Cabe señalar que, ante lo descripto, el análisis y las tareas de control sobre la razonabilidad de los saldos patrimoniales de sendos rubros resultan de difícil realización. Sin perjuicio de lo expuesto, en el 2023 se sancionaron nuevas Normas de Contabilidad para el Sector Público ⁷³ en donde se incorpora, entre los Estados Contables Complementarios, un reporte denominado “Cuadro de Bienes” con un resumen de saldos y movimientos del ejercicio.

4. Debilidades en la exposición del Estado de los Depósitos en Garantía

No es posible relacionar la información de este tomo con los saldos expuestos en el Tomo “Contabilidad”. Además, el cuadro incluye una nota aclaratoria que no se corresponde a los cálculos realizados en el mismo⁷⁴.

5. Observaciones relacionadas con la exposición de los Saldos de Responsables de Fondos

No se presenta la anticuación de los saldos; de modo de favorecer los controles sobre la oportuna rendición de los mismos, a la vez que no permite evaluar la necesidad de constituir provisiones sobre saldos de antigua data. Para finalizar, la información detallada no coincide con los saldos patrimoniales expuestos en el Tomo “Contabilidad”⁷⁵.

⁷³ Disposición MHFGC-DGCG-56-2023

⁷⁴ La DGCG señala, en su descargo, que habida cuenta que el procedimiento para constituir garantías era de antigua data, durante el ejercicio 2021 se modificó el mismo, llevándose a cabo únicamente mediante transferencias de fondos o depósitos en efectivo. De esta forma, señala que ya no existen garantías constituidas que respondan a lo informado en el cuadro del presente punto. Ante los cambios en la presentación de la Cuenta de Inversión 2022, este aspecto será objeto de análisis en informes futuros.

⁷⁵ Ante los cambios introducidos en la Cuenta de Inversión 2022, se analizará este aspecto al emitir Dictamen sobre la misma.

6. Ausencia de normativa que regule los contenidos de este capítulo

La situación descrita, que involucra a los criterios de exposición y las fuentes de la información, fue incorporada al título "Limitaciones al Alcance", afectando la calidad de la información incluida en Cuenta de Inversión.

Para finalizar, es importante destacar que, con relación a los puntos 1, 3, 4, 5 y 6, en el descargo producido por la DG Contaduría sobre el Informe de la Cuenta de Inversión 2019 (Proyecto 6.20.06), se informó que, a partir del ejercicio 2022, se ha implementado un nuevo enfoque en la estructura de presentación, con información más ordenada e integrada, por lo que todos estos aspectos serán objeto de análisis en revisiones futuras.

CAPÍTULO VIII DICTAMEN

INFORME SOBRE LA AUDITORÍA INTEGRAL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2020

Señora Presidenta
Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio

Opinión de Auditoría

La Auditoría General de la Ciudad ha auditado la Cuenta de Inversión 2020, que exhibe información presupuestaria, contable, financiera, patrimonial y de gestión clasificada en ocho tomos, con presentación de cuadros, notas aclaratorias e informes.

Atento la multiplicidad y diversidad de contenidos, esta AGCBA -siguiendo el mismo criterio que en años anteriores- clasifica su opinión conforme a lo que resulte del análisis individual de cada uno de ellos.

Excepto por las observaciones realizadas en los capítulos específicos y sujeto a los efectos derivados de las situaciones planteadas en las Limitaciones al Alcance, en nuestra opinión, los siguientes contenidos presentan razonablemente –en sus todos sus aspectos significativos- la información exigida por la normas contables vigentes en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos (Tomo 1).
- Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto (excepto Jurisdicción 98 (Deuda) (Tomo 1)
- Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento de la Administración Gubernamental (Tomo 1).
- Estados Contables de los Organismos Descentralizados (Tomo 6), sin que esta manifestación implique emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras que contienen.

Sobre la base de la labor realizada, sujeto a los efectos derivados y situaciones significativas planteadas en los Capítulos II 5, III1., III 2, VI y VII, nos abstenemos de opinar sobre:

- Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto (Tomo 2)
- Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada (Tomo 2)
- Resultado Económico y Financiero del Sector Público e Informe sobre la Gestión Económica y Financiera del Sector Público (Tomo 2)
- Estado de la Deuda del GCBA y Estado de Ejecución Presupuestaria de la Jurisdicción 98 - Servicio de la Deuda Pública (Tomos 3 y 1).
- Reporte de Centro de Costos (Tomo 5).
- Información Adicional (Tomo 8).

En relación con la labor realizada en el Informe Final del estado de Ejecución presupuestaria del gasto de la Jurisdicción 99 - Obligaciones a cargo del Tesoro - (Tomo 1), la información se presenta razonablemente, con salvedades.

Atento a la importancia de las cuestiones observadas en Capítulos II 3., V y VI, en opinión de esta AGCBA, la Cuenta de Inversión 2020 no presenta razonablemente la información sobre:

- Oficina de Gestión Pública y Presupuesto- ejecución física del presupuesto, cumplimiento de metas y objetivos, Reporte de la ejecución físico- financiera e Informe sobre variabilidad del gasto (Tomos 4 y 5).

Fundamentos de la opinión modificada

a) Fundamentos de la abstención de opinión

En lo que hace al Estado de Deuda del GCBA, no resultó factible evaluar la integridad de las sumas integrantes del Stock de Deuda de la Ciudad y el impacto en el que podría derivar la resolución de los “Reclamos mutuos entre la Nación y el GCBA”

En el Balance General, además de la circunstancia anterior –que afecta la valuación de los Pasivos, se observan errores que impactan en los Activos, como la valuación de los créditos, la registración de las altas, bajas, depreciaciones de bienes de uso, construcciones y de la participación en empresas públicas, entre otros.

En el reporte “Resultado sobre la gestión económica y financiera del Sector Público” y su correspondiente informe, se excluyen los resultados de algunas empresas / entidades que no presentaron sus Estados Contables o lo hicieron en forma parcial e incompleta, no siendo posible dimensionar la magnitud y el impacto de los resultados omitidos.

En los restantes capítulos, las limitaciones provienen de la ausencia y/o insuficiencia de información y/o de normativa necesaria para evaluar la razonabilidad y exposición de los contenidos.

b) Fundamentos de la opinión adversa

Con relación a la ejecución del presupuesto físico, se advierte falta de actualización de las metas programadas a lo largo del ejercicio, debilidades en la medición de los servicios públicos, ausencia de algunas justificaciones de diferencias entre lo programado y lo ejecutado e inconsistencias entre reportes, que generan confusión y distorsionan el cálculo de los costos de los servicios públicos.

Énfasis sobre ciertos aspectos relevados en los Estados Contables

Sin modificar nuestra opinión, destacamos las siguientes cuestiones:

- 1) La Dirección General de Contaduría ha resuelto la no aplicación del ajuste integral por inflación regulado por la Resolución Técnica 6, reanudado por Resolución JG FACPCE 539/2018 y reconocido –en ámbito de la Ciudad de Buenos Aires- por Disposición N° 111/GCABA/DGCC/2016; desconociéndose el impacto de esta decisión sobre los resultados informados en los Estados Contables. Conforme a manifestaciones vertidas por el Órgano Rector, la decisión se adoptó en aras de aunar criterios con el resto de las jurisdicciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal, quienes habrían acordado la no aplicación del ajuste por inflación en sus Estados Contables.
- 2) En la registración contable de los ingresos, la DGCG aplica el criterio presupuestario del “Percibido”. Esta cuestión no modifica la opinión expresada sobre el Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto. No obstante, se destaca que, si bien dichos Estados han sido preparados con la finalidad de alcanzar una presentación razonable de acuerdo a Normas Contables del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, no derivan en una presentación razonable de conformidad con las Normas Contables Profesionales, que consagran el principio del “Devengado”.
- 3) Las operaciones de Crédito Público no surgen de un registro integrado al Sistema de Contabilidad, sino de planillas de cálculo elaboradas por la Dirección General de Crédito Público. Esta situación dificulta realizar comprobaciones sobre la integridad de las partidas que participan del Stock de Deuda, a la vez que se aparta de lo establecido en el inciso c) del Art. 96° de la Ley 70, sobre la obligación de contar

con un registro actualizado –e integrado al Sistema de Contabilidad- del endeudamiento del Sector Público de la Ciudad.

- 4) Existen contingencias no consideradas en el stock de deuda identificadas como “Reclamos Mutuos entre el Gobierno Nacional y el GCBA”. Atento que los mismos están en etapa de negociación entre las partes, el GCBA los considera como “reclamos” que no dan origen al reconocimiento de créditos y/o deudas; desconociéndose el impacto que su resolución generaría sobre los Estados Contables.

Responsabilidad de la Dirección

Conforme a lo dispuesto por el Art. 115° de la Ley 70, la Dirección General de Contaduría es responsable primario de la preparación y presentación anual en forma razonable, de la Cuenta de Inversión, emitida de acuerdo a sus propias normas. La remisión a la Legislatura debe ser realizada, junto con el informe del Síndico, antes del cuarto mes posterior al inicio de las sesiones ordinarias.

Responsabilidad del auditor

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 136° de la Ley 70, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es responsable de dictaminar sobre la Cuenta de Inversión, verificando el razonable cumplimiento de disposiciones legales y normas aplicables a la auditoría gubernamental, seleccionando métodos, técnicas y procedimientos y asumiendo la responsabilidad por las opiniones contenidas en los informes.

Los objetivos del órgano de control se circunscriben a la obtención de una seguridad razonable (o alto grado de seguridad) de que la información auditada, en su conjunto, está libre de irregularidades o errores significativos y en la emisión de un informe de auditoría con opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En base a nuestro examen, con el Alcance definido en cada capítulo, informamos que la Cuenta de Inversión surge –salvo señalamientos en contrario- del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), e información adicional, supletoria y/o complementaria proveniente –entre otras fuentes- de entidades y empresas con participación estatal mayoritaria, en cumplimiento de lo prescripto por la Ley 70 y su Decreto Reglamentario (N° 1000/99).

Ciudad de Buenos Aires, Diciembre de 2024.



ANEXO 1
MARCO NORMATIVO

| N° Orden | Tipo de Norma y N° | Fecha de Sanción | Descripción |
|-----------------|--|-----------------------------------|---|
| 1 | Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires | 01/10/1996 B.O.C.B.A N° 47 | Constitución |
| 2 | Ley N° 70 y modificatorias | 27/08/1998 B.O.C.B.A N° 539 | Ley de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y control del sector público de la Ciudad de Buenos |
| 3 | Ley N° 104 | 19/11/1998 B.O.C.B.A N° 600 | Ley de acceso a la Información Pública. |
| 4 | Ley N° 325 | 28/12/1999 B.O.C.B.A N° 884 | Se aprueban las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires. |
| 5 | Ley N° 6281 | B.O.C.B.A N° 5.767 | Ley de Presupuesto Ejercicio 2020. |
| 6 | Ley 6301 | B.O.C.B.A. N° 5867 | Declara en emergencia la situación económica y financiera de la CABA hasta el 31/12/2020 y sustituye el Art. 22° de la Ley 6.281. |
| | Ley 6292 | 9/12/2019 | Ley de Ministerios |
| 9 | Decreto 1000 y modificatorios | 19/05/1999 | Reglamentación de la Ley 70 |
| 11 | Decreto N° 1510 | 22/10/1997 B.O.C.B.A N° 310 | Procedimientos Administrativos en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. |
| 13 | Decreto N° 1000 | 19/05/1999 B.O.C.B.A N° 704 | Reglamentario Ley N° 70. |
| 15 | Decreto N° 493/19 | B.O.C.B.A N° 6281 | Promulga Ley N° 6281 |



| | | | |
|----|---------------------------|----------------------------------|---|
| | Decreto 27/2020 | 03/01/2020 | Distribución analítica del presupuesto 2020 y adecuación de planillas anexas ley 6281. |
| 17 | Decreto N° 32/2020 | | Aprueba las Normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto de la Administración para el Ejercicio Fiscal 2020 |
| 18 | Decreto N° 463/19 | 13/12/2019 | Aprueba la estructura orgánica funcional dependiente del poder Ejecutivo |
| 20 | DNU N° 1 | 16/3/2020 B.O.C.B.A N°5823 | Declara la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. |
| 21 | DNU N° 8 | B.O.C.B.A. N° 6135 | Prorroga el plazo de la Emergencia Sanitaria hasta el 31/07/2021. |
| 22 | Decreto N° 147 | 17/3/2020 B.O.C.B.A N° 5824 | Establecen áreas de máxima esencialidad e imprescindibles durante la vigencia pandemia COVID-19. |
| 23 | Disposición N° 37-DGCG/20 | B.O.C.B.A. 5883 | Establece el listado de deuda a prescribir. |
| 24 | Disposición N° 43-DGCG/20 | B.O.C.B.A. 5919 | Aprueba el Plan de Cuentas del GCBA |
| 25 | Disposición N° 50-DGCG/20 | B.O.C.B.A. N° 5919 | Deja sin efecto la Disposición N° 111-DGCG/19. Aprueba el Plan de Cuentas del Gobierno de la CABA |
| 26 | Disposición N° 69-DGCG/20 | B.O.C.B.A. N° 6015 9/12/2020 | Establece reglas para el cierre de ejercicio 2020 |
| 27 | Disposición N°111/DGCG | 23/06/2016 B.O.C.B.A N° 4925 | Aprueba Normas de Contabilidad para el Sector Público de CABA. |
| 28 | Disposición 99 DGCG | 10/07/2018 | Aprueba la estructura del Plan de Cuentas del GCBA |
| 29 | Disposición N° 112 DGCG | 14/08/2019 B.O.C.B.A N° 5681 | Verificación Estado Contable Presupuestario de las gestiones administrativas. |



| | | | |
|----|---|--|---|
| 30 | Disposición N°37 DGCG | 26/05/2020 B.O.C.B.A N° 5883 | Se establece listado de deuda a prescribir. |
| 31 | Disposición N° 43 DGCG | 23/06/2020 B.O.C.B.A N° 5899 | Aprueba Manual de Cuentas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. |
| 32 | Recomendaciones Técnicas del Sector Público N° 1 a 4- FACPCE | 28/03/2008; 03/12/2010; 14/10/2016 y 23/03/2021 | Marco conceptual contable, presentación de información presupuestaria y contable, reconocimiento y medición de Activos. |
| 33 | Resolución Técnica 21 de la FACPCE | 13/12/2002 | Valor Patrimonial Proporcional, Consolidación de Estados Contables e información sobre partes relacionadas. |
| 34 | Resolución Técnica N°37 y su modificatoria N°53 de la FACPCE | 22/03/2013 y 06/10/2021 | Normas de Auditoría |



ANEXO 2
Estructura y contenidos de la Cuenta de Inversión 2020

| TOMO | CONTENIDOS |
|---|---|
| PRESUPUESTO | Presentación de la Cuenta |
| | Cuadro de correlación planillas Cuenta de Inversión con Presupuesto |
| | Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento |
| | Estado de Recursos y Gastos |
| | Ejecución del Cálculo de los Recursos |
| | Ejecución Presupuestaria del Gasto |
| | Contribuciones y Gastos Figurativos Fuentes y Aplicaciones Financieras |
| CONTABILIDAD | Balance de Sumas y Saldos de la Adm. Central y de la Adm. Pública Consolidada |
| | Estado de Situación Patrimonial de la Admin. Central y de la Adm. Públ. Consolidada |
| | Estado de Resultados de la Adm. Central y de la Adm. Pública Consolidada |
| | Estado de Evolución del Patrimonio Neto de la Adm Central y de la Adm. Públ. Consolidada |
| | Cuentas Escriturales |
| | Cuadro de Compatibilización Presupuestaria |
| | Cuadro de Conciliación Presupuestaria |
| | Estado de Flujo de Efectivo de la Cuenta Única del Tesoro |
| | Resultado Económico Financiero del Sector Público |
| | Informe sobre la gestión financiera consolidada del sector público |
| DEUDA | Comentarios al Estado de la Deuda |
| | Stock de Deuda |
| | Stock de Deuda Pública y No Pública |
| | Información Adicional- Notas a la Cuenta de Inversión |
| OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO | Carátula de cada Jurisdicción / Entidad |
| | Cuadro clasificación económica del gasto agrupado por inciso |
| | Cuadro de aperturas programáticas |
| | Evaluación de los Resultados de las Políticas de las Jurisdicciones / Entidades |
| | Evaluación de los Procesos y Resultados de Implementación de los Programas |
| | Resumen de Ejecución Físico Financiera de Cada Programa Resumen de Producción Pública de la Jurisdicción / Entidad |
| COSTOS | Composición del gasto por jurisdicción, OGESE, Programa, Variabilidad del Gasto y Objeto |
| | Reporte de Ejecución Físico Financiera Insumo-Producto |
| | Reporte de Centro de Costos |
| | Reporte de Ejecución Presupuestaria ABC |
| ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS | Introducción |
| | Balances Generales Comparativos de Organismos Descentralizados según SIGAF |
| | Estado de Resultados Comparativos de Org. Descentralizados según SIGAF |
| | Compatibilización Presupuestaria-Contable de Organismos Descentralizados Conciliación Presupuestario- Contable |
| ENTIDADES ART 4 DE LA LEY 70 | Introducción |
| | Estados Contables de Empresas y Entes |
| | Análisis Comparativo Interanual de Estados Contables por Empresa y Ente Cuenta Ahorro-Inversión Financiamiento de Empresas y Entes |
| INFORMACIÓN ADICIONAL | Dotación de Cargos |
| | Estado de los Depósitos en Garantía |
| | Estado de la Cuenta de Responsables Fondos a Rendir |
| | Estado de Situación Patrimonial de Bienes de Uso de Dominio Privado Bienes de Consumo SIGAF Web |
| INFORME AL CIUDADANO. LEY 6114 IF 2021-19189360-GCABA-DGCG | |
| DICTAMEN SIGEBA IF-2021-19414515-GCABA-SGCA | Objeto |
| | Alcance |
| | Aclaraciones Previas |
| | Observaciones y Recomendaciones |
| | Dictamen |
| | Anexo Normativa y documentación relevante |

ANEXO 3

Procedimientos de Auditoría relacionados con el Cap. II.5

Generales

- 1) Relevamiento de toda la información vinculada con el CAIF y con el Informe sobre la Gestión financiera consolidada del Sector Público.
- 2) Lectura y análisis de información contenida en Notas Aclaratorias incluidas en los diferentes tomos de la Cuenta de Inversión.
- 3) Revisión del marco normativo y normas dictadas por la DG Contaduría.
- 4) Seguimiento de aspectos observados en Informe anterior.

CAIF Administración Gubernamental (Tomo Presupuesto- Planilla 1)

- 5) Cruce de rubros del CAIF (Planilla 1 Presupuesto) con otras planillas incluidas en el mismo Tomo (Planillas Nos. 3; 12; 36; 39; 40; 42 43 y 45).
- 6) Análisis de la composición y evolución de Fuentes y Aplicaciones Financieras (Planilla 1 CAIF Adm. Gubernamental- Tomo "Presupuesto") con Anexos III, IV y V del Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Central (Tomo Contabilidad)
- 7) Cálculo y revisión de los resultados de la cuenta corriente, cuenta capital, resultado económico primario, resultado financiero, posición del financiamiento neto. Relación de los resultados con el Producto Bruto Geográfico del ejercicio, en términos comparativos con ejercicios anteriores.

CAIF consolidado con Empresas (Cuadro Resultado Económico-Financiero del Sector Público- Tomo Contabilidad)

- 8) Cruce de cifras utilizadas para la consolidación (Tomo Contabilidad; Cuadro Resultado Econ y Financiero del S.P) con Estados Contables y Cuadros de Compatibilización presentados por empresas y sociedades integrantes del S.P.
- 9) Revisión analítica de la columna "Eliminaciones", cruzando información con los Estados Contables de las empresas.
- 10) Análisis de la uniformidad / comparabilidad de la información consolidada y de la suficiencia y calidad de los contenidos de la C.I.

- 11) Revisión de la inclusión de información contable y cuadros de compatibilización de todas las empresas del Sector Público
- 12) Revisión del CAIF individual de empresas del Sector Público.
- 13) Compilación y revisión de las observaciones realizadas por la SIGEBA sobre OD y empresas públicas, en su respectivo Dictamen.
- 14) Cálculo y revisión de los resultados de la cuenta corriente, cuenta capital, resultado económico primario, resultado financiero, posición del financiamiento neto. Relación de los resultados con el Producto Bruto Geográfico del ejercicio, en términos comparativos con ejercicios anteriores.

Organismos Descentralizados (Tomo O.D.)

- 15) Revisión de la información y consistencia de la información presentada por los Organismos Descentralizados.
- 16) Recalculo del CAIF consolidado de todos los OD.



ANEXO 4
Desvíos en el Reporte de Ejecución Físico Financiera

| | Datos del Programa (1) | Descripción Meta / Descripción de P. P. (2) | Crédito Sanción (3) | Crédito Vigente (4) | Relación (4) / (3) | Programación Vigente de Metas Físicas / Programación Vigente de P. P. (5) | Meta Física Realizada / P. P. Realizada (6) | Relación (6) / (5) | Devengado (7) | % Ejecución (7)/(4) | Gasto Unitario Sanción (8) | Gasto Unitario Vigente (4)/(5) | Gasto Unitario Devengado (7)/(6) | Relación % | Relación / cantidad de veces |
|----|---|---|---------------------|---------------------|--------------------|---|---|--------------------|---------------|---------------------|----------------------------|--------------------------------|----------------------------------|------------|------------------------------|
| 1 | Jur 30 UE 7159 Prog 120 - DG.FISCALIZACIÓN URBANA | INTERVENCIONES DE FISCALIZACION | 285.896.456 | 225.472.950 | 79% | 408.360 | 1.175 | 0% | 225.415.182 | 100% | 0 | 552 | 191.843 | 34745% | 347,45 |
| 2 | Jur 21 UE 7320 Prog 150 - GEST. SERVS DE MOVILIDAD | CAPACITACION CONDUCTORES PROFE | 202.723.200 | 202.723.200 | 100% | 2.020 | 1 | 0% | 25.365.960 | 13% | 20.277 | 100.358 | 25.365.960 | 25275% | 252,75 |
| 3 | Jur 20 UE 9989 Prog 85 DG DEPORTE SOCIAL Y DESARR DEPORTIVO | PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES D | 134.081.112 | 113.884.838 | 85% | 593.130 | 6.655 | 1% | 113.815.644 | 100% | 0 | 192 | 17.102 | 8907% | 89,07 |
| 4 | Jur 50 UE 525 Prog 37- DG PATRIMONIO MUSEOS Y CASCO HISTORICO | ASIST. ACTIV. DIVULGACION PATR | 72.111.583 | 79.036.103 | 110% | 28.000 | 675 | 2% | 78.874.096 | 100% | 0 | 2.823 | 116.851 | 4140% | 41,40 |
| 5 | Jur 50 UE 500 Prog 12 MINISTERIO DE CULTURA | ASIST. ACTIV. CULT. BARES NOTABLE | 2.750.000 | 531.900 | 19% | 7.950 | 200 | 3% | 531.900 | 100% | 0 | 67 | 2.660 | 3975% | 39,75 |
| 6 | Jur 50 UE 543 Prog 57 DG CENTRO CULTURAL GRAL SAN MARTIN | ASIST. ACTIV. CULT. CCGSM | 222.260.503 | 217.948.688 | 98% | 150.188 | 5.750 | 4% | 206.344.118 | 95% | 0 | 1.451 | 35.886 | 2473% | 24,73 |
| 7 | Jur 35 UE 2355 Prog 15 DIR. GRAL. REGENERACION URBANA | PROYECTO TERMINADO CON APROBAC | 72.364.688 | 54.919.213 | 76% | 21 | 1 | 5% | 54.834.202 | 100% | 0 | 2.615.201 | 54.834.202 | 2097% | 20,97 |
| 8 | Jur 40 UE 430 Prog 52 SubProg 30 HTAL. JOSE M. RAMOS MEJIA | PAC. ATEND EN HOSP GRALES DE AG | 3.273.408.874 | 3.911.484.227 | 119% | 5.375.830 | 359.385 | 7% | 3.906.892.634 | 100% | 0 | 728 | 10.871 | 1494% | 14,94 |
| 9 | Jur 20 UE 2010 Prog 32 Subs. Derechos Humanos y Pluralismo Cultural | PROMOCION DE LAS COLECTIVIDADE | 84.456.715 | 28.807.880 | 34% | 880.000 | 61.270 | 7% | 27.572.114 | 96% | 0 | 33 | 450 | 1374% | 13,74 |
| 10 | Jur 50 UE 507 Prog 15 DIR. GRAL. DE FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES | ASIST. ACT. CULT. USINA DE LAS AR | 101.246.594 | 80.953.423 | 80% | 1.434.428 | 105.000 | 7% | 80.831.404 | 100% | 0 | 56 | 770 | 1364% | 13,64 |
| 11 | Jur 20 UE 8106 Prog 83 SUBSECRETARIA DE DEPORTES | PARTIC. EVENTOS DEP. Y RECREAT | 34.089.216 | 33.649.195 | 99% | 870.000 | 73.063 | 8% | 32.641.058 | 97% | 0 | 39 | 447 | 1155% | 11,55 |
| 12 | Jur 21 UE 7335 Prog 139 DG. INFRAEST. URBANA | CONSTRUCCION DE DUCTOS | 2.811.799.512 | 1.196.945.314 | 43% | 17.198 | 1.312 | 8% | 974.881.190 | 81% | 0 | 69.598 | 743.050 | 1068% | 10,68 |
| 13 | Jur 6 UE 50 Prog 60 TRIBUNAL SUPERIOR | EVENTOS | 7.873.064 | 4.949.616 | 63% | 500 | 50 | 10% | 4.945.649 | 100% | 0 | 9.899 | 98.913 | 999% | 9,99 |
| 14 | Jur 40 UE 426 Prog 52 SubProg 26 HTAL. PARMENIO PIÑERO | PAC. ATEND EN HOSP GRALES DE AG | 3.061.116.345 | 3.308.128.859 | 108% | 3.635.400 | 371.166 | 10% | 3.302.462.350 | 100% | 0 | 910 | 8.898 | 978% | 9,78 |
| 15 | Jur 40 UE 431 Prog 52 SubProg 31 HTAL. BERNARDINO RIVADAVIA | PAC. ATEND EN HOSP GRALES DE AG | 2.350.287.720 | 2.819.629.757 | 120% | 6.482.933 | 688.441 | 11% | 2.808.029.908 | 100% | 0 | 435 | 4.079 | 938% | 9,38 |
| 16 | Jur 50 UE 542 Prog 56 DG COMPLEJO TEATRAL CIUDAD DE BS AS | ALUM. MATRIC. DANZAS O TITIR | 88.857.746 | 95.674.649 | 108% | 140 | 15 | 11% | 95.674.643 | 100% | 0 | 683.390 | 6.378.310 | 933% | 9,33 |
| 17 | Jur 50 UE 507 Prog 52 DIR. GRAL. DE FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES | ASIST. ACTIV. FESTIVALES DE LA | 275.570.695 | 165.950.247 | 60% | 1.856.250 | 187.446 | 10% | 154.709.206 | 93% | 0 | 89 | 825 | 923% | 9,23 |
| 18 | Jur 50 UE 542 Prog 29 DIR. GRAL COMPLEJO TEATRAL CIUDAD DE BS AS | ASIST. ESPEC. CULT. EN EL CTBA | 162.553.291 | 179.786.782 | 111% | 289.100 | 27.396 | 9% | 154.733.457 | 86% | 0 | 622 | 5.648 | 908% | 9,08 |
| 19 | Jur 50 UE 7304 Prog 74 DG. PROMOC. LIBRO BIBLIOT. CULT | ASIST. ACTIV. PROMOCION LECTUR | 210.532.898 | 203.242.648 | 97% | 2.613.000 | 312.315 | 12% | 202.907.222 | 100% | 0 | 78 | 650 | 835% | 8,35 |
| 20 | Jur 70 UE 7134 Prog 45 D. G. POLÍTICAS DE JUVENTUD | DESARROLLO Y PROMOCION DE POLI | 67.941.859 | 59.054.883 | 87% | 450.000 | 56.963 | 13% | 53.863.663 | 91% | 0 | 131 | 946 | 721% | 7,21 |
| 21 | Jur 20 UE 9997 Prog 47 UPE AUTODROMO DE LA CIUDAD DE BS AS | PARTICIPANTE EN ACTIVIDADES Y | 28.199.550 | 21.446.494 | 76% | 180.000 | 26.483 | 15% | 21.300.513 | 99% | 0 | 119 | 804 | 675% | 6,75 |
| 22 | Jur 50 UE 525 Prog 38 DG PATRIMONIO MUSEOS Y CASCO HISTORICO | INGRESANTES A LOS MUSEOS DE LA | 274.939.500 | 271.200.793 | 99% | 523.000 | 77.518 | 15% | 269.425.505 | 99% | 0 | 519 | 3.476 | 670% | 6,70 |
| 23 | Jur 50 UE 535 Prog 66 DIR. GRAL. CENTRO CULTURAL RECOLETA | ASISTENTES A ACTIVIDADES CULTU | 67.682.124 | 64.251.259 | 95% | 210.000 | 27.992 | 13% | 56.085.828 | 87% | 0 | 306 | 2.004 | 655% | 6,55 |
| 24 | Jur 50 UE 753 Prog 62 SUBSECRETARIA DE GESTION CULTURAL | ASISTENTES A ACTIVIDADES DE IN | 28.888.987 | 11.133.416 | 39% | 184.897 | 28.560 | 15% | 11.091.764 | 100% | 0 | 60 | 388 | 645% | 6,45 |
| 25 | Jur 50 UE 535 Prog 54 DIR. GRAL. CENTRO CULTURAL RECOLETA | ASIST. ACTIV. CULT. EN EL CCR | 227.978.863 | 223.792.323 | 98% | 966.480 | 150.391 | 16% | 218.439.078 | 98% | 0 | 232 | 1.452 | 627% | 6,27 |
| 26 | Jur 40 UE 418 Prog 52 SubProg 18 HTAL. JUAN A. FERNANDEZ | PAC. ATEND EN HOSP GRALES DE AG | 3.351.653.236 | 4.130.938.100 | 123% | 3.856.915 | 628.820 | 16% | 4.126.575.940 | 100% | 0 | 1.071 | 6.562 | 613% | 6,13 |
| 27 | Jur 21 UE 7336 Prog 143 DG. INFRA. TRANSPORTE | UTILIZ. SISTEMA TRANSP. PCO. E | 253.417.598 | 101.619.198 | 40% | 14.780.393 | 2.436.204 | 16% | 101.617.565 | 100% | 0 | 7 | 42 | 606% | 6,06 |
| 28 | Jur 20 UE 7207 Prog 100 AGENCIA AMBIENTAL | CAMPAÑA DE CONCIENCIACION | 53.641.829 | 48.426.383 | 90% | 410 | 69 | 17% | 48.201.045 | 100% | 0 | 118.113 | 698.566 | 591% | 5,91 |
| 29 | Jur 21 UE 7309 Prog 106 SEC. TRANSF. CULTURAL | PROMOCION DEL CAMBIO CULTURAL | 32.945.756 | 50.893.111 | 154% | 415 | 74 | 18% | 50.893.095 | 100% | 20.277 | 122.634 | 687.745 | 561% | 5,61 |
| 30 | Jur 50 UE 500 Prog 13 MINISTERIO DE CULTURA | ASIST. ACT. DIV. Y PROM. PATRIMO | 9.212.232 | 5.090.807 | 55% | 3.277 | 600 | 18% | 5.090.801 | 100% | 0 | 1.554 | 8.485 | 546% | 5,46 |
| 31 | Jur 20 UE 7210 Prog 99 DG. POLÍTICA Y ESTRATEGIA AMBIENTAL | RECOLECCION DE RESIDUOS SUJETO | 17.068.886 | 16.804.239 | 98% | 439 | 74 | 17% | 15.034.863 | 89% | 0 | 38.278 | 203.174 | 531% | 5,31 |
| 32 | Jur 20 UE 2010 Prog 27 Subs. Derechos Humanos y Pluralismo Cultural | ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE | 21.130.077 | 21.703.874 | 103% | 23.980 | 4.649 | 19% | 21.620.448 | 100% | 0 | 905 | 4.651 | 514% | 5,14 |
| 33 | Jur 21 UE 7334 Prog 135 DG. INGENIERÍA Y ARQUITECTURA | OBRAS INFRAESTR. URBANA | 248.047.830 | 147.528.029 | 59% | 7.510 | 1.465 | 20% | 147.526.645 | 100% | 0 | 19.644 | 100.701 | 513% | 5,13 |
| 34 | Jur 20 UE 2013 Prog 26 CONSEJO DE GESTION PARQUE DE LA MEMORIA | CONSTRUCCION DE LA MEMORIA | 34.828.499 | 27.004.224 | 78% | 850.000 | 165.700 | 19% | 26.855.468 | 99% | 0 | 32 | 162 | 510% | 5,10 |
| 35 | Jur 20 UE 7208 Prog 91 DG. DE CONTROL | CONTROLES AMBIENTALES | 110.561.073 | 127.510.731 | 115% | 55.200 | 11.083 | 20% | 127.304.797 | 100% | 0 | 2.310 | 11.486 | 497% | 4,97 |
| 36 | Jur 20 UE 7208 Prog 102 DG. DE CONTROL | INFORMES REALIZADOS | 13.780.657 | 20.629.666 | 150% | 20 | 4 | 20% | 19.982.460 | 97% | 0 | 1.031.483 | 4.995.615 | 484% | 4,84 |
| 37 | Jur 21 UE 7315 Prog 125 SS. SERVS. AL CIUDADANO | OTORGAMIENTO DE LICENCIA | 372.286.210 | 285.213.151 | 77% | 429.000 | 99.596 | 23% | 285.213.126 | 100% | 0 | 665 | 2.864 | 431% | 4,31 |
| 38 | Jur 20 UE 7210 Prog 93 DG. POLÍTICA Y ESTRATEGIA AMBIENTAL | ACCIONES EN FORMACION AMBIENTA | 66.909.442 | 36.894.880 | 55% | 750 | 178 | 24% | 36.893.824 | 100% | 0 | 49.193 | 207.269 | 421% | 4,21 |
| 39 | Jur 45 UE 476 Prog 66 DIR. GRAL. NIÑEZ Y ADOLESCENCIA | NIÑOS/AS Y AD. SIT. CALLE ASIS | 1.003.923.073 | 852.615.719 | 85% | 3.760 | 898 | 24% | 849.372.301 | 100% | 0 | 226.760 | 945.849 | 417% | 4,17 |
| 40 | Jur 35 UE 7159 Prog 121 DG. FISCALIZACIÓN URBANA | INTERVENCIONES EN EL ESPACIO P | 17.044.352 | 13.277.137 | 78% | 26.377 | 6.355 | 24% | 13.277.134 | 100% | 0 | 503 | 2.089 | 415% | 4,15 |

A continuación se acompañan algunos ejemplos de distorsiones que surgen de la lectura del presente cuadro:

- *Jurisdicción 30; Dirección General de Fiscalización Urbana. Programa 120. Intervenciones de Fiscalización.* Se ejecutó el 100% del presupuesto financiero; mientras que las metas físicas alcanzadas (intervenciones de fiscalización) sólo alcanzaron al 0.3% de las presupuestadas. Los gastos unitarios devengados, por su parte, resultaron 347 veces más altos que los programados.
- *Jurisdicción 20. UE 9989 Prog 85- DG Deporte Social y Desarrollo Deportivo.* Con el 100% de su presupuesto financiero ejecutado y sólo el 1% de las metas físicas logradas (participantes en actividades deportivas); el gasto unitario resultó 89 veces superior al presupuestado.
- *Jurisdicción 40 (Ministerio de Salud). UE 430; Programa 52; Subprograma 30 "Hospital José M. Ramos Mejía".* Habiéndose ejecutado el 100% del presupuesto financiero; las metas físicas alcanzadas (pacientes atendidos en hospitales generales de agudos) ascendieron al 7% y los gastos unitarios devengados fueron 14,9 veces mayores a los presupuestados.
- *Jurisdicción 50; UE 507 Prog 15 DG de festivales y eventos centrales*
Con una ejecución del 100% del presupuesto financiero, las metas físicas logradas ("asistentes actividades culturales Usina de las Artes") alcanzaron el 7% y el gasto unitario devengado resultó 13.6 veces superior al programado.



ANEXO 5- Informes de Auditoría sobre la Ejecución del Gasto Público 2020

| Administración Gubernamental | | | Publicidad de Informe Final |
|------------------------------|----------------------|----------|---|
| Orden | Jur | Codigo | Nombre Proyecto |
| 1 | 5 | 11.21.06 | Asesoría General Tutelar- Secretaría General de Gestión- Área de Género |
| 2 | 6 | 11.21.03 | Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Oficina de Género |
| 3 | 7 | 11.20.04 | Consejo de la Magistratura - Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público |
| 4 | 7 | 11.21.05 | Consejo de la Magistratura - Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires |
| 5 | 9 | 11.21.02 | Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires |
| 6 | 20 | 1.21.03 | ECOPARQUE |
| 7 | 20 | 5.21.03 | Dirección General "Participación Ciudadana y cercanía" |
| 8 | 20 | 5.21.07 | Subsecretaría de Deportes |
| 9 | 20 | 5.21.08 | Autoridad de aplicación Ética Pública Ley 4895 |
| 10 | 20 | 13.21.01 | Compras y Contrataciones de Servicio de Alojamiento para el Aislamiento de Personas por COVID 19 |
| 11 | 21 | 1.21.04 | Centro de Transbordo Barrancas de Belgrano |
| 12 | 21 | 1.21.05 | Cildañez-Etapa II |
| 13 | 21 | 1.21.06 | Plan Urbano Ambiental |
| 14 | 21 | 5.21.06 | Consejo de Coordinación Comunal en el marco de la pandemia |
| 15 | 21 | 5.21.10 | Compras Emergencia COVID -19 |
| 16 | 21 | 10.21.03 | Agencia de Sistemas de Información |
| 17 | 21 | 10.21.04 | Buenos Aires Data |
| 18 | 26 | 5.21.05 | Agencia Gubernamental de Control. Fiscalización y Control de reapertura de áreas gastronómicas en el marco de la pandemia COVID 19 |
| 19 | 26 | 5.21.09 | Cuerpo de Agentes de Prevención en el marco del ASPO |
| 20 | 35 | 1.21.01 | Nuevo Plan de Veredas |
| 21 | 35 | 1.21.02 | Paisaje Urbano |
| 22 | 35 | 1.21.07 | Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular |
| 23 | 40 | 3.21.01 | Sistema de Atención Médica de Emergencia - SAME |
| 24 | 40 | 3.21.02 | Unidades Febriles de Urgencia - UFU |
| 25 | 40 | 3.21.03 | DetectAR |
| 26 | 40 | 3.21.04 | Unidad de Cuidados Intensivos en Hospitales Agudos de Alta Complejidad: D.F. Santojanni, Dr. C. Argerich y Dr. J. A. Fernandez |
| 27 | 40 | 3.21.05 | Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñoz |
| 28 | 40 | 3.21.06 | Promoción y Cuidado de la Salud del Niño |
| 29 | 40 | 3.21.07 | Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional (Capacitación y Docencia) |
| 30 | 40 | 3.21.09 | Reconocimiento de gastos en virtud del Decreto N° 433/16 y Cajas chicas especiales, Ministerio de salud. |
| 31 | 40 | 3.19.09 | Compras de Insumos del Ministerio de Salud durante la Emergencia Sanitaria |
| 32 | 40 | 10.21.01 | Sistemas de Gestión de Hospitales (SIGEHOS) |
| 33 | 45 | 9.21.03 | Asistencia a Familias de Alta Vulnerabilidad Social |
| 34 | 45 | 9.21.04 | Provisión de Agua Potable a Población Vulnerable |
| 35 | 45 | 9.21.05 | Red Primeros Meses |
| 36 | 45 | 9.20.03 | Sistemas Alternativos a la Institucionalización |
| 37 | 45 | 9.20.04 | Paradores propios del GCABA, Centro La Boca y Centro de Inclusión Social Costanera |
| 38 | 45 | 9.20.05 | Detección, Protección y Asistencia Víctimas de Trata |
| 39 | 45 | 9.19.01 | Desarrollo Integral Infantil |
| 40 | 45 | 11.21.04 | Juicios del IVC |
| 41 | 50 | 13.21.02 | Seguimiento del Informe de Auditoría N° 13.16.02 Dirección General Casco Histórico |
| 42 | 50 | 13.21.03 | Cultura en Casa |
| 43 | 50 | 13.21.04 | Promoción y Protección de Bares Notables |
| 44 | 50 | 13.21.05 | Instituto Superior de Arte |
| 45 | 50 | 13.21.06 | Dirección General de Música |
| 46 | 55 | 2.21.01 | Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria |
| 47 | 55 | 2.21.02 | Acceso a la Conectividad en el Marco de la Emergencia Económica |
| 48 | 55 | 2.21.03 | Aprendizaje a lo Largo de la Vida |
| 49 | 55 | 2.21.04 | Escuela de Maestros |
| 50 | 55 | 2.21.05 | Proyectos Pedagógicos |
| 51 | 55 | 2.21.06 | Educación de Gestión Privada - Asistencia Financiera a Inicial |
| 52 | 55 | 2.21.07 | Contenidos Priorizados |
| 53 | 60 | 4.21.03 | Cumplimiento de la Ley N° 1502 |
| 54 | 60 | 4.21.04 | Bonificaciones y descuentos en la emergencia |
| 55 | 60 | 4.21.06 | Proceso de Liquidación de Haberes |
| 56 | 60 | 12.21.03 | Ley N° 6170 Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Varones |
| 57 | 70 | 4.21.07 | Relocalización y Gestión Integral de Inmuebles del GCBA |
| 58 | 99 | 10.21.02 | Sistemas de gestión de cobro de peajes |
| 59 | 20/21/28/35/40/45/55 | 12.21.01 | Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA - 1er. Semestre 2020 |
| 60 | 20/21/28/35/40/45/55 | 12.21.02 | Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA - 2do semestre 2020 |



2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades

| Orden | Entidad | Codigo | Nombre Proyecto | Publicidad de Informe Final |
|-------|---------|----------|--|---|
| 61 | BCBA | 4.21.02 | Estados Financieros Consolidados BCBA | https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20221128_2166--ESTADOS-FINANCIEROS-CONSOLIDADOS-DEL-BCBA.pdf |
| 62 | LOTBA | 4.21.08 | Lotería de la Ciudad S. E. | https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20221207_2174--LOTERIA-DE-LA-CIUDAD-S.E..pdf |
| 63 | BCBA | 4.21.09 | Banco Ciudad de Buenos Aires: Asistencia financiera a comercios, Pymes y vecinos de la CABA, en el marco de la emergencia sanitaria y económica 2020 | https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20221214_2157--BANCO-CIUDAD-DE-BUENOS-AIRES.-ASISTENCIA-FINANCIERA-A-COMERCIOS.pdf |
| 64 | BCBA | 11.21.01 | Banco de la Ciudad de Buenos Aires | https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20220523_2126--BANCO-DE-LA-CIUDAD-DE-BUENOS-AIRES.pdf |